

25

370



1020006360

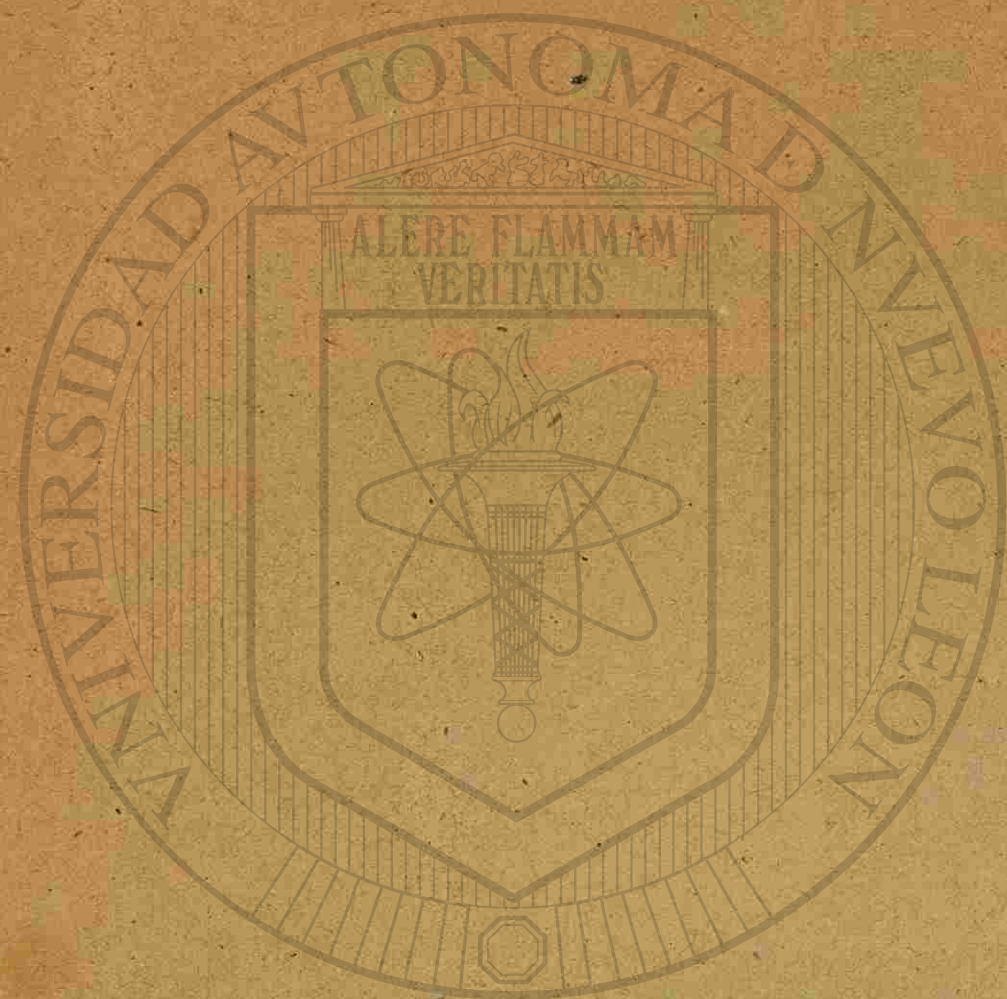


Re. de la sagrada Imagen de Maria Santisima de la Asuncion que se venera en la
Iglesia del Colegio Apostolico de la Sma. Cruz de Queretaro. Se estrenó en 15 de Agosto de 1864.
Año de recuerdo de la fundacion del expresado Colegio, por haber tomado posesion de él sus Venera-
bles Fundadores el día 15 de Agosto de 1683. *Fin*
Hecha la escultura por Dn. Abraham Jacinto escultor que reside en
Queretaro aunque nacido en Oaxaca.



104370

QC925
.2
.Q4
E6



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

NOTICIA

DE

LA CANTIDAD DE AGUA

Que contiene el río de esta ciudad,

SEGUN LA MEDICION HECHA POR EL INGENIERO

D. Nemesio Escoto,

MANDADA PUBLICAR POR EL AYUNTAMIENTO

EN

acuerdo de 19 de Junio.



QUERÉTARO: 1873.

Tip. de Mariano Rodríguez Telazquez,
Locutorios núm. 6.

E INDUSTRIA

KICANOS

RAY

MEXICO

IMPRESA Y FOTOTIPIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO

PRIMERA CALLE DE BETLEMITAS NUM 8

1913

Qc 925
.2
.Q4
E6



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ



EN la sesion ordinaria del dia 19 de Junio de 1873, se dió cuenta á la corporacion municipal con el informe del ingeniero D. Nemesio Escoto, sobre las operaciones que practicó para medir el agua del rio en la presa del Molino Blanco, segun lo dispuesto por el C. Presidente del Ayuntamiento, con el objeto de saber la cantidad de liquido que actualmente hubiere por las excavaciones que ha emprendido el Sr. Rubio, para aumentar el caudal de esta agua, principal motor de sus fábricas de hilados.

Como este asunto es de mucha importancia para el vecindario de la ciudad, y de sumo interes para los mercen-dados del agua, el C. Arévalo, despues de oido el infor-me, hizo proposicion para que se publicase á costa de cualquier sacrificio, fundándose en que el conocimiento de este negocio servirá en lo sucesivo para seguridad de los partícipes y mas que todo para las operaciones que tenga pendientes la corporacion, respecto de la distribu-cion de su agua sobrante.

Así se acordó y en cumplimiento de este acuerdo se publica lo siguiente:

“NOMBRADO por el C. Presidente del Ayuntamien-to para medir la cantidad de agua que viene á es-ta ciudad, y forma un solo cuerpo en el vaso de la presa de la fábrica de la Purísima, he procedido á ello en la forma siguiente.

“No pudiendo practicar la medida de una ma-nera rigurosa por las variaciones que sufre la cor-

E INDUSTRIA

KICANOS

RAY

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

MEXICO

IMPRENTA Y FOTOTIPIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO
PRIMERA CALLE DE BETLEMITAS NUM 8

1913

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

25/

QC 925

.2

.94

E6

4

riente en virtud de los obstáculos que por ahora no se han podido allanar, de los cuales tiene conocimiento el C. Presidente municipal, con su acuerdo se ha convenido efectuarla tomando por datos los que resulten de muchas y continuas observaciones hechas en varios días, de manera de deducir una medida la mas aproximada posible, á reserva de rectificarla cuando la corriente esté enteramente libre.

"Con ese fin he practicado el 7 del presente una vista de ojos en la presa citada y en la de Hércules, observaciones parciales en los 8 y 9, y 49 sucesivas cada media hora en los días 12 y 13 del presente por 24 horas justas, y de todas las observaciones he adoptado para la medida la menos carga de agua que tuvieron las dos tomas de dicha presa de la Purísima, con ciento ochenta y ocho milímetros sobre el centro de ella. Las medidas de las tomas expresadas son un metro y veintisiete centímetros de base la de la ciudad, y dos metros ochenta y siete milímetros la del rio, teniendo ambas ciento treinta y seis milímetros de altura, estando agregada á la primera toma otra de sesenta y ocho milímetros de diámetro que disfrutan, por compra, la huerta de la Quinta y solares de D. Eulalio Leon.

"Estos datos los he sustituido en la fórmula hidráulica citada al margen, prescindiendo por ahora de la velocidad del agua antes de entrar en las tomas, y de que en su batiente está suprimida la contracción de la vena fluida, porque entiendo que en esta clase de cálculos en que no se lleva seguridad de la exactitud, se ha de procurar que el error sea por defecto y no por exceso, mientras se pueda conseguir mejores condiciones para la medida.

5

ror sea por defecto y no por exceso, mientras se pueda conseguir mejores condiciones para la medida.

"Segun estos datos, fluyen en cada segundo de tiempo por las respectivas tomas ya mencionadas las cantidades siguientes expresadas en litros.

Por la toma de la ciudad.....	205,66
Por la que está agregada.....	4,33
	209,99
Por la toma del rio.....	337,97
Total.....	547,96

que hacen un total de quinientos cuarenta y siete litros, y noventa y seis centilitros, que creo bastante aproximados á la verdad, segun otros reconocimientos anteriores que he practicado.

"La reduccion de estas medidas á las antiguas por surcos, es otra cuestion muy difícil de resolver con exactitud, porque se ignora la cantidad de agua que en un tiempo dado producía el surco. Las antiguas ordenanzas solo encargaban que el agua se midiera en un trecho de la atargea que no llevara rápida corriente, porque el fondo debería ser horizontal ó cuasi horizontal, y que la seccion respectiva es la que se dividiera en surcos para la distribucion; de esto se infiere á lo menos, que el surco de agua debía tener muy poca velocidad. Seguramente á esta ordenanza, ó á este método se arregló el reparto del agua de Querétaro de 1654, pues declara que el perito la había pesado

E-INDUSTRIA

KICANOS

RAY



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MEXICO

IMPRENTA Y FOTOTIPIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO
PRIMERA CALLE DE BETLEMITAS NUM 8

1913

237

Qc 925
.2
.94
E6

6

con el padron de la ciudad de México y que eran veinte surcos. Tambien recuerdo que los hidromensores antiguos, en las posturas de tomas tanto del agua sucia como de la limpia, procuraban colocarlas un poco abajo del nivel del agua en el surtidor, lo bastante solo á que la toma quedara cubierta en el movimiento oscilatorio del líquido, lo que prueba que ésta ha sido la práctica constante de medir y mercedar el agua; quizá conformándose con esta práctica asignó la ley de 2 de Agosto de 1863 la corta cantidad de seis y medio litros por segundo al surco, cuya data en sus dimensiones comunes los producirá con una velocidad de 446½ milímetros por segundo.

"Tomando esta práctica como guía para dirigir el cómputo de que se trata, he fijado prudencialmente á las tomas una carga de ochenta y ocho milímetros ó dos centímetros á la arista superior bajo la superficie del agua, cuya circunstancia hará rendir al surco 11½ litros, que creo no habrá quien de buena fé lo juzgue corto, respecto de la antigua práctica.

"En consecuencia, la reduccion de las medidas actuales á las antiguas es como sigue:

Toma de la ciudad.....	17,322 surcos.
La toma agregada.....	0,364 „
	17,686
La toma del rio.....	28,466
Total....	46,152

7

que da un total de cuarenta y seis surcos y ciento cincuenta y dos milésimos; que, repito, podrán aumentar un poco.

"Con arreglo á la citada ley de 2 de Agosto de 1863, he razonado mis procedimientos, y todo va ejecutado segun mi inteligencia, sin fraude ni pasion alguna. Querétaro, Mayo 19 de 1873.—Nemesio Escoto."

Con presencia de la presente medida y en vista de los contratos que la casa Rubio ha celebrado con el Ayuntamiento, se ha hecho el siguiente:

REPARTO PROPORCIONAL DEL AGUA SUCIA.

Segun la medida de 18 de Mayo de 873 son surcos	46,152
El caudal antiguo del rio era.....	20,000
Resultan sobrantes hoy.....	26,152
Tercera parte cedida al Ayuntamiento.....	8,717
Quedan para el Sr. Rubio.....	17,435
Total surcos.....	46,152

Corresponde á la ciudad.

Por el reparto de 1654.....	12,000
Por $\frac{12}{20}$ de los 8,717 surcos cedidos.....	5,230
Vendidos por el Sr. Rubio á la Quinta.....	0,088
Id. á D. Eulalio Leon.....	0,167
Cedido al Ayuntamiento en 866.	1,000 18,480
Vuelta.....	27,672

1020006360

E INDUSTRIA

KICANOS

RAY



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

MEXICO

IMPRENTA Y FOTOTIPIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO
PRIMERA CALLE DE BETHLEMITAS NUM 8

1913

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Qc 925
2
Q4
E6

8	
Siguen á la fábrica la Purísima.	27,672
Haber de la ciudad.....	18,480
<i>Corresponde al barrio de San Sebastian.</i>	
Por antiguo reparto.....	2,000
Por $\frac{2}{20}$ del agua cedida.....	0,872
Por un surco donado por el Sr. Rubio.....	1,000
Vendido al Sr. Trejo.....	0,184 4,056
Siguen al rio.....	23,616
Haber del barrio de S. Sebastian	4,056
<i>Corresponde al rio.</i>	
Por el antiguo reparto.....	6,000
Por $\frac{6}{20}$ del agua cedida.....	2,615
<i>Vendido por el Sr. Rubio.</i>	
A la Capilla.....	2,000
Al Jacal.....	2,000
A Carrillo.....	3,000
A Sanjunico.....	4,000 19,615
Sobrante cedido al Ayuntamiento.....	4,001
Haber en el rio.....	19,615
Sobrante en el rio perteneciente al Ayuntamiento.	4,001
Total medido por el ingeniero.....	46,152

La casa Rubio cedió al Ayuntamiento cinco surcos que con el que cedió en 1866 debieran ser seis surcos cedidos, á mas de la tercera parte de los 26,152: está

9
considerado un surco en la distribucion de lo que corresponde á la ciudad, pero en ninguna distribucion aparecen los cinco, y al final de dichas distribuciones solo hay cuatro surcos y un milésimo, habiendo de diferencia casi un surco que falta para completar la donacion de los cinco.
Por las tres distribuciones practicadas aparece que el Ayuntamiento tiene agua en la acequia de la ciudad, en el barrio de San Sebastian y en el rio, repartida de la manera siguiente:

En la ciudad

Por los $\frac{12}{20}$ que corresponde á los doce surcos que le dió el reparto de 1654.....	5,230
Por cesion del Sr. Rubio en 1866.....	1,000
	6,230

En la Otrabanda.

Por $\frac{2}{20}$ que corresponde á los dos surcos que le dió el reparto.....	0,872
--	-------

En el rio.

Como sobrantes y á cuenta de los cinco surcos cedidos por el mismo Sr. Rubio, cuya cesion fué confirmada en escritura de 1866.....	4,001
--	-------

Total surcos..... 11,103

que dan un total de once surcos y ciento tres milésimos, de los cuales podrá disponer como convenga á los interesados del Municipio, siendo de advertir que por ahora tiene ya acordado arrendar y donar las cantidades de líquido siguientes:



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MEXICO

IMPRENTA Y FOTOTIPIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO
PRIMERA CALLE DE BETLEMITAS NUM 8

1913

Qc 925
.2
.Q4
E6

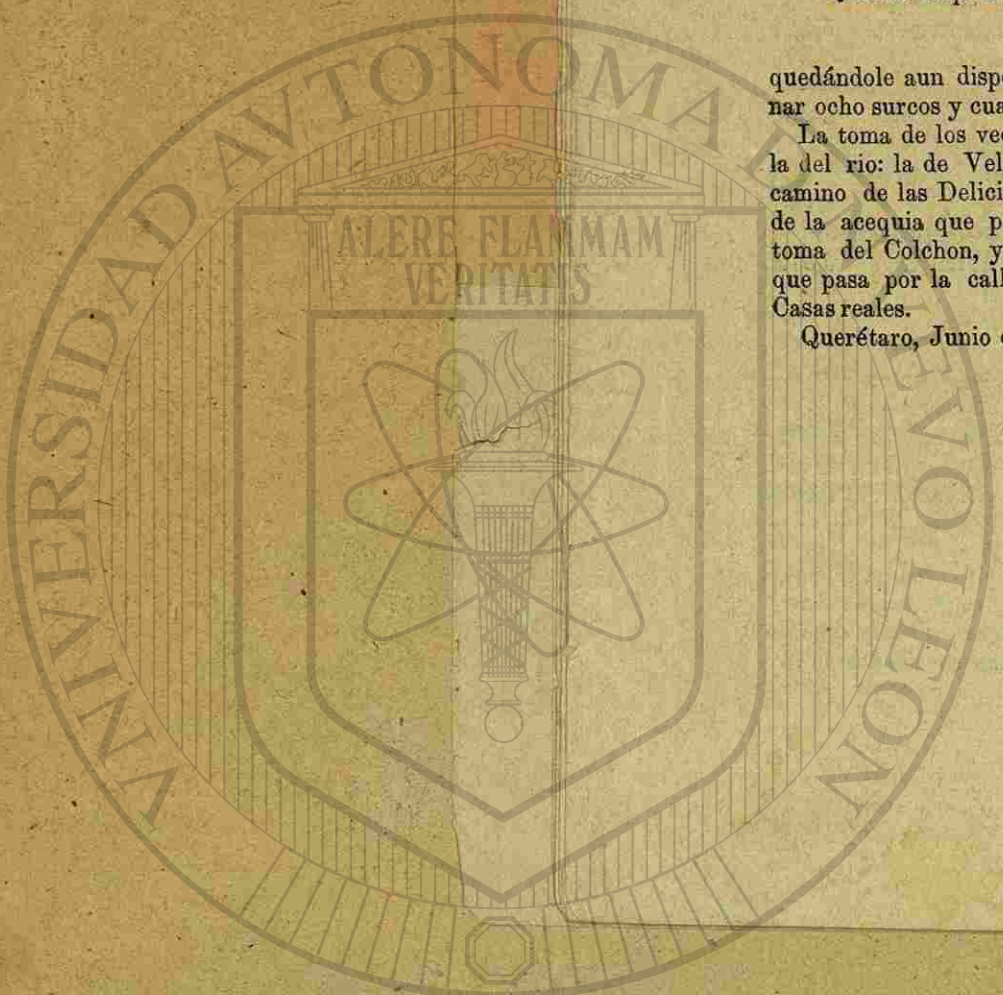
Tiene	11,103 surcos.
A la Congregacion de Santa Catarina el arrendamiento de naranja y media ó sea.....	0,499
A D. Andres Romillo media naranja ó.....	0,166
A D. Indalecio Velasco una naranja ó.....	0,333
A D. Juan Sanchez id. ó.....	0,333
A la Alameda.....	1,000
Al jardin del Recreo.....	0,334 2,665

Quedan disponibles..... 8,438

quedándole aun disponibles para arrendar, vender ó donar ocho surcos y cuatrocientos treinta y ocho milésimos. La toma de los vecinos de Santa Catarina puede darla del rio: la de Velasco de la acequia que pasa por el camino de las Delicias: las de Romillo y Juan Sanchez de la acequia que pasa por la calle de las Moyas en la toma del Colchon, y las de la Alameda y Jardin, de la que pasa por la calle del Molino, en la alcantarilla de Casas reales.

Querétaro, Junio de 1873.

VICENTE I. HERRERA,
Srío.



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
MEXICO
IMPRENTA Y FOTOTIPIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO
PRIMERA CALLE DE ESTREMITAS NUM. 8
1913
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

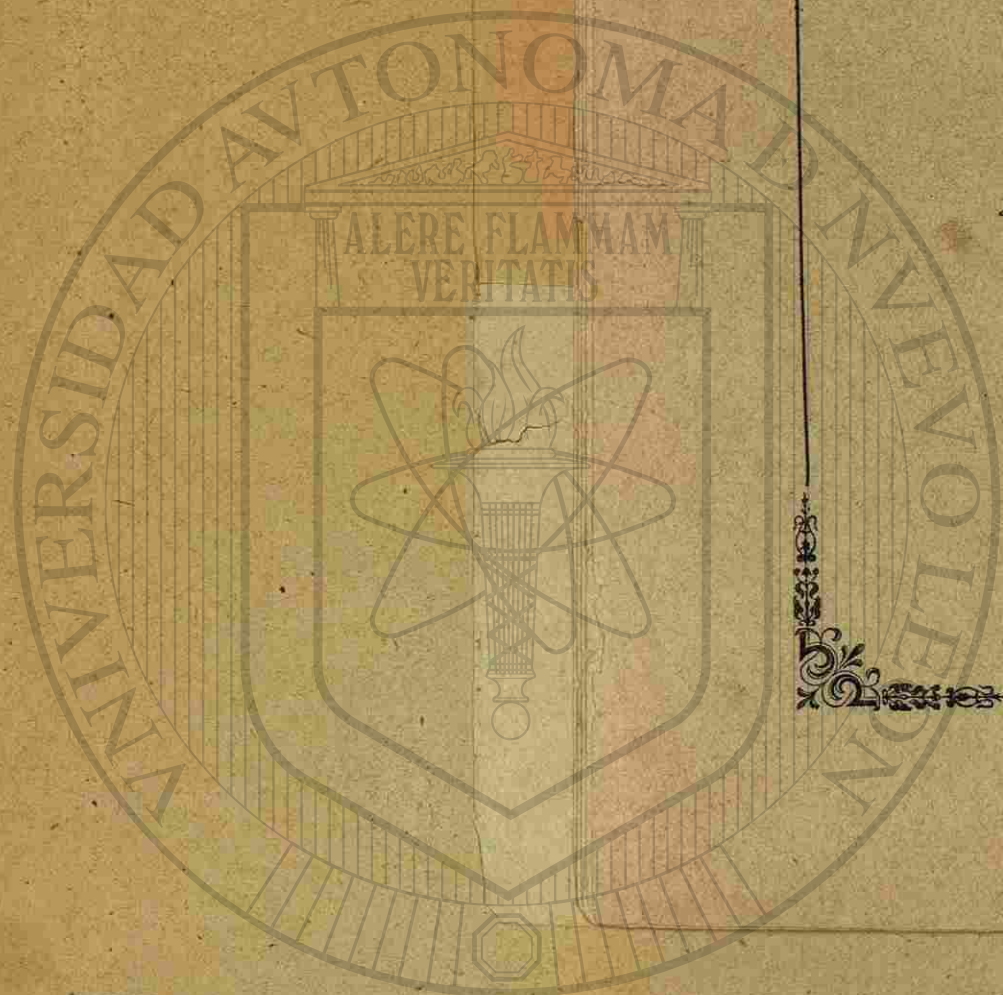
E. INDUSTRIA

KICANOS

RAY

25

QC 925
.2
.Q4
E6



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ



SECRETARIA DE FOMENTO, COLONIZACION E INDUSTRIA

DIVISION TERRITORIAL

DE LOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

FORMADA
POR LA

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

A CARGO DEL INGENIERO

SALVADOR ECHAGARAY

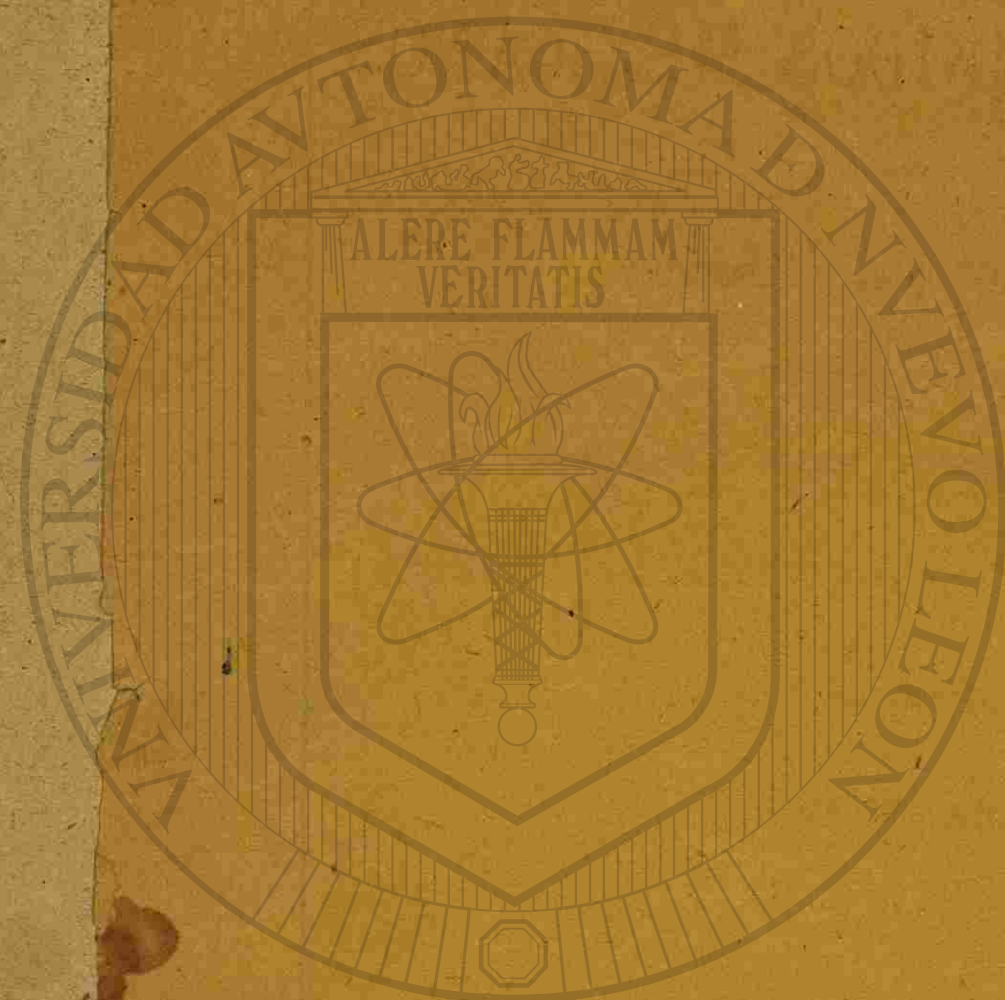
ESTADO DE QUERETARO

MEXICO

IMPRESA Y FOTOTIPIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO
PRIMERA CALLE DE BETHLEMITAS NUM 8

1913

QC 925
.2
.Q4
E6



F
FERNAND

SECRETARIA DE FOMENTO, COLONIZACION E INDUSTRIA

DIVISION TERRITORIAL

DE LOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

FORMADA
POR LA

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

A CARGO DEL INGENIERO

SALVADOR ECHAGARAY

ESTADO DE QUERETARO



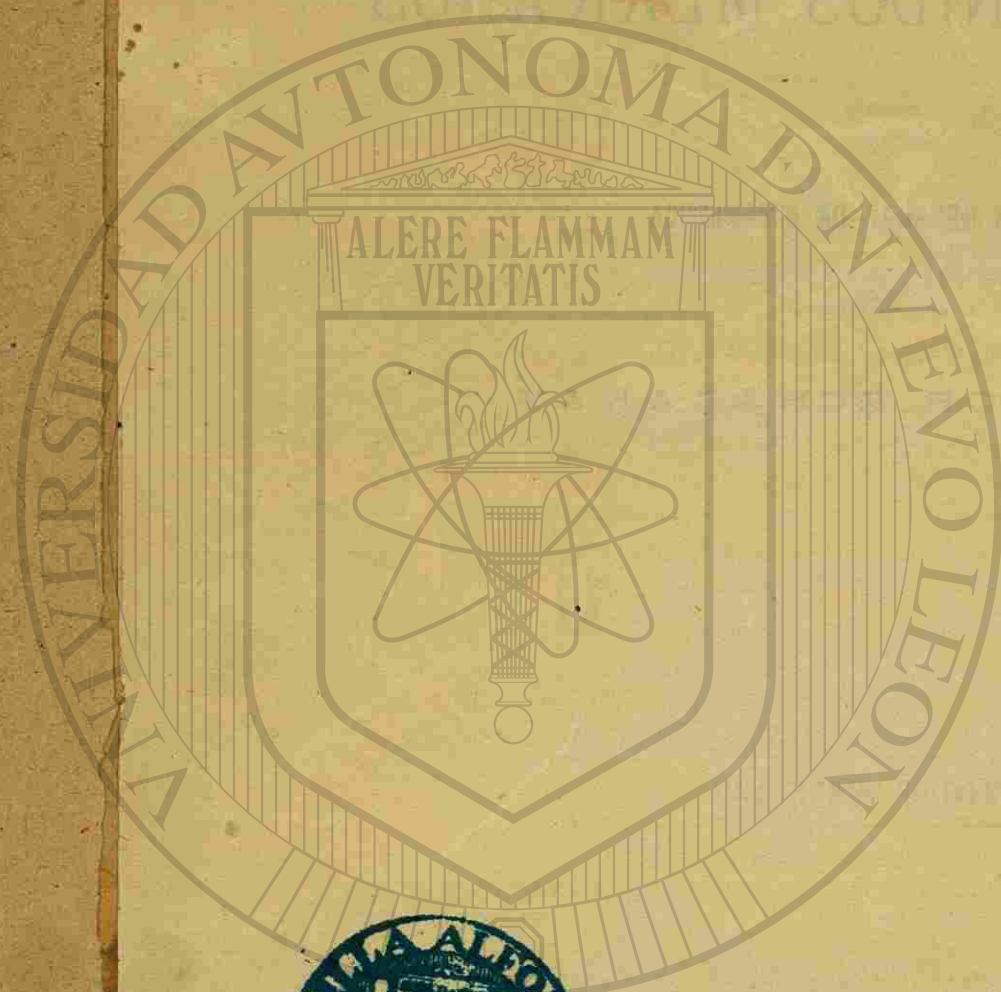
MEXICO

IMPRENTA Y FOTOTIPIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO
PRIMERA CALLE DE BETLEMITAS NUM. 8

1913

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

QC 925
.2
.Q4
E6



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

F
FERNANDO

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

DIVISION TERRITORIAL

DE LOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADO DE QUERETARO

El Estado de Querétaro es uno de los menores de la República por su extensión territorial, que llega a 11,638 kilómetros cuadrados, y es la vigésima segunda de las Entidades Federales, por su población, que, según el Censo de 1910, es de 244,663 habitantes.

El Estado forma parte de la Mesa Central, y la Sierra de Querétaro que lo cruza, separa las regiones Oriental y Occidental de esa Mesa, las cuales descargan sus aguas, respectivamente, por el Pánuco y sus vertientes en el Golfo de México, y por el río de Santiago y sus tributarios en el Océano Pacífico.

La separación de las aguas de que antes se habla, se hace principalmente, por las regiones del Sur y del Suroeste del Estado, formando las sierras de Amealco, Santa Teresa, Cimatario, Saldarriaga y del Mosco, que se ligan por el "Pinal de Zamorano," hacia los límites con Guanajuato, con la Sierra Gorda.

Los Valles de Amealco, Querétaro y San Juan del Río, constituyen las planicies más elevadas de la superficie del Estado, cuyos Distritos septentrionales, particularmente el de Jalpan, presentan un suelo de bruscos y escabrosos accidentes topográficos.

La región del Suroeste por los ríos de Querétaro y Huimilpan, envía sus aguas al río de La Laja, tributario del Lerma, y el resto del Estado, por los ríos de San Juan y sus afluentes, descarga en el río de Moctezuma (límite en parte con el Estado de Hidalgo), que, así como los ríos de Ayutla y Jalpan, se refieren a la cuenca del Pánuco.

Dada la disposición orográfica del Estado, se encuentran en él las condiciones de clima de la Mesa Central y en parte de su territorio, como en el Distrito de Jalpan; las producciones semitropicales.

El Estado es productor muy importante de cereales; tiene alguna producción mineral de oro, plata, antimonio y cinabrio, siendo de señalar la de ópalos y granates.

La industria algodonera está representada por dos fábricas de hilados de algodón, dos de hilados y tejidos y una de estampados, las que en el año fiscal 1910-11, produjeron mercancías por algo más de \$700,000, ocupando 765 operarios.

Qc 925
.2
.94
E6

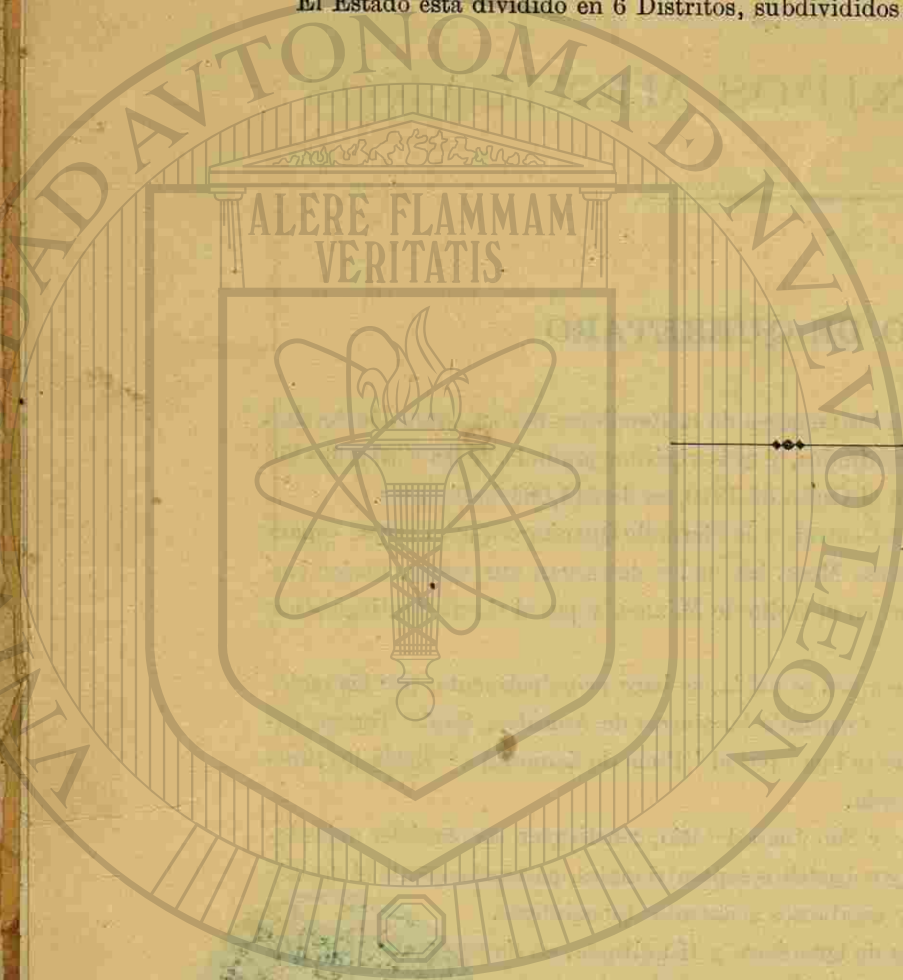
Las fábricas de alcohol produjeron 200,000 litros del citado artículo y las de tabaco elaboraron 37,300 kilogramos de hoja.

Cruzan el Estado las líneas del Central y Nacional, y en él se encuentran 11 kilómetros de ferrocarriles urbanos de vía ancha y tracción animal, y 22 kilómetros de vías foráneas de igual especie.

Las rentas públicas en 1911, han sido:

Del Estado: Ingresos.....\$	414,725.11	Egresos.....\$	407,296.80
De los Municipios: Ingresos.	181,584.75	Egresos.....	158,485.45

El Estado está dividido en 6 Distritos, subdivididos en 18 Municipalidades.



FERNANDO

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

CENSO DE 1910

ESTADO DE QUERETARO

Area, 11,638 kilómetros cuadrados.

Densidad por kilómetro cuadrado, 21.02.

Distritos	Area en kilómetros cuadrados.	Población			Habitantes por kilómetro cuadrado	Nombre de las cabeceras de los Distritos	Población			Altura sobre el nivel del mar
		Hombres	Mujeres	Total			Hombres	Mujeres	Total	
Querétaro.....	1,431	43,056	45,368	88,424	59.7	Querétaro.....	14,852	18,210	33,062	1,853.0
San Juan del Río.....	1,500	21,699	21,669	43,368	28.9	San Juan del Río.....	8,214	8,822	17,036	1,900.0
Jalpan.....	8,881	20,042	19,527	39,569	11.7	Jalpan.....	799	1,001	1,800	1,774.0
Tolimán.....	2,113	13,289	13,330	26,619	12.9	Tolimán.....	507	727	1,234	1,723.0
Cadereyta.....	2,290	13,336	13,356	26,692	11.7	Cadereyta de Montes.....	1,821	1,839	3,660	2,060.0
Amealco.....	873	9,881	9,510	19,391	22.2	Amealco.....	823	929	1,752	2,075.0
Totales.....	11,638	121,303	123,360	244,663	21.02					

Aumento de la población del Estado, comparada con la del Censo de 1900: 6,218 hombres, 6,061 mujeres. Total, 12,274.
Diminución de la población de la Capital del Estado, comparada con la del Censo de 1900: Diminución de hombres, 132; aumento de mujeres, 42. Diminución total, 90 habitantes.

Qc 925
.2
.94
E6

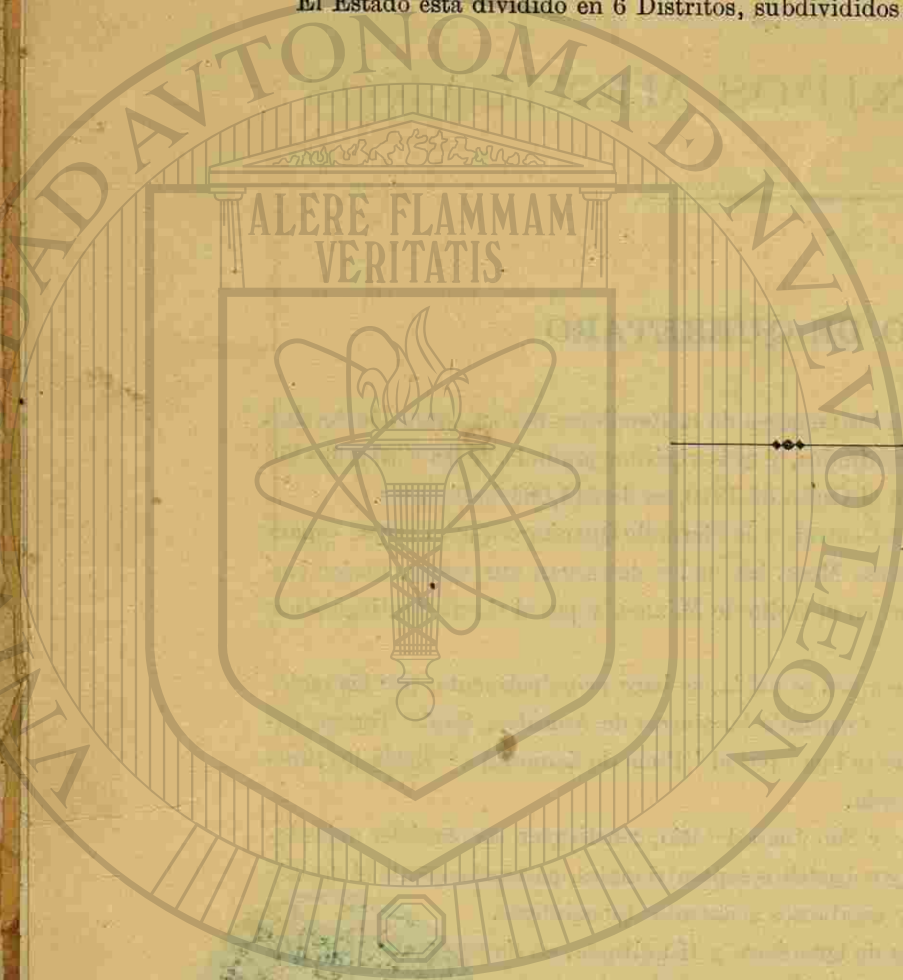
Las fábricas de alcohol produjeron 200,000 litros del citado artículo y las de tabaco elaboraron 37,300 kilogramos de hoja.

Cruzan el Estado las líneas del Central y Nacional, y en él se encuentran 11 kilómetros de ferrocarriles urbanos de vía ancha y tracción animal, y 22 kilómetros de vías foráneas de igual especie.

Las rentas públicas en 1911, han sido:

Del Estado: Ingresos.....\$	414,725.11	Egresos.....\$	407,296.80
De los Municipios: Ingresos.	181,584.75	Egresos.....	158,485.45

El Estado está dividido en 6 Distritos, subdivididos en 18 Municipalidades.



FERNANDO

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

CENSO DE 1910

ESTADO DE QUERETARO

Area, 11,638 kilómetros cuadrados.

Densidad por kilómetro cuadrado, 21.02.

Distritos	Area en kilómetros cuadrados.	Población			Habitantes por kilómetro cuadrado	Nombre de las cabeceras de los Distritos	Población			Altura sobre el nivel del mar
		Hombres	Mujeres	Total			Hombres	Mujeres	Total	
Querétaro.....	1,431	43,056	45,368	88,424	59.7	Querétaro.....	14,852	18,210	33,062	1,853.0
San Juan del Río.....	1,500	21,699	21,669	43,368	28.9	San Juan del Río.....	8,214	8,822	17,036	1,900.0
Jalpan.....	8,881	20,042	19,527	39,569	11.7	Jalpan.....	799	1,001	1,800	1,774.0
Toluca.....	2,113	13,289	13,330	26,619	12.9	Toluca.....	507	727	1,234	1,723.0
Cadereyta.....	2,290	13,336	13,356	26,692	11.7	Cadereyta de Montes.....	1,821	1,839	3,660	2,060.0
Amealco.....	873	9,881	9,510	19,391	22.2	Amealco.....	823	929	1,752	2,075.0
Totales.....	11,638	121,303	123,360	244,663	21.02					

Aumento de la población del Estado, comparada con la del Censo de 1900: 6,218 hombres, 6,061 mujeres. Total, 12,274.
Diminución de la población de la Capital del Estado, comparada con la del Censo de 1900: Diminución de hombres, 132; aumento de mujeres, 42. Diminución total, 90 habitantes.

Q925
.2
.94
E6

POBLACION POR EDADES

	1900					1910					DIFERENCIA		
	Hombres		Mujeres		Total	Hombres		Mujeres		Total	Hombres	Mujeres	Total
	Absoluto	Por ciento	Absoluto	Por ciento	Absoluto	Absoluto	Por ciento	Absoluto	Por ciento	Absoluto			
Hasta de un año.....	6,128	6.289	6,289	6.289	12,417	6,690	6.287	6,287	6.287	12,977	562	18	580
De más de 1 a 2 años.....	8,516	8.473	8,473	8.473	16,989	11,705	8,727	8,727	8.727	20,432	446	254	700
De más de 2 a 5 años.....	3,482	3.188	3,188	3.188	6,670	18,410	11,281	11,281	11.281	29,691	2,224	2,093	4,317
De más de 5 a 10 años.....	15,790	14.508	14,508	14.508	30,298	28,862	17,136	17,136	17.136	45,998	2,620	2,630	5,250
De más de 10 a 20 años.....	24,781	25.978	25,978	25.978	50,766	34,917	24,174	24,174	24.174	59,091	869	1,804	2,673
De más de 20 a 40 años.....	34,482	37.807	37,807	37.807	72,289	16,737	16,730	16,730	16.730	33,467	485	1,490	1,975
De más de 40 a 60 años.....	16,482	15.802	15,802	15.802	32,284	4,960	4,758	4,758	4.758	9,516	365	928	1,293
De más de 60 años.....	4,580	4.306	4,306	4.306	8,886					8,886	380	452	832
Totales.....	115,090	117,299	117,299	117.299	232,389	121,303	123,360	123,360	123.360	244,663	6,213	6,061	12,274

Ciudadanos de 21 años o más, capacitados para votar, según el Censo de 1910, 56,674.

POBLACION POR INSTRUCCION

	1900			1910			DIFERENCIA		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
	Absoluto	Por ciento	Absoluto	Absoluto	Por ciento	Absoluto	Absoluto	Por ciento	Absoluto
Saben leer y escribir.....	16,571	11.372	27,943	21,412	17,084	38,496	4,841	5,712	10,553
Sólo saben leer.....	8,250	3,845	7,095	2,848	3,455	6,303	402	390	792
No saben leer ni escribir (menores de 12 años).....	35,086	33,802	68,888	35,693	34,407	70,040	547	605	1,152
Al frente.....	54,907	49,019	103,926	59,893	54,946	114,839	4,986	5,927	10,913

POBLACION POR ESTADO CIVIL

	1900					1910					DIFERENCIA		
	Hombres		Mujeres		Total	Hombres		Mujeres		Total	Hombres	Mujeres	Total
	Absoluto	Por ciento	Absoluto	Por ciento	Absoluto	Absoluto	Por ciento	Absoluto	Por ciento	Absoluto			
Menores de edad.....	89,709	35.773	85,773	35.773	175,482	44,570	40,086	40,086	40.086	84,656	4,861	4,318	9,179
Solteros.....	27,609	27.217	27,217	27.217	54,826	27,887	27,470	27,470	27.470	55,357	278	253	531
Casados.....	42,221	41.707	41,707	41.707	83,928	44,175	44,059	44,059	44.059	88,234	1,554	1,352	2,906
Viudos.....	4,753	11.851	11,851	11.851	16,604	4,665	11,745	11,745	11.745	16,410	88	106	194
Se ignora.....	798	7.51	751	7.51	1,549	8				8	792	751	1,543
Totales.....	115,090	117,299	117,299	117.299	232,389	121,303	123,360	123,360	123.360	244,663	6,213	6,061	12,274

POBLACION POR CULTOS

	1900				1910				DIFERENCIA	
	Hombres		Mujeres	Total	Hombres		Mujeres	Total	Absoluto	Por ciento
Budistas.....	114,922	117,240	1	232,162	121,191	123,317	1	244,508	+12,346	5.3
Católicos.....	119	34	104	168	104	48	1	147	+6,077	5.3
Mahometanos.....	8	25	6	71	6	1	15	6	+6	8.9
Protestantes.....	46	25	1	71	46	1	1	48	+2	100.0
Se ignora.....									-71	100.0
Totales.....	115,090	117,299	121,303	232,389	121,303	123,360	+6,213	244,663	+12,274	5.3

POBLACION EXTRANJERA

	1900				1910				DIFERENCIA	
	Hombres		Mujeres	Total	Hombres		Mujeres	Total	Absoluto	Por ciento
Alemanes.....	6	8	9	22	6	1	7	13	+7	22.2
Arabes.....	1	1	1	3	1	1	1	3	+2	∞
Argentinos.....	1	1	1	3	1	1	1	3	+2	100.0
Australianos.....	1	2	2	5	1	1	1	3	+2	100.0
Austro-Húngaros.....	1	2	2	5	1	1	1	3	+2	100.0
Belgas.....	1	1	1	3	1	1	1	3	+2	100.0
Canadenses.....	2	2	4	8	2	1	3	6	+4	50.0
Cubanos.....									+1	25.0
Chilenos.....	12	10	16	38	16	7	23	41	+3	∞
Al frente.....									+1	

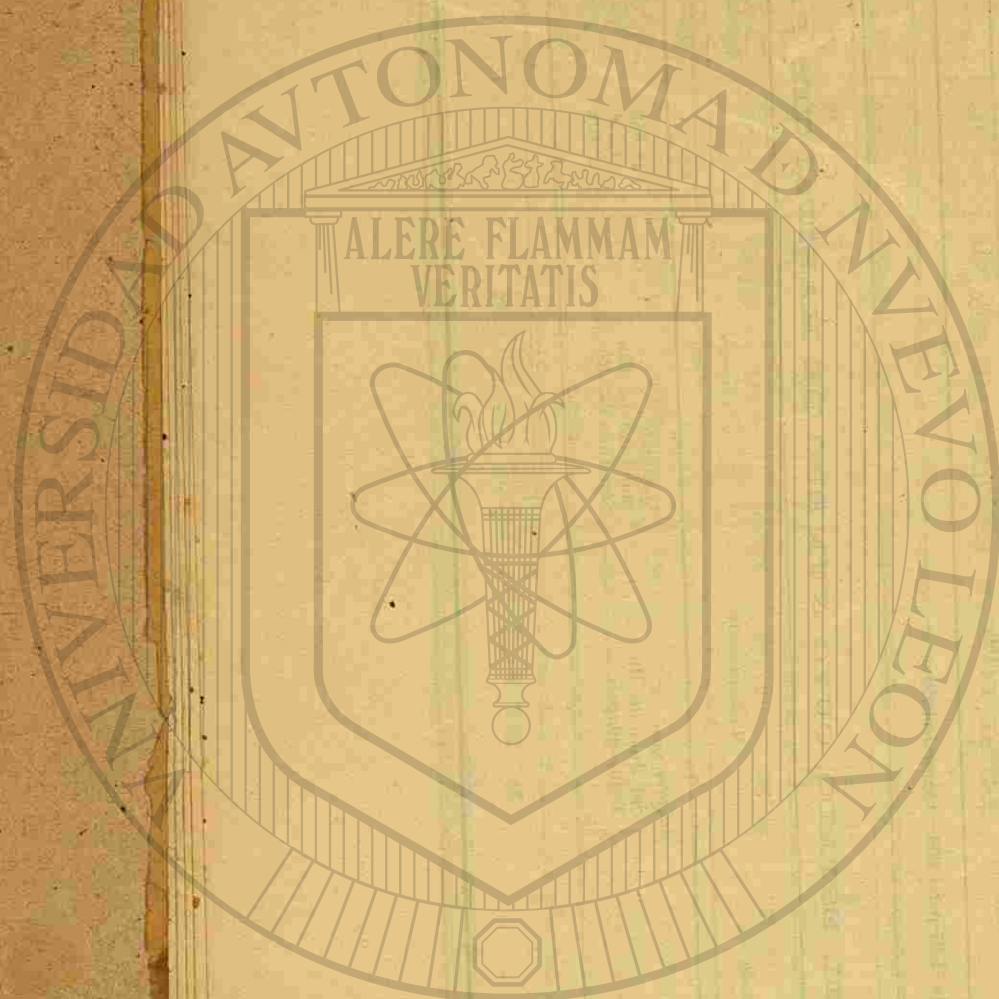
	1900				1910				DIFERENCIA	
	Hombres		Mujeres	Total	Hombres		Mujeres	Total	Absoluto	Por ciento
Chinos.....	12	10	22	44	16	7	23	41	+3	400.0
Españoles.....	65	29	94	164	140	41	181	244	+80	92.6
Franceses.....	8	6	14	24	24	1	25	25	+1	500.0
Griegos.....									+1	100.0
Guatemaltecos.....					1	1	2	3	+2	∞
Holandeses.....	11	5	16	26	8	1	9	17	+6	75.0
Ingléses.....	10	4	14	24	7	1	8	15	+7	50.0
Italianos.....	10	4	14	24	18	6	24	30	+6	70.0
Norteamericanos.....					5	4	9	13	+9	∞
Rusos.....	1	1	2	4	2	1	3	5	+4	200.0
Suizos.....					15	14	29	44	+29	∞
Turcos.....									+1	70.0
Sumas.....	121	59	180	311	237	74	311	311	+131	70.0

Proporción de extranjeros en el Estado: 1.27 por 1,000. (Censo de 1910.)

POBLACIONES DEL ESTADO, CUYO NUMERO DE HABITANTES PASA DE 4,000

Localidades	Categoría	Municipalidades	Distritos	Población		Altura sobre el nivel del mar
				Hombres	Mujeres	
Querétaro.....	Ciudad	Querétaro.....	Querétaro.....	14,852	18,210	1,855.0
San Juan del Río.....	Ciudad	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	3,214	3,822	1,900.0
Tequisquiapan.....	Villa	Tequisquiapan.....	San Juan del Río.....	2,102	2,262	1,900.0

Qc 925
.2
.Q4
E6

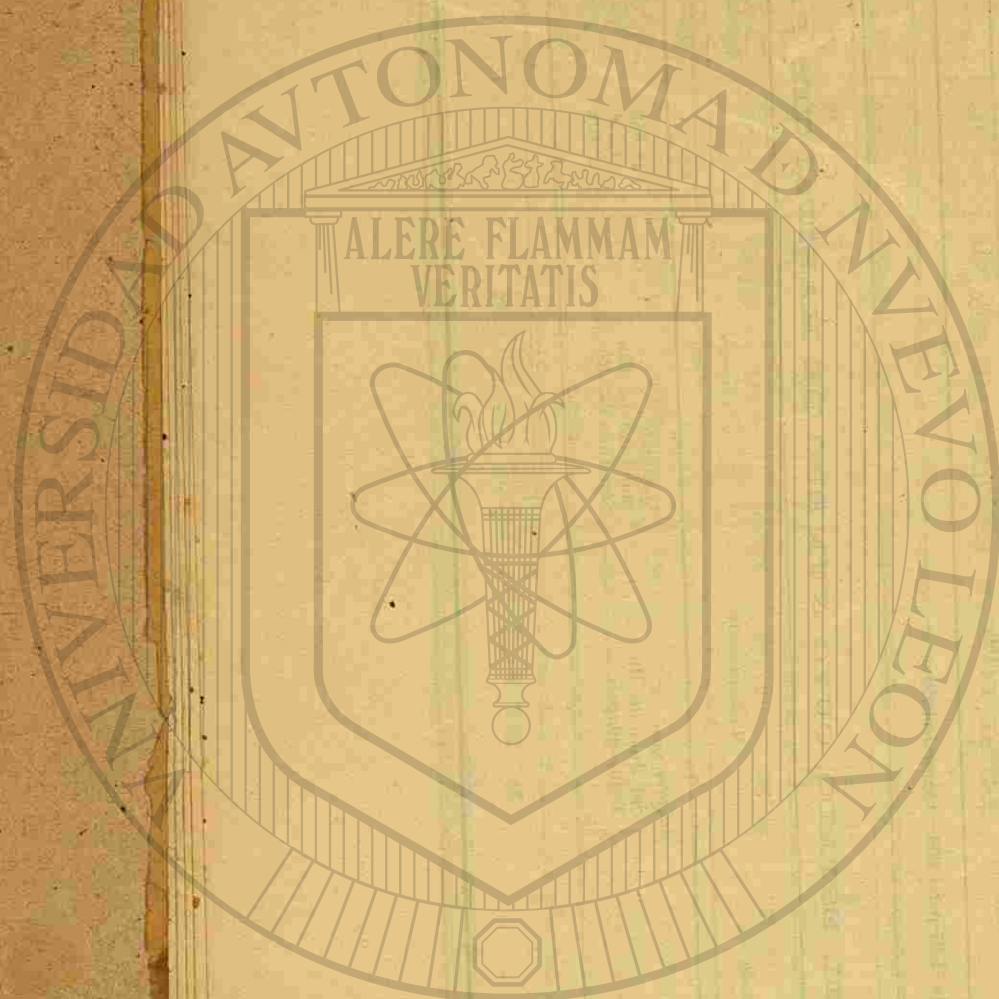


LISTA ALFABETICA DE LAS LOCALIDADES

A				POBLACION		
LOCALIDADES	CATEGORIA	MUNICIPALIDADES	DISTRITOS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Acatitlán	Rancho	Landa	Jalpan	389	415	804
Acatitlán y Piedras						
Anchas	"	Jalpan	"	110	129	239
Adjuntas	"	Pinal de Amoles	"	34	21	55
Agua Amarga	"	"	"	166	154	320
Agua Azul	"	Cañada	Querétaro	54	54	108
Agua Blanca	"	Amealco	Amealco	29	16	45
Agua de Maiz	"	Pinal de Amoles	Jalpan	132	119	251
Agua Fria	"	"	"	84	93	177
Agua Fria	"	"	"	46	46	92
Agua de la Noria	"	Querétaro	Querétaro	3	2	5
Agua Zarca	"	Landa	"	188	184	372
Ahogada (La)	"	Pueblito	"	10	5	15
Ahoreado (El)	Hacienda	San Juan del Río	San Juan del Río	430	442	872
Ahuacate	Congregación	Doctor	Cadereyta	407	346	753
Ahuacate (El) e Higueru (La)						
Ahuacate y Mesa de Ayutla	Rancherías	Peñamiller	Tolimán	39	26	65
Ahuacatlán	Rancho	Jalpan	Jalpan	152	135	287
Ajuchitlán	Pueblo	Pinal de Amoles	"	304	323	627
Ajuchitlancito	Hacienda	Colón	Tolimán	516	470	986
Alamos (Los)	"	San Juan del Río	San Juan del Río	733	649	1,382
Alamo y Vaina	Rancho	Doctor	Cadereyta	108	96	204
Alejandria	Rancherías	Peñamiller	Tolimán	99	97	196
Alfajayuca	Rancho	Pinal de Amoles	Jalpan	70	60	130
Alvarado	Hacienda	Cañada	Querétaro	380	364	744
Amascala	"	Querétaro	"	118	95	213
Amealco	"	Cañada	"	477	506	983
Animas (Las)	Villa	Amealco	Amealco	823	929	1,752
Animas (Las)	Rancho	Jalpan	Jalpan	133	159	292
Animas (Las)	"	Cañada	Querétaro	57	35	92
Animas (Las)	"	San Juan del Río	San Juan del Río	12	16	28
Apapátar	Hacienda	Querétaro	Querétaro	129	130	259
Aposentos y Saucillo	"	Peñamiller	Tolimán	109	86	195
Arbol (El)	Rancho	Pueblito	Querétaro	33	15	48
Arcila	"	San Juan del Río	San Juan del Río	211	203	414
Arquitos	"	Pinal de Amoles	Jalpan	81	77	158

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Qc 925
.2
.Q4
E6



LISTA ALFABETICA DE LAS LOCALIDADES

A				POBLACION		
LOCALIDADES	CATEGORIA	MUNICIPALIDADES	DISTRITOS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Acatitlán	Rancho	Landa	Jalpan	389	415	804
Acatitlán y Piedras						
Anchas	"	Jalpan	"	110	129	239
Adjuntas	"	Pinal de Amoles	"	34	21	55
Agua Amarga	"	"	"	166	154	320
Agua Azul	"	Cañada	Querétaro	54	54	108
Agua Blanca	"	Amealco	Amealco	29	16	45
Agua de Maiz	"	Pinal de Amoles	Jalpan	132	119	251
Agua Fria	"	"	"	84	93	177
Agua Fria	"	"	"	46	46	92
Agua de la Noria	"	Querétaro	Querétaro	3	2	5
Agua Zarca	"	Landa	"	188	184	372
Ahogada (La)	"	Pueblito	"	10	5	15
Ahoreado (El)	Hacienda	San Juan del Río	San Juan del Río	430	442	872
Ahuacate	Congregación	Doctor	Cadereyta	407	346	753
Ahuacate (El) e Higueru (La)						
Ahuacate y Mesa de Ayutla	Rancherías	Peñamiller	Tolimán	39	26	65
Ahuacatlán	Rancho	Jalpan	Jalpan	152	135	287
Ajuchitlán	Pueblo	Pinal de Amoles	"	304	323	627
Ajuchitlancito	Hacienda	Colón	Tolimán	516	470	986
Alamos (Los)	"	San Juan del Río	San Juan del Río	733	649	1,382
Alamo y Vaina	Rancho	Doctor	Cadereyta	108	96	204
Alejandria	Rancherías	Peñamiller	Tolimán	99	97	196
Alfajayuca	Rancho	Pinal de Amoles	Jalpan	70	60	130
Alvarado	Hacienda	Cañada	Querétaro	380	364	744
Amascala	"	Querétaro	"	118	95	213
Amealco	"	Cañada	"	477	506	983
Animas (Las)	Villa	Amealco	Amealco	823	929	1,752
Animas (Las)	Rancho	Jalpan	Jalpan	133	159	292
Animas (Las)	"	Cañada	Querétaro	57	35	92
Animas (Las)	"	San Juan del Río	San Juan del Río	12	16	28
Apapáaro	Hacienda	Querétaro	Querétaro	129	130	259
Aposentos y Saucillo	"	Peñamiller	Tolimán	109	86	195
Arbol (El)	Rancho	Pueblito	Querétaro	33	15	48
Arcila	"	San Juan del Río	San Juan del Río	211	203	414
Arquitos	"	Pinal de Amoles	Jalpan	81	77	158

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Qc 925
.2
.04
E6

LOCALIDADES	CATEGORIA	MUNICIPALIDADES	DISTRITOS	POBLACION		
				HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Arroyo Hondo.....	Hacienda.....	Pueblito.....	Querétaro.....	55	49	104
Arroyo Seco.....	Villa.....	Jalpan.....	Jalpan.....	535	538	1,073
Arroyo Seco.....	Rancho.....	Cañada.....	Querétaro.....	11	8	19
Arroyo Seco.....	".....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	8	4	12
Atongo.....	Hacienda.....	Cañada.....	Querétaro.....	374	345	719
Atonguilla.....	Rancho.....	".....	".....	7	6	13

B

Balvanera.....	Hacienda.....	Pueblito.....	Querétaro.....	98	93	191
Banthi.....	".....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	122	100	222
Baño (El).....	Rancho.....	Cañada.....	Querétaro.....	73	72	145
Barranca.....	".....	Pinal de Amoles.....	Jalpan.....	179	170	349
Barranca.....	".....	".....	".....	40	38	78
Barranca.....	".....	".....	".....	172	158	330
Barranca de Cocheros.....	Congregación.....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	109	107	216
Barreta (La).....	Rancho.....	Santa Rosa.....	Querétaro.....	11	17	28
Barrientos.....	".....	Cañada.....	".....	150	139	289
Barro.....	".....	Pinal de Amoles.....	Jalpan.....	59	49	108
Bartolo (El).....	".....	Cadereyta.....	Cadereyta.....	53	43	96
Batán (El).....	Hacienda.....	Pueblito.....	Querétaro.....	571	658	1,229
Bernal.....	Pueblo.....	Bernal.....	Cadereyta.....	265	259	524
Bernal.....	Hacienda.....	Cañada.....	Querétaro.....	11	14	25
Blanco (El).....	Rancho.....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	36	31	67
Bocanegra.....	Hacienda.....	Cañada.....	Querétaro.....	34	24	58
Bolños.....	Rancho.....	Cadereyta.....	Cadereyta.....	185	112	247
Bondotal.....	".....	Doctor.....	".....	182	168	350
Bondotal (La) y Quemado.....	".....	Cadereyta.....	".....	61	60	121
Boñú.....	".....	Tequisquiapan.....	San Juan del Río.....	10	12	22
Bordo Blanco.....	".....	Cadereyta.....	Cadereyta.....	263	231	494
Botiji.....	".....	".....	".....	127	99	226
Boxasni.....	Pueblo.....	".....	".....	75	61	136
Boyé.....	Hacienda.....	Pueblito.....	Querétaro.....	362	328	690
Bravo.....	Pueblo.....	Pinal de Amoles.....	Jalpan.....	89	76	165
Bucareli.....	Rancho.....	Tolimán.....	Tolimán.....	39	31	70
Buenavista.....	".....	Huimilpan.....	Amealco.....	32	31	63
Buenavista.....	".....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	164	147	311
Buenavista, Pino y Jardín.....	".....	Jalpan.....	Jalpan.....	303	262	565
Buenavistilla.....	Hacienda.....	Santa Rosa.....	Querétaro.....	26	31	57
Buenavistilla.....	Rancho.....	Cañada.....	".....	30	27	57
Burro (El).....	".....	Querétaro.....	".....	75	73	148
Butrón.....	".....	Huimilpan.....	Amealco.....			

C

Cabrera (La).....	Ranchería.....	Huimilpan.....	Amealco.....	189	181	370
Cadereyta de Montes.....	Ciudad.....	Cadereyta.....	Cadereyta.....	1,621	1,839	3,460
Cajón (El).....	Rancho.....	Cañada.....	Querétaro.....	95	87	182
Calabazas.....	".....	Jalpan.....	Jalpan.....	24	17	41
Calamanda.....	Hacienda.....	Cañada.....	Querétaro.....	147	166	313
Calichar.....	Rancho.....	Pueblito.....	".....	26	19	45
Callejón (El).....	".....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	17	20	37
Camargo, Moctezuma y Maguey Verde.....	Rancherías.....	Peñamiller.....	Tolimán.....	147	137	284

LOCALIDADES	CATEGORIA	MUNICIPALIDADES	DISTRITOS	POBLACION		
				HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Campana (La).....	Rancho.....	Cañada.....	Querétaro.....	16	17	33
Campo Santo Viejo (El).....	Ranchería.....	Amealco.....	Amealco.....	7	7	14
Canoas (Las).....	Rancho.....	Doctor.....	Cadereyta.....	357	356	713
Cantera (La).....	".....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	54	51	105
Cañada (La).....	Pueblo.....	Cañada.....	Querétaro.....	999	982	1,981
Cañón (El).....	Rancho.....	Jalpan.....	Jalpan.....	130	129	269
Capilla (La).....	Hacienda.....	Querétaro.....	Querétaro.....	47	52	99
Capulín (El).....	Rancho.....	Huimilpan.....	Amealco.....	17	18	35
Capulines.....	".....	Jalpan.....	Jalpan.....	59	50	109
Caracol (El).....	".....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	24	20	44
Carbonera (La).....	".....	Santa Rosa.....	Querétaro.....	64	48	112
Cardón (El).....	".....	Cañada.....	".....	25	17	42
Carmen (El).....	".....	Pinal de Amoles.....	Jalpan.....	10	8	18
Cárnero (El).....	".....	Jalpan.....	".....	49	40	89
Carpio (El).....	".....	Cañada.....	Querétaro.....	35	24	59
Carranza.....	Hacienda.....	Querétaro.....	".....	77	73	150
Carrillo.....	".....	".....	".....	11	9	20
Carrizal (El).....	Rancho.....	Jalpan.....	Jalpan.....	228	207	435
Carrizal (El).....	".....	Doctor.....	Cadereyta.....	88	62	150
Carrizal (El).....	".....	Tequisquiapan.....	San Juan del Río.....	27	24	51
Carrizalillo y Cuesta Blanca.....	".....	Tolimán.....	Tolimán.....	100	88	188
Carrizal y Leonera.....	".....	Peñamiller.....	".....	44	33	77
Carrizalito (El).....	".....	Jalpan.....	Jalpan.....	57	57	114
Casa Blanca.....	".....	Santa Rosa.....	Querétaro.....	58	46	104
Casa Blanca.....	".....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	45	51	96
Casa Blanca.....	Hacienda.....	Querétaro.....	Querétaro.....	38	46	84
Casas Viejas.....	Rancho.....	Tolimán.....	Tolimán.....	306	335	641
Casas Viejas.....	".....	Cañada.....	Querétaro.....	54	49	103
Casínada.....	".....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	10	6	16
Catalana (La).....	".....	Cadereyta.....	Cadereyta.....	21	30	51
Cazadero (El).....	Hacienda.....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	612	625	1,237
Ceja de Bravo.....	Rancho.....	Huimilpan.....	Amealco.....	187	172	359
Ceja de las Peñas.....	".....	Pueblito.....	Querétaro.....	70	46	116
Ceja de los RIVERA.....	".....	".....	".....	32	32	64
Cenizas.....	".....	Cañada.....	".....	48	35	78
Cerrito (El).....	Hacienda.....	Pueblito.....	".....	27	25	52
Cerrito (El).....	Ranchería.....	Amealco.....	Amealco.....	18	17	35
Cerrito Colorado.....	Rancho.....	Querétaro.....	Querétaro.....	24	20	44
Cerro Blanco.....	".....	Doctor.....	Cadereyta.....	41	40	81
Cerro Colorado.....	".....	Santa Rosa.....	Querétaro.....	98	87	185
Cerro Colorado, Maguey Verde y Pitillas, fracción de José Velázquez.....	Haciendas.....	Colón.....	Tolimán.....	86	60	146
Cerro de la Cruz.....	Rancho.....	Santa Rosa.....	Querétaro.....	66	59	125
Cerro de las Campanas.....	Hacienda.....	Querétaro.....	".....	8	7	15
Cerro Gordo.....	".....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	230	219	449
Cerro Prieto.....	Rancho.....	Cañada.....	Querétaro.....	129	112	241
Cerro Prieto.....	Hacienda.....	Cadereyta.....	Cadereyta.....	74	66	140
Cerro Prieto.....	Rancho.....	Querétaro.....	Querétaro.....	55	46	101
Cerro Prieto y Ramón Blanco.....	".....	Tolimán.....	Tolimán.....	62	69	131
Ciénega.....	".....	Pinal de Amoles.....	Jalpan.....	174	180	354
Ciervo (El).....	Hacienda.....	Cadereyta.....	Cadereyta.....	165	174	339
Ciprés (El).....	Rancho.....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	26	27	53
Cofradía.....	".....	Amealco.....	Amealco.....	21	16	37

Qc 925
.2
.94
E6

LOCALIDADES	CATEGORIA	MUNICIPALIDADES	DISTRITOS	POBLACION		
				HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Cola de la Zorra.....	Rancho.....	Vizarrón.....	Cadereyta.....	167	156	323
Colgada (La).....	".....	Pinal de Amoles.....	Jalpan.....	120	95	215
Colón.....	Villa.....	Colón.....	Tolimán.....	1,156	1,285	2,441
Colonia Porfirio Díaz.....	Congregación.....	Querétaro.....	Querétaro.....	345	321	666
Colorado (El).....	Hacienda.....	Cañada.....	".....	287	281	568
Colorado (El).....	Rancho.....	Pueblito.....	".....	100	95	195
Comunidad (La).....	Hacienda.....	".....	".....	38	31	69
Concá.....	Pueblo.....	Jalpan.....	Jalpan.....	68	66	134
Corral Blanco.....	Rancho.....	Cadereyta.....	Cadereyta.....	447	461	908
Corralejo.....	".....	Cañada.....	Querétaro.....	48	44	92
Corrales (Los).....	".....	".....	".....	18	7	20
Coto (El).....	".....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	293	242	535
Coyme (El).....	".....	Cañada.....	Querétaro.....	28	26	54
Coyote (El).....	".....	".....	".....	68	48	116
Coyote (El).....	".....	".....	".....	15	12	27
Coyote (El).....	".....	Cadereyta.....	Cadereyta.....	123	129	252
Coyotillos.....	".....	Cañada.....	Querétaro.....	53	53	106
Cruces (Las).....	".....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	78	90	168
Crucitas.....	".....	Tolimán.....	Tolimán.....	79	70	149
Crucitas.....	".....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	20	17	37
Cruz (La).....	".....	Cañada.....	Querétaro.....	5	6	11
Cruz (La).....	".....	Amealco.....	Amealco.....	169	159	328
Cruz del Milagro.....	".....	Peñamiller.....	Tolimán.....	32	23	55
Cruz Verde.....	".....	Tequisquiapan.....	San Juan del Río.....	89	106	195
Cuatlán.....	".....	Pinal de Amoles.....	Jalpan.....	318	267	585
Cues (Los).....	Hacienda.....	Querétaro.....	Querétaro.....			
Cuesta de los Padres, Pechuga, Torbellino e Iglesia Vieja.....	Rancherías.....	Peñamiller.....	Tolimán.....	123	108	231
Cuesta de San José (La).....	Rancho.....	Huimilpan.....	Amealco.....	36	37	73
Cueva (La).....	Hacienda.....	Pueblito.....	Querétaro.....	201	178	379
Cueva (La).....	".....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	160	166	326
Cueva (La).....	".....	Cadereyta.....	Cadereyta.....	9	5	14
Curva (La).....	Rancho.....	Cañada.....	Querétaro.....	34	31	65

CH

Chan.....	Rancho.....	Huimilpan.....	Amealco.....	28	27	55
Chaparro (El).....	".....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	39	43	82
Charape (El).....	".....	Santa Rosa.....	Querétaro.....	50	45	95
Charco Blanco.....	".....	Pueblito.....	".....	188	188	276
Charco de Mulato, Saucito, Pitorreal, Pinalito, Puerto de los Padres, Frontoncillo y Colonias.....	Rancherías.....	Peñamiller.....	Tolimán.....	200	188	388
Charco Frio.....	Rancho.....	Vizarrón.....	Cadereyta.....	182	220	402
Charcón.....	Hacienda.....	Cadereyta.....	".....	86	77	163
Charcos (Los).....	Rancho.....	Jalpan.....	Jalpan.....	291	293	584
Charcos (Los).....	Hacienda.....	Cadereyta.....	Cadereyta.....	81	65	146
Chavarría y El Pinito.....	Ranchos.....	Doctor.....	Cadereyta.....	116	101	217
Chichimequillas.....	Hacienda.....	Cañada.....	Querétaro.....	699	633	1,332
Chilar (El).....	Rancho.....	Tolimán.....	Tolimán.....	87	86	173
Chilar (El).....	".....	Cadereyta.....	Cadereyta.....	45	61	106
Chintepec.....	".....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	48	43	91
Chubéjé.....	".....	Pinal de Amoles.....	Jalpan.....	56	49	105

D

LOCALIDADES	CATEGORIA	MUNICIPALIDADES	DISTRITOS	POBLACION		
				HOMBRES	MUJERES	TOTAL
De (La).....	Hacienda.....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	388	372	760
Deconí.....	Rancho.....	Vizarrón.....	Cadereyta.....	162	171	333
Del Carricillo.....	".....	Pinal de Amoles.....	Jalpan.....	44	31	75
Del Timbre.....	".....	".....	".....	70	69	139
Derramadero.....	".....	".....	".....	106	82	188
Derramadero.....	".....	".....	".....	99	77	176
Desgracia (La).....	Congregación.....	Doctor.....	Cadereyta.....	246	232	478
Divisadero (El).....	Rancho.....	Cañada.....	Querétaro.....	29	20	49
Doctor (El).....	Pueblo.....	Doctor.....	Cadereyta.....	414	437	851
Dolores.....	Rancho.....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	107	77	184
Dolores.....	".....	Cañada.....	Querétaro.....	39	33	72
Dolores.....	".....	".....	".....	10	8	18
Don Juan.....	".....	Landa.....	Jalpan.....	63	62	125
Donicá.....	".....	Amealco.....	Amealco.....	151	152	303
Durazno (El).....	".....	Pinal de Amoles.....	Jalpan.....	82	81	163
Durazno (El).....	".....	Cañada.....	Querétaro.....	80	71	151
Durazno (El).....	".....	Pueblito.....	".....	17	11	28

E

Encinos y Taxbata.....	Hacienda.....	Bernal.....	Cadereyta.....	65	76	141
Enmedio.....	Rancho.....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	49	52	101
Enramada, Peña Blanca y Estación Peña Blanca.....	Rancherías.....	Peñamiller.....	Tolimán.....	161	149	310
Epazotes.....	Rancho.....	Pinal de Amoles.....	Jalpan.....	173	161	334
Epazotitos.....	".....	".....	".....	73	54	127
Era (La).....	Hacienda.....	Querétaro.....	Querétaro.....	40	44	84
Escanela.....	Rancho.....	Pinal de Amoles.....	Jalpan.....	75	89	164
Escanelilla.....	Congregación.....	".....	".....	362	336	698
Escolásticas.....	Rancho.....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	199	175	374
Escondida (La).....	".....	Jalpan.....	Jalpan.....	99	96	195
Escondida (La).....	".....	".....	".....	80	78	158
Escondida (La).....	".....	Pueblito.....	Querétaro.....	10	13	23
Esperanza.....	Hacienda.....	Cañada.....	".....	304	329	633
Espinos (Los).....	".....	Cadereyta.....	Cadereyta.....	14	15	29
Estacada (La).....	Rancho.....	Santa Rosa.....	Querétaro.....	130	132	262
Estancia (La).....	Hacienda.....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	393	364	757
Estancia (La).....	Rancho.....	Pueblito.....	Querétaro.....	24	25	49
Estancia (La).....	".....	Cañada.....	".....	17	19	36
Estancia de la Presa.....	".....	Santa Rosa.....	".....	24	21	45
Estancia de la Roche- ta.....	".....	".....	".....	48	47	95
Estancia del Batán.....	Hacienda.....	Amealco.....	Amealco.....	586	553	1,139
Estancia de los Her- nández.....	Rancho.....	Santa Rosa.....	Querétaro.....	40	52	92
Estancita (La).....	".....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	17	15	32
Estanco (El).....	".....	Cañada.....	Querétaro.....	54	60	114
Exterás.....	Hacienda.....	Peñamiller.....	Tolimán.....	167	190	357

Q925
.2
.Q4
E6

F

LOCALIDADES	CATEGORIA	MUNICIPALIDADES	DISTRITOS	POBLACION		
				HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Flores (Las)	Rancho	Landa	Jalpan	75	61	136
Florida (La)	"	Pueblito	Querétaro	14	10	24
Florida y Rayo	"	Pinal de Amoles	Jalpan	248	193	441
Frontón (El)	"	Pueblito	Querétaro	14	9	23
Fuego (El)	"	"	"	17	12	29
Fuente (La)	Hacienda	Tequisquiapan	San Juan del Río	509	523	1,032
Fuenteño, Peña Blanca y Sabino	"	Colón	Tolimán	246	273	519
Fuentezuelas	"	Tequisquiapan	San Juan del Río	317	337	654

G

Galera (La)	Rancho	Santa Rosa	Querétaro	74	60	134
Galeras	Hacienda	Cañada	"	234	218	452
Galindo	"	San Juan del Río	San Juan del Río	504	525	1,029
Galindo	Ranchería	Amealco	Amealco	273	289	512
Gallo (El) O. Casillas	Rancho	Colón	Tolimán	115	115	230
Garañón (El) (Juan Gutiérrez)	"	Amealco	Amealco	1	1	2
Gatos	"	Pinal de Amoles	Jalpan	26	29	55
Gatos y Azogues	"	Vizarrón	Cadereyta	194	153	347
Gavillero	"	Tequisquiapan	San Juan del Río	3	4	7
Gotera (La)	"	Santa Rosa	Querétaro	135	124	259
Granjeno (El)	Barrio	Tolimán	Tolimán	122	142	264
Granjeno (El)	Rancho	Huimilpan	Amealco	59	53	112
Griega (La)	Hacienda	Cañada	Querétaro	412	412	824
Guadalupe	Rancho	Tolimán	Tolimán	56	45	101
Guadalupe Cosío	Hacienda	San Juan del Río	San Juan del Río	181	144	325
Guadalupe de Higuera	Rancho	"	"	40	35	75
Guadalupe Helguera	Hacienda	"	"	51	67	118
Guayabos	Rancho	Jalpan	Jalpan	25	25	50
Guaum (El)	"	Cañada	Querétaro	49	41	90

H

Haciendita Nueva	Hacienda	Cañada	Querétaro	57	48	105
Hache (La)	"	San Juan del Río	San Juan del Río	397	320	717
Hércules	Pueblo	Cañada	Querétaro	939	1,135	2,074
Hernández (Los)	Rancho	"	"	10	11	21
Higuera (La)	Hacienda	Cadereyta	Cadereyta	82	28	90
Higuera (Las)	Barrio	Tolimán	Tolimán	636	693	1,329
Higuerillas	Rancho	Vizarrón	Cadereyta	149	152	301
Hongos (Los)	"	Landa	Jalpan	170	174	344
Horno de Cal	Barrio	Tolimán	Tolimán	140	236	376
Huajales	Rancho	Pinal de Amoles	Jalpan	56	52	108
Huasmantla	"	"	"	172	171	343
Huasquítico	"	"	"	144	134	278
Huerta (La)	"	Huimilpan	Amealco	26	20	46
Huilotla	"	Pinal de Amoles	Jalpan	197	210	407

POBLACION

LOCALIDADES	CATEGORIA	MUNICIPALIDADES	DISTRITOS	POBLACION		
				HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Huimilpan	Pueblo	Huimilpan	Amealco	724	651	1,375
Huisache	Hacienda	Peñamiller	Tolimán	4	5	9
Humos (Los)	Rancho	Landa	Jalpan	189	141	330
Hurtados	"	San Juan del Río	San Juan del Río	9	13	22

I

Infiernillo (El)	Rancho	Cadereyta	Cadereyta	147	144	291
------------------	--------	-----------	-----------	-----	-----	-----

J

Jabali	Rancho	Vizarrón	Cadereyta	138	131	269
Jacal (El)	Hacienda	Pueblito	Querétaro	99	110	209
Jacalilla	Rancho	Landa	Jalpan	31	39	70
Jagüey Grande (Lado Norte)	"	Bernal	Cadereyta	145	167	312
Jagüey Grande (Lado Sur)	"	"	"	65	62	127
Jalpan	Ciudad	Jalpan	Jalpan	799	1,001	1,800
Jaral (El)	Rancho	Pueblito	Querétaro	79	74	153
Jasos	"	Landa	Jalpan	92	88	180
Jesús María Arias	"	Amealco	Amealco	5	5	10
Jofre	Hacienda	Santa Rosa	Querétaro	170	153	323
Jofrito	Rancho	"	"	237	208	445
Joya (La)	"	Cañada	"	26	22	48
Joya (La)	"	Tequisquiapan	San Juan del Río	6	8	14
Joyas (Las)	"	Santa Rosa	Querétaro	69	68	137
Joyas (Las)	"	Pinal de Amoles	Jalpan	64	57	121
Joyas (Las)	"	"	"	51	49	100
Juárez (Los)	"	Landa	"	101	96	197
Juárez (Los)	"	Doctor	Cadereyta	76	70	146
Jurada (La)	"	Cañada	Querétaro	60	60	120
Jurica	Hacienda	Querétaro	"	440	408	848
Juriquilla	"	Santa Rosa	"	212	226	438

L

Laborcilla (La)	Hacienda	San Juan del Río	San Juan del Río	106	105	211
Laborcilla (La)	Rancho	Cañada	Querétaro	95	96	191
Laborcilla (La)	Hacienda	Querétaro	"	31	28	59
Laguna (La)	"	San Juan del Río	San Juan del Río	83	84	167
Laguna (La) y Vegetas Cuatas	Rancho	Jalpan	Jalpan	172	131	303
Laguna (La) y Zapote Concá	"	"	"	77	79	156
Lagunillas	Hacienda	Querétaro	Querétaro	396	360	756
Lagunillas	Rancho	Cañada	"	58	64	122
Lagunitas (Las)	"	Landa	Jalpan	25	30	55
Laja (La)	Hacienda	Tequisquiapan	San Juan del Río	222	207	429
Landa	Pueblo	Landa	Jalpan	414	460	874
Leales (Los)	Rancho	San Juan del Río	San Juan del Río	16	26	42
Limón (El)	"	Pinal de Amoles	Jalpan	33	27	60
Limón de la Peña	"	Jalpan	"	64	61	125
Limoncito	"	"	"	99	120	219

Q925
.2
.Q4
E6

F

LOCALIDADES	CATEGORIA	MUNICIPALIDADES	DISTRITOS	POBLACION		
				HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Flores (Las)	Rancho	Landa	Jalpan	75	61	136
Florida (La)	"	Pueblito	Querétaro	14	10	24
Florida y Rayo	"	Pinal de Amoles	Jalpan	248	193	441
Frontón (El)	"	Pueblito	Querétaro	14	9	23
Fuego (El)	"	"	"	17	12	29
Fuente (La)	Hacienda	Tequisquiapan	San Juan del Río	509	523	1,032
Fuenteño, Peña Blanca y Sabino	"	Colón	Tolimán	246	273	519
Fuentezuelas	"	Tequisquiapan	San Juan del Río	317	337	654

G

Galera (La)	Rancho	Santa Rosa	Querétaro	74	60	134
Galeras	Hacienda	Cañada	"	234	218	452
Galindo	"	San Juan del Río	San Juan del Río	504	525	1,029
Galindo	Ranchería	Amealco	Amealco	273	289	512
Gallo (El) O. Casillas	Rancho	Colón	Tolimán	115	115	230
Garañón (El) (Juan Gutiérrez)	"	Amealco	Amealco	1	1	2
Gatos	"	Pinal de Amoles	Jalpan	26	29	55
Gatos y Azogues	"	Vizarrón	Cadereyta	194	153	347
Gavillero	"	Tequisquiapan	San Juan del Río	3	4	7
Gotera (La)	"	Santa Rosa	Querétaro	135	124	259
Granjeno (El)	Barrio	Tolimán	Tolimán	122	142	264
Granjeno (El)	Rancho	Huimilpan	Amealco	59	53	112
Griega (La)	Hacienda	Cañada	Querétaro	412	412	824
Guadalupe	Rancho	Tolimán	Tolimán	56	45	101
Guadalupe Cosío	Hacienda	San Juan del Río	San Juan del Río	181	144	325
Guadalupe de Higuera	Rancho	"	"	40	35	75
Guadalupe Helguera	Hacienda	"	"	51	67	118
Guayabos	Rancho	Jalpan	Jalpan	25	25	50
Guaum (El)	"	Cañada	Querétaro	49	41	90

H

Haciendita Nueva	Hacienda	Cañada	Querétaro	57	48	105
Hache (La)	"	San Juan del Río	San Juan del Río	397	320	717
Hércules	Pueblo	Cañada	Querétaro	939	1,135	2,074
Hernández (Los)	Rancho	"	"	10	11	21
Higuera (La)	Hacienda	Cadereyta	Cadereyta	82	28	90
Higuera (Las)	Barrio	Tolimán	Tolimán	636	693	1,329
Higuerillas	Rancho	Vizarrón	Cadereyta	149	152	301
Hongos (Los)	"	Landa	Jalpan	170	174	344
Horno de Cal	Barrio	Tolimán	Tolimán	140	236	376
Huajales	Rancho	Pinal de Amoles	Jalpan	56	52	108
Huasmantla	"	"	"	172	171	343
Huasquítico	"	"	"	144	134	278
Huerta (La)	"	Huimilpan	Amealco	26	20	46
Huilotla	"	Pinal de Amoles	Jalpan	197	210	407

POBLACION

LOCALIDADES	CATEGORIA	MUNICIPALIDADES	DISTRITOS	POBLACION		
				HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Huimilpan	Pueblo	Huimilpan	Amealco	724	651	1,375
Huisache	Hacienda	Peñamiller	Tolimán	4	5	9
Humos (Los)	Rancho	Landa	Jalpan	189	141	330
Hurtados	"	San Juan del Río	San Juan del Río	9	13	22

I

Infiernillo (El)	Rancho	Cadereyta	Cadereyta	147	144	291
------------------	--------	-----------	-----------	-----	-----	-----

J

Jabali	Rancho	Vizarrón	Cadereyta	138	131	269
Jacal (El)	Hacienda	Pueblito	Querétaro	99	110	209
Jacalilla	Rancho	Landa	Jalpan	31	39	70
Jagüey Grande (Lado Norte)	"	Bernal	Cadereyta	145	167	312
Jagüey Grande (Lado Sur)	"	"	"	65	62	127
Jalpan	Ciudad	Jalpan	Jalpan	799	1,001	1,800
Jaral (El)	Rancho	Pueblito	Querétaro	79	74	153
Jasos	"	Landa	Jalpan	92	88	180
Jesús María Arias	"	Amealco	Amealco	5	5	10
Jofre	Hacienda	Santa Rosa	Querétaro	170	153	323
Jofrito	Rancho	"	"	237	208	445
Joya (La)	"	Cañada	"	26	22	48
Joya (La)	"	Tequisquiapan	San Juan del Río	6	8	14
Joyas (Las)	"	Santa Rosa	Querétaro	69	68	137
Joyas (Las)	"	Pinal de Amoles	Jalpan	64	57	121
Joyas (Las)	"	"	"	51	49	100
Juárez (Los)	"	Landa	"	101	96	197
Juárez (Los)	"	Doctor	Cadereyta	76	70	146
Jurada (La)	"	Cañada	Querétaro	60	60	120
Jurica	Hacienda	Querétaro	"	440	408	848
Juriquilla	"	Santa Rosa	"	212	226	438

L

Laborcilla (La)	Hacienda	San Juan del Río	San Juan del Río	106	105	211
Laborcilla (La)	Rancho	Cañada	Querétaro	95	96	191
Laborcilla (La)	Hacienda	Querétaro	"	31	28	59
Laguna (La)	"	San Juan del Río	San Juan del Río	83	84	167
Laguna (La) y Vegetas Cuatas	Rancho	Jalpan	Jalpan	172	131	303
Laguna (La) y Zapote Concá	"	"	"	77	79	156
Lagunillas	Hacienda	Querétaro	Querétaro	396	360	756
Lagunillas	Rancho	Cañada	"	58	64	122
Lagunitas (Las)	"	Landa	Jalpan	25	30	55
Laja (La)	Hacienda	Tequisquiapan	San Juan del Río	222	207	429
Landa	Pueblo	Landa	Jalpan	414	460	874
Leales (Los)	Rancho	San Juan del Río	San Juan del Río	16	26	42
Limón (El)	"	Pinal de Amoles	Jalpan	33	27	60
Limón de la Peña	"	Jalpan	"	64	61	125
Limoncito	"	"	"	99	120	219

Qc 925
.2
.94
E6

LOCALIDADES	CATEGORIA	MUNICIPALIDADES	DISTRITOS	POBLACION		
				HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Lindero (El).....	Rancho.....	Jalpan.....	Jalpan.....	109	115	224
Lisa.....	Hacienda.....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	566	480	1,046
Lobos.....	".....	Cadereyta.....	Cadereyta.....	49	49	98
Lobo (El).....	".....	Cañada.....	Querétaro.....	583	599	1,182
Lodercas.....	".....	Querétaro.....	".....	106	78	184
Loma (La).....	Rancho.....	Pinal de Amoles.....	Jalpan.....	140	120	260
Loma (La).....	".....	Cañada.....	Querétaro.....	33	31	64
Loma de Buenos Aires (La).....	".....	Colón.....	Tolimán.....	20	26	46
Loma de Guadalupe.....	".....	Doctor.....	Cadereyta.....	33	39	72
Loma del Chino.....	".....	Santa Rosa.....	Querétaro.....	43	49	92
Loma Larga.....	".....	Pinal de Amoles.....	Jalpan.....	75	74	149
Loras (Los).....	".....	Tequisquiapan.....	San Juan del Río.....	19	16	35
Luz (La).....	".....	Cañada.....	Querétaro.....	40	28	68
Luz (La).....	".....	".....	".....	13	15	28

LL

Llano (El).....	Rancho.....	Santa Rosa.....	Querétaro.....	52	46	98
Llano Largo.....	".....	Amealco.....	Amealco.....	12	9	21
Llanos (Los).....	".....	Cadereyta.....	Cadereyta.....	62	53	115
Llave (La).....	Hacienda.....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	543	588	1,081

M

Maconi.....	Pueblo.....	Doctor.....	Cadereyta.....	767	756	1,523
Machorra (La).....	Hacienda.....	Cañada.....	Querétaro.....	93	82	175
Madroño (El).....	Rancho.....	Jalpan.....	Jalpan.....	226	220	446
Madroño (El).....	".....	Santa Rosa.....	Querétaro.....	55	59	114
Madroño, Velázquez y Barranca.....	Rancherías.....	Peñamiller.....	Tolimán.....	81	65	146
Magdalena (La).....	Rancho.....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	8	6	14
Magüey Blanco.....	".....	Pinal de Amoles.....	Jalpan.....	178	155	333
Magüeyitos.....	".....	".....	".....	69	74	143
Magüey Verde.....	".....	Tequisquiapan.....	San Juan del Río.....	7	3	10
Majada (La).....	".....	Querétaro.....	Querétaro.....	17	20	37
Majada Verde.....	".....	Pueblito.....	".....	49	40	89
Manga (La).....	".....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	41	38	79
Mariola (La).....	".....	Cañada.....	Querétaro.....	18	21	39
Marroquín Nuevo.....	".....	Pueblito.....	".....	16	16	32
Marroquín Viejo.....	".....	".....	".....	10	9	19
Matanzas.....	".....	Cañada.....	".....	78	68	146
Mavi.....	".....	Pinal de Amoles.....	Jalpan.....	78	74	152
Mazacintla.....	".....	Landa.....	".....	110	120	230
Media Luna.....	".....	Pinal de Amoles.....	".....	44	30	74
Mendiola.....	Hacienda.....	Querétaro.....	Querétaro.....	7	4	11
Mesa (La).....	Rancho.....	Cadereyta.....	Cadereyta.....	19	15	34
Mesa (La).....	".....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	12	11	23
Mesa de Agua Fria.....	".....	Jalpan.....	Jalpan.....	138	121	259
Mesa de la Troje.....	Ranchería.....	Peñamiller.....	Tolimán.....	97	97	194
Mesa del León.....	Hacienda.....	Cadereyta.....	Cadereyta.....	43	33	76
Mesa del Saucito (La).....	Rancho.....	Landa.....	Jalpan.....	120	98	218
Milpillal, Pilon e Higuerillas.....	Rancherías.....	Peñamiller.....	Tolimán.....	57	75	132

LOCALIDADES	CATEGORIA	MUNICIPALIDADES	DISTRITOS	POBLACION		
				HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Minthó.....	Rancho.....	Cadereyta.....	Cadereyta.....	90	95	185
Mirador (El).....	".....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	54	56	110
Miranda.....	Hacienda.....	Cañada.....	Querétaro.....	164	163	327
Mojonera (La).....	Rancho.....	Jalpan.....	Jalpan.....	216	206	422
Mojonera (La).....	".....	Pinal de Amoles.....	".....	73	68	141
Molinos.....	".....	Peñamiller.....	Tolimán.....	170	142	312
Molino (El).....	Barrio.....	Tolimán.....	".....	220	295	515
Mompaní.....	Hacienda.....	Querétaro.....	Querétaro.....	91	92	183
Monja (La).....	Rancho.....	Santa Rosa.....	".....	68	61	129
Monjas (Las).....	".....	Huimilpan.....	Amealco.....	22	26	48
Montenegro.....	Hacienda.....	Santa Rosa.....	Querétaro.....	356	367	723
Mora (La).....	Ranchería.....	Amealco.....	Amealco.....	29	31	60
Mora (La).....	".....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	20	14	34
Mora, Ronquillo, Agua Fria y Manantiales.....	Rancherías.....	Tolimán.....	Tolimán.....	132	120	252
Morenos o Calabozo.....	Barrio.....	Peñamiller.....	".....	67	79	146
Mototi, La Paz y Adjuntas.....	Rancherías.....	".....	".....	51	43	94
Muerto (El).....	Rancho.....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	84	77	161
Muerto (El).....	".....	Jalpan.....	Jalpan.....	54	49	103
Muralla (La).....	Hacienda.....	Amealco.....	Amealco.....	97	98	195

N

Nabo (El).....	Rancho.....	Querétaro.....	Querétaro.....	149	120	269
Naranjo y Limoncito.....	Ranchos.....	Pinal de Amoles.....	Jalpan.....	142	125	267
Navajas.....	Hacienda.....	Cañada.....	Querétaro.....	154	161	315
Nebinas.....	".....	Landa.....	Jalpan.....	106	89	195
Negreta (La).....	".....	Pueblito.....	Querétaro.....	51	40	91
Nevería (La).....	Rancho.....	Huimilpan.....	Amealco.....	111	92	203
Nopalera (La).....	Hacienda.....	Cadereyta.....	Cadereyta.....	17	21	38
Noria (La).....	".....	Cañada.....	Querétaro.....	108	105	213
Noria (La).....	Rancho.....	Querétaro.....	".....	104	82	186
Noria (La).....	".....	Tequisquiapan.....	San Juan del Río.....	1	1	2
Noria Nueva.....	".....	San Juan del Río.....	".....	88	76	164
Norita (La).....	".....	Querétaro.....	Querétaro.....	4	4	8

O

Obraje (El).....	Rancho.....	Querétaro.....	Querétaro.....	38	33	71
Obrajuelito.....	".....	Pueblito.....	".....	46	38	84
Obrajuelo.....	".....	".....	".....	21	18	39
Ocotlán.....	".....	Doctor.....	Cadereyta.....	79	72	151
Ojo de Agua.....	".....	Landa.....	Jalpan.....	130	117	247
Ojo de Agua.....	".....	Santa Rosa.....	Querétaro.....	115	102	217
Ojo de Agua.....	".....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	64	50	114
Ojo de Agua.....	".....	Doctor.....	Cadereyta.....	53	60	113
Ojo de Agua.....	".....	Jalpan.....	Jalpan.....	27	21	48
Ojo de Agua.....	".....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	27	18	45
Ojo de Agua.....	".....	Pueblito.....	Querétaro.....	16	19	35
Ojo de Agua, García, Saucito, Potrerillos y Derramadero.....	Rancherías.....	Tolimán.....	Tolimán.....	148	155	303

QC 925
.2
.94
E6

LOCALIDADES	CATEGORIA	MUNICIPALIDADES	DISTRITOS	POBLACION		
				HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Ojo de Agua, Mesas,						
Agua de Pedro y						
El Chato.....	Ranchos.....	Peñamiller.....	Tolimán.....	83	65	148
Olvera (Los).....	Rancho.....	Pueblito.....	Querétaro.....	96	96	192
Ordeña (La).....	Ranchería.....	Peñamiller.....	Tolimán.....	58	48	106
Organal (El).....	Rancho.....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	115	116	231
Otates.....	".....	Landa.....	Jalpan.....	168	148	316
Otomies.....	".....	Pinal de Amoles.....	".....	65	68	133

P

Palma (La).....	Rancho.....	Landa.....	Jalpan.....	46	48	94
Palma (La).....	".....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	28	29	57
Palmar.....	Pueblo.....	Cadereyta.....	Cadereyta.....	608	670	1,278
Palmas.....	Congregación.....	Peñamiller.....	Tolimán.....	157	192	349
Palmas y Agua Ca-						
liente.....	Pueblo.....	".....	".....	205	187	392
Palmillas.....	Rancho.....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	46	48	94
Palo Alto.....	Hacienda.....	Cañada.....	Querétaro.....	160	142	302
Palo Alto.....	Rancho.....	Santa Rosa.....	".....	129	100	229
Palo Dulce.....	".....	".....	".....	17	26	43
Palomas.....	".....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	161	147	308
Panades.....	Hacienda.....	Tolimán.....	Tolimán.....	300	271	571
Paniagua.....	Rancho.....	Querétaro.....	Querétaro.....	101	95	196
Paniagua.....	".....	Huimilpan.....	Amealco.....	81	71	152
Parada (La).....	".....	Jalpan.....	Jalpan.....	70	70	140
Paraiso (El).....	".....	Cañada.....	Querétaro.....	86	82	168
Paridas (Las) o Ro-						
sario.....	".....	".....	".....	60	48	108
Paso de Mata.....	".....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	143	134	277
Pathé.....	".....	Cadereyta.....	Cadereyta.....	329	343	672
Pedregoso.....	".....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	33	33	66
Pedro Escobedo.....	Pueblo.....	".....	".....	436	424	860
Pedro Vega.....	Rancho.....	Colón.....	Tolimán.....	10	10	20
Pelado (El).....	".....	Tequisquiapan.....	San Juan del Río.....	66	77	143
Peña (La). (Prime-						
ra fracción).....	".....	Huimilpan.....	Amealco.....	32	31	63
Peña (La). (Segun-						
da fracción).....	".....	".....	".....	31	25	56
Peña (La). (Tercera						
fracción).....	".....	".....	".....	25	18	43
Peña Colorada.....	".....	Colón.....	Tolimán.....	235	234	469
Peñamiller.....	Pueblo.....	Peñamiller.....	".....	297	314	611
Peñuela (La).....	Rancho.....	Cañada.....	Querétaro.....	288	277	565
Peñuelas.....	".....	Tequisquiapan.....	San Juan del Río.....	2	1	3
Perales.....	".....	San Juan del Río.....	".....	41	52	93
Peras (Las).....	".....	Amealco.....	Amealco.....	6	2	8
Pérez (Los).....	".....	Cadereyta.....	Cadereyta.....	157	148	305
Perita (La).....	".....	Amealco.....	Amealco.....	2	4	6
Pezcola.....	".....	Jalpan.....	Jalpan.....	139	143	282
Piedad (La).....	".....	Cañada.....	Querétaro.....	119	108	227
Pie de Gallo.....	".....	Santa Rosa.....	".....	225	191	416
Piedra Blanca.....	".....	Landa.....	Jalpan.....	48	46	94
Piedras Lisas.....	".....	Huimilpan.....	Amealco.....	39	40	79
Piedras Negras.....	".....	Landa.....	Jalpan.....	41	35	76
Piedras Negras.....	".....	Tequisquiapan.....	San Juan del Río.....	5	10	15
Pilares.....	".....	Pueblito.....	Querétaro.....	43	35	78
Pinal de Amoles.....	Pueblo.....	Pinal de Amoles.....	Jalpan.....	448	561	1,009

LOCALIDADES	CATEGORIA	MUNICIPALIDADES	DISTRITOS	POBLACION		
				HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Pino (El).....	Rancho.....	Landa.....	Jalpan.....	56	65	121
Pino (El).....	".....	Amealco.....	Amealco.....	50	47	97
Pinto.....	".....	Santa Rosa.....	Querétaro.....	144	141	285
Pita.....	".....	Pueblito.....	".....	58	40	98
Pitahayo, Huamú-						
chil y Adjuntas...	Barrios.....	Peñamiller.....	Tolimán.....	111	103	214
Pizquinta.....	Hacienda.....	Jalpan.....	Jalpan.....	159	139	298
Platanito (El).....	Rancho.....	".....	".....	120	109	229
Plátano (El).....	".....	Pinal de Amoles.....	".....	73	60	133
Pocitos.....	".....	Cañada.....	Querétaro.....	133	139	272
Portal (El).....	".....	".....	".....	16	9	25
Portugués, Saucillo						
y Carrizalillo.....	Ranchos.....	Peñamiller.....	Tolimán.....	54	63	117
Potrero (El), Carri-						
zal, Poleo, Salitre-	".....	Colón.....	".....	208	207	415
ra y Casas Viejas...	".....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	52	43	95
Potrero de la Vega...	Rancho.....	Pinal de Amoles.....	Jalpan.....	96	96	192
Potreros.....	Hacienda.....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	62	65	127
Potrero (El).....	Rancho.....	Querétaro.....	Querétaro.....	12	13	25
Pozo (El).....	Hacienda.....	Cañada.....	".....	110	107	217
Prados.....	Rancho.....	Tequisquiapan.....	San Juan del Río.....	54	47	101
Presa (La).....	".....	Pueblito.....	Querétaro.....	57	37	94
Presa (La).....	".....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	11	16	27
Presa (La).....	".....	Cañada.....	Querétaro.....	10	12	22
Presa de Becerra						
(La).....	".....	Santa Rosa.....	".....	79	73	152
Presa de Rayas.....	".....	Cañada.....	".....	119	111	230
Providencia (La).....	".....	Querétaro.....	".....	37	38	75
Providencia, Cerrit-						
os, Cuates y Zara-						
zúa.....	Rancherías.....	Bernal.....	Cadereyta.....	102	85	187
Pue (El).....	Rancho.....	Querétaro.....	Querétaro.....	23	17	40
Pueblito.....	Villa.....	Pueblito.....	".....	1,869	1,943	3,812
Pueblo Nuevo.....	Pueblo.....	Cadereyta.....	Cadereyta.....	117	137	254
Puerta (La).....	Rancho.....	Pueblito.....	Querétaro.....	83	69	152
Puerta (La).....	".....	Querétaro.....	".....	23	21	44
Puerta del Lobo.....	".....	Cañada.....	".....	26	28	54
Puerta del Lobo.....	".....	".....	".....	24	15	39
Puerta del Topozán...	".....	Querétaro.....	".....	18	19	37
Puerta de Palmillas...	".....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	133	116	249
Puerta de Palmillas...	".....	".....	".....	103	105	208
Puerta de San Pedri-						
to.....	".....	Querétaro.....	Querétaro.....	14	9	23
Puerto (El).....	".....	Santa Rosa.....	".....	29	24	53
Puerto Colorado.....	".....	Pinal de Amoles.....	Jalpan.....	188	181	369
Puerto de Aguirre.....	".....	Santa Rosa.....	Querétaro.....	181	152	333
Puerto de Alegrías...	".....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	140	125	265
Puerto de Amoles.....	".....	Pinal de Amoles.....	Jalpan.....	83	84	167
Puerto de Cenizas...	".....	Pueblito.....	Querétaro.....	21	25	46
Puerto de Huilotla...	".....	Pinal de Amoles.....	Jalpan.....	32	39	71
Puerto de las Vigas...	".....	".....	".....	80	74	154
Puerto del Rodesno...	".....	".....	".....	55	44	99
Puerto del Trapiche						
y Río de Ayutla...	Ranchos.....	Jalpan.....	".....	148	154	302
Puerto Hondo.....	Rancho.....	Landa.....	".....	56	69	125
Puguinga.....	".....	Pinal de Amoles.....	Jalpan.....	135	121	256
Pulgas (Las).....	".....	Cañada.....	Querétaro.....	38	40	78
Punta (La).....	Congregación.....	Querétaro.....	".....	309	352	661
Purísima (La).....	Hacienda.....	Bernal.....	Cadereyta.....	122	117	239



FON
FERNANDO D

DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS

Qc 925
.2
.94
E6

LOCALIDADES	CATEGORIA	MUNICIPALIDADES	DISTRITOS	POBLACION		
				HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Purísima (La).....	Pueblo.....	Jalpan.....	Jalpan.....	87	88	175
Purísima (La).....	Rancho.....	Pueblito.....	Querétaro.....	61	67	128
Purísima (La).....	".....	Cañada.....	".....	23	23	46

Q

Quemado.....	Rancho.....	Vizarrón.....	Cadereyta.....	62	56	118
Quemado.....	".....	Cadereyta.....	".....	10	15	25
Querétaro.....	Ciudad.....	Querétaro.....	Querétaro.....	14,852	18,210	33,062
Quintanares.....	Rancho.....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	89	79	168
Quitillé.....	Hacienda.....	Cadereyta.....	Cadereyta.....	31	26	57
Quirambal.....	Rancho.....	Pinal de Amoles.....	Jalpan.....	106	111	217

R

Ramales.....	Rancho.....	Querétaro.....	Querétaro.....	20	15	35
Ranchito (El).....	".....	Pinal de Amoles.....	Jalpan.....	170	165	335
Ranchito (El).....	".....	Pueblito.....	Querétaro.....	62	32	94
Ranchito (El).....	Hacienda.....	Cadereyta.....	Cadereyta.....	36	38	74
Ranchito (El).....	Rancho.....	Querétaro.....	Querétaro.....	12	9	21
Rayas.....	".....	Cañada.....	".....	80	81	161
Rincón (El).....	".....	".....	".....	11	13	24
Rincón (El).....	".....	Querétaro.....	".....	9	5	14
Rincón (El) (Primera fracción).....	Hacienda.....	Cadereyta.....	Cadereyta.....	55	63	118
Rincón (El) (Segunda fracción).....	".....	".....	".....	27	32	59
Rincón de Piedra.....	Rancho.....	Landa.....	Jalpan.....	74	62	136
Río Blanco.....	Pueblo.....	Peñamiller.....	Tolimán.....	157	125	282
Rioverdito.....	Rancho.....	Landa.....	Jalpan.....	85	75	160
Rivera (Los).....	".....	Pueblito.....	Querétaro.....	11	9	20
Rodeo (El).....	".....	Cañada.....	".....	80	75	155
Rodesno.....	".....	Pinal de Amoles.....	Jalpan.....	152	128	280
Romeral.....	Hacienda.....	Pueblito.....	Querétaro.....	150	162	312
Rosillos (Los).....	Rancho.....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	13	12	25

S

Sabinito (El).....	Rancho.....	Jalpan.....	Jalpan.....	92	89	181
Sabino (El).....	".....	Tequisquiapan.....	San Juan del Río.....	71	58	129
Sabino (El).....	".....	Jalpan.....	Jalpan.....	68	59	127
Sabino Chico (El).....	".....	".....	".....	129	118	247
Sabino Chico (El).....	".....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	27	21	48
Sabino Grande.....	".....	Jalpan.....	Jalpan.....	70	63	133
Sabino Grande.....	".....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	30	29	59
Saldarriaga.....	Congregación.....	Cañada.....	Querétaro.....	156	165	321
Saldivaña.....	Rancho.....	Jalpan.....	Jalpan.....	223	185	408
Salitrillo (El).....	Hacienda.....	Querétaro.....	Querétaro.....	189	170	359
Salitrillo (El).....	Rancho.....	Huimilpan.....	Amealco.....	38	36	74
Salitrillo (El).....	".....	Tequisquiapan.....	San Juan del Río.....	16	13	29
Salto del Parral (El).....	".....	Huimilpan.....	Amealco.....	36	32	68
San Antonio.....	Hacienda.....	Bernal.....	Cadereyta.....	145	118	263
San Antonio.....	Rancho.....	Landa.....	Jalpan.....	103	86	189
San Antonio.....	".....	Cañada.....	Querétaro.....	37	27	64
San Antonio.....	".....	Pinal de Amoles.....	Jalpan.....	20	27	47
San Antonio.....	".....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	5	3	8

LOCALIDADES	CATEGORIA	MUNICIPALIDADES	DISTRITOS	POBLACION		
				HOMBRES	MUJERES	TOTAL
San Antonio, El Coyote y La Zorra.....	Ranchos.....	Colón.....	Tolimán.....	96	96	192
San Antonio Tolimán.....	Pueblo.....	Tolimán.....	".....	318	347	665
San Bartolomé del Pino.....	".....	Amealco.....	Amealco.....	515	470	985
San Carlos.....	Rancho.....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	65	57	122
San Clemente.....	Hacienda.....	".....	".....	355	363	718
San Erasto.....	Rancho.....	".....	Jalpan.....	113	118	231
San Francisco.....	Hacienda.....	Pueblito.....	Querétaro.....	132	109	241
San Francisco.....	Rancho.....	Cañada.....	".....	116	117	233
San Francisco y Paucullilla.....	".....	Huimilpan.....	Amealco.....	76	57	133
San Germán.....	".....	Jalpan.....	Jalpan.....	112	90	202
San Germán.....	Hacienda.....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	137	155	292
Sanguiyuela.....	Rancho.....	Jalpan.....	Jalpan.....	153	151	304
San Ignacio.....	".....	Huimilpan.....	Amealco.....	39	40	79
San Ignacio.....	".....	Jalpan.....	Jalpan.....	29	30	59
San Ildefonso.....	Pueblo.....	Amealco.....	Amealco.....	921	913	1,834
San Ildefonso.....	Hacienda.....	Cañada.....	Querétaro.....	136	122	258
San Isidro.....	Rancho.....	Querétaro.....	".....	79	70	149
San Isidro.....	".....	Santa Rosa.....	".....	69	63	132
San Isidro.....	".....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	9	4	13
San Isidro.....	".....	Colón.....	Tolimán.....	6	4	10
San Isidro.....	".....	Amealco.....	Amealco.....	3	4	7
San Isidro y Encino Solo.....	Hacienda y Rancho.....	Landa.....	Jalpan.....	154	139	293
San Jacinto.....	Rancho.....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	37	24	61
San Joaquín Ranas.....	Congregación.....	Vizarrón.....	Cadereyta.....	180	183	363
San José.....	Rancho.....	Tequisquiapan.....	San Juan del Río.....	223	176	399
San José.....	".....	Jalpan.....	Jalpan.....	79	69	148
San José.....	".....	Cadereyta.....	Cadereyta.....	28	31	59
San José.....	".....	Colón.....	Tolimán.....	7	14	21
San José.....	".....	Cañada.....	Querétaro.....	7	6	13
San José Buenavista.....	".....	Tequisquiapan.....	San Juan del Río.....	44	53	97
San José de Gracia.....	Mineral.....	Colón.....	Tolimán.....	277	291	568
San José El Alto.....	Hacienda.....	Querétaro.....	Querétaro.....	116	87	203
San Juan Bautista.....	Rancho.....	Jalpan.....	Jalpan.....	78	72	150
San Juan Dehedó.....	Pueblo.....	Amealco.....	Amealco.....	333	341	674
San Juan de los Durán.....	Rancho.....	Jalpan.....	Jalpan.....	131	122	253
San Juan del Río.....	Ciudad.....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	3,214	3,822	7,036
San Juanico.....	Ranchería.....	Peñamiller.....	Tolimán.....	129	169	298
San Juanico.....	Hacienda.....	Pueblito.....	Querétaro.....	124	113	237
San Juanico.....	Rancho.....	Landa.....	Jalpan.....	82	94	176
San Juan Ithó.....	Pueblo.....	Jalpan.....	".....	209	203	412
San Juan Tetla.....	Congregación.....	Doctor.....	Cadereyta.....	383	316	699
San Lorenzo.....	Rancho.....	Cañada.....	Querétaro.....	10	9	19
San Miguel.....	".....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	87	76	163
San Miguel.....	".....	Colón.....	Tolimán.....	23	21	44
San Miguel Barriento.....	".....	Cañada.....	Querétaro.....	41	32	73
San Miguel Carrillo.....	Congregación.....	Querétaro.....	".....	972	956	1,928
San Miguel Deheti.....	Pueblo.....	Amealco.....	Amealco.....	189	160	349
San Miguelito.....	Hacienda.....	Santa Rosa.....	Querétaro.....	223	214	437
San Miguel Palmas y Colonia.....	Pueblo y Congregación.....	Peñamiller.....	Tolimán.....	99	106	205
San Miguel Tlaxcaltepec.....	Pueblo.....	Amealco.....	Amealco.....	735	714	1,449
San Miguel Tolimán (Primera fracción).....	".....	Tolimán.....	Tolimán.....	83	101	184

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Qc 925
.2
.94
E6

LOCALIDADES	CATEGORIA	MUNICIPALIDADES	DISTRITOS	POBLACION		
				HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Purísima (La).....	Pueblo.....	Jalpan.....	Jalpan.....	87	88	175
Purísima (La).....	Rancho.....	Pueblito.....	Querétaro.....	61	67	128
Purísima (La).....	".....	Cañada.....	".....	23	23	46

Q

Quemado.....	Rancho.....	Vizarrón.....	Cadereyta.....	62	56	118
Quemado.....	".....	Cadereyta.....	".....	10	15	25
Querétaro.....	Ciudad.....	Querétaro.....	Querétaro.....	14,852	18,210	33,062
Quintanares.....	Rancho.....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	89	79	168
Quitillé.....	Hacienda.....	Cadereyta.....	Cadereyta.....	31	26	57
Quirambal.....	Rancho.....	Pinal de Amoles.....	Jalpan.....	106	111	217

R

Ramales.....	Rancho.....	Querétaro.....	Querétaro.....	20	15	35
Ranchito (El).....	".....	Pinal de Amoles.....	Jalpan.....	170	165	335
Ranchito (El).....	".....	Pueblito.....	Querétaro.....	62	32	94
Ranchito (El).....	Hacienda.....	Cadereyta.....	Cadereyta.....	36	38	74
Ranchito (El).....	Rancho.....	Querétaro.....	Querétaro.....	12	9	21
Rayas.....	".....	Cañada.....	".....	80	81	161
Rincón (El).....	".....	".....	".....	11	13	24
Rincón (El).....	".....	Querétaro.....	".....	9	5	14
Rincón (El) (Primera fracción).....	Hacienda.....	Cadereyta.....	Cadereyta.....	55	63	118
Rincón (El) (Segunda fracción).....	".....	".....	".....	27	32	59
Rincón de Piedra.....	Rancho.....	Landa.....	Jalpan.....	74	62	136
Río Blanco.....	Pueblo.....	Peñamiller.....	Tolimán.....	157	125	282
Rioverdito.....	Rancho.....	Landa.....	Jalpan.....	85	75	160
Rivera (Los).....	".....	Pueblito.....	Querétaro.....	11	9	20
Rodeo (El).....	".....	Cañada.....	".....	80	75	155
Rodesno.....	".....	Pinal de Amoles.....	Jalpan.....	152	128	280
Romeral.....	Hacienda.....	Pueblito.....	Querétaro.....	150	162	312
Rosillos (Los).....	Rancho.....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	13	12	25

S

Sabinito (El).....	Rancho.....	Jalpan.....	Jalpan.....	92	89	181
Sabino (El).....	".....	Tequisquiapan.....	San Juan del Río.....	71	58	129
Sabino (El).....	".....	Jalpan.....	Jalpan.....	68	59	127
Sabino Chico (El).....	".....	".....	".....	129	118	247
Sabino Chico (El).....	".....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	27	21	48
Sabino Grande.....	".....	Jalpan.....	Jalpan.....	70	63	133
Sabino Grande.....	".....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	30	29	59
Saldarriaga.....	Congregación.....	Cañada.....	Querétaro.....	156	165	321
Saldivaña.....	Rancho.....	Jalpan.....	Jalpan.....	223	185	408
Salitrillo (El).....	Hacienda.....	Querétaro.....	Querétaro.....	189	170	359
Salitrillo (El).....	Rancho.....	Huimilpan.....	Amealco.....	38	36	74
Salitrillo (El).....	".....	Tequisquiapan.....	San Juan del Río.....	16	13	29
Salto del Parral (El).....	".....	Huimilpan.....	Amealco.....	36	32	68
San Antonio.....	Hacienda.....	Bernal.....	Cadereyta.....	145	118	263
San Antonio.....	Rancho.....	Landa.....	Jalpan.....	103	86	189
San Antonio.....	".....	Cañada.....	Querétaro.....	37	27	64
San Antonio.....	".....	Pinal de Amoles.....	Jalpan.....	20	27	47
San Antonio.....	".....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	5	3	8

LOCALIDADES	CATEGORIA	MUNICIPALIDADES	DISTRITOS	POBLACION		
				HOMBRES	MUJERES	TOTAL
San Antonio, El Coyote y La Zorra.....	Ranchos.....	Colón.....	Tolimán.....	96	96	192
San Antonio Tolimán.....	Pueblo.....	Tolimán.....	".....	318	347	665
San Bartolomé del Pino.....	".....	Amealco.....	Amealco.....	515	470	985
San Carlos.....	Rancho.....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	65	57	122
San Clemente.....	Hacienda.....	".....	".....	355	363	718
San Erasto.....	Rancho.....	".....	Jalpan.....	113	118	231
San Francisco.....	Hacienda.....	Pueblito.....	Querétaro.....	132	109	241
San Francisco.....	Rancho.....	Cañada.....	".....	116	117	233
San Francisco y Paucullilla.....	".....	Huimilpan.....	Amealco.....	76	57	133
San Germán.....	".....	Jalpan.....	Jalpan.....	112	90	202
San Germán.....	Hacienda.....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	137	155	292
Sanguiyuela.....	Rancho.....	Jalpan.....	Jalpan.....	153	151	304
San Ignacio.....	".....	Huimilpan.....	Amealco.....	39	40	79
San Ignacio.....	".....	Jalpan.....	Jalpan.....	29	30	59
San Ildefonso.....	Pueblo.....	Amealco.....	Amealco.....	921	913	1,834
San Ildefonso.....	Hacienda.....	Cañada.....	Querétaro.....	136	122	258
San Isidro.....	Rancho.....	Querétaro.....	".....	79	70	149
San Isidro.....	".....	Santa Rosa.....	".....	69	63	132
San Isidro.....	".....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	9	4	13
San Isidro.....	".....	Colón.....	Tolimán.....	6	4	10
San Isidro.....	".....	Amealco.....	Amealco.....	3	4	7
San Isidro y Encino Solo.....	Hacienda y Rancho.....	Landa.....	Jalpan.....	154	139	293
San Jacinto.....	Rancho.....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	37	24	61
San Joaquín Ranas.....	Congregación.....	Vizarrón.....	Cadereyta.....	180	183	363
San José.....	Rancho.....	Tequisquiapan.....	San Juan del Río.....	223	176	399
San José.....	".....	Jalpan.....	Jalpan.....	79	69	148
San José.....	".....	Cadereyta.....	Cadereyta.....	28	31	59
San José.....	".....	Colón.....	Tolimán.....	7	14	21
San José.....	".....	Cañada.....	Querétaro.....	7	6	13
San José Buenavista.....	".....	Tequisquiapan.....	San Juan del Río.....	44	53	97
San José de Gracia.....	Mineral.....	Colón.....	Tolimán.....	277	291	568
San José El Alto.....	Hacienda.....	Querétaro.....	Querétaro.....	116	87	203
San Juan Bautista.....	Rancho.....	Jalpan.....	Jalpan.....	78	72	150
San Juan Dehedó.....	Pueblo.....	Amealco.....	Amealco.....	333	341	674
San Juan de los Durán.....	Rancho.....	Jalpan.....	Jalpan.....	131	122	253
San Juan del Río.....	Ciudad.....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	3,214	3,822	7,036
San Juanico.....	Ranchería.....	Peñamiller.....	Tolimán.....	129	169	298
San Juanico.....	Hacienda.....	Pueblito.....	Querétaro.....	124	113	237
San Juanico.....	Rancho.....	Landa.....	Jalpan.....	82	94	176
San Juan Ithó.....	Pueblo.....	Jalpan.....	".....	209	203	412
San Juan Tetla.....	Congregación.....	Doctor.....	Cadereyta.....	383	316	699
San Lorenzo.....	Rancho.....	Cañada.....	Querétaro.....	10	9	19
San Miguel.....	".....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	87	76	163
San Miguel.....	".....	Colón.....	Tolimán.....	23	21	44
San Miguel Barriento.....	".....	Cañada.....	Querétaro.....	41	32	73
San Miguel Carrillo.....	Congregación.....	Querétaro.....	".....	972	956	1,928
San Miguel Deheti.....	Pueblo.....	Amealco.....	Amealco.....	189	160	349
San Miguelito.....	Hacienda.....	Santa Rosa.....	Querétaro.....	223	214	437
San Miguel Palmas y Colonia.....	Pueblo y Congregación.....	Peñamiller.....	Tolimán.....	99	106	205
San Miguel Tlaxcaltepec.....	Pueblo.....	Amealco.....	Amealco.....	735	714	1,449
San Miguel Tolimán (Primera fracción).....	".....	Tolimán.....	Tolimán.....	83	101	184

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Qc 925
.2
.94
E6

LOCALIDADES	CATEGORIA	MUNICIPALIDADES	DISTRITOS	POBLACION		
				HOMBRES	MUJERES	TOTAL
San Miguel Tolimán. (Segunda fracción)	Pueblo.....	Tolimán	Tolimán	112	152	264
San Miguel Tolimán. (Tercera fracción)	"	"	"	80	103	183
San Miguel Tolimán. (Cuarta fracción)	"	"	"	46	61	107
San Miguel Tolimán. (Quinta fracción)	"	"	"	339	391	730
San Miguel Tolimán. (Sexta fracción)	"	"	"	250	270	520
San Nicolás.....	Hacienda.....	Tequisquiapan.....	San Juan del Río...	268	270	538
San Nicolás.....	E. F. C.....	"	"	10	10	20
San Nicolás Conca.....	Hacienda.....	Jalpan.....	Jalpan.....	30	33	63
San Nicolás de la Torre.....	"	Amealco.....	Amealco.....	736	729	1,465
San Nicolás Menchaca.....	Rancho.....	Cañada.....	Querétaro.....	42	42	84
San Onofre.....	Rancho.....	Landa.....	Jalpan.....	96	75	171
San Pablo.....	"	Amealco.....	Amealco.....	413	383	796
San Pablo.....	Congregación.....	Querétaro.....	Querétaro.....	383	372	755
San Pablo.....	Hacienda.....	Tolimán.....	Tolimán.....	87	91	178
San Pablo.....	Rancho.....	Querétaro.....	Querétaro.....	15	16	31
San Pablo.....	"	Cañada.....	"	6	2	8
San Pablo. (Primera fracción)	Pueblo.....	Tolimán.....	Tolimán.....	244	266	510
San Pablo. (Segunda fracción)	"	"	"	159	162	321
San Pablo. (Tercera fracción)	"	"	"	149	202	351
San Pablo. (Cuarta fracción)	"	"	"	199	250	449
San Pedrito.....	Hacienda.....	Querétaro.....	Querétaro.....	45	37	82
San Pedro.....	Rancho.....	Huimilpan.....	Amealco.....	114	120	234
San Pedro.....	"	Colón.....	Tolimán.....	3	3	6
San Pedro Ahuacatlán.....	Pueblo.....	San Juan del Río...	San Juan del Río...	507	561	1,068
San Pedro Escanela.....	"	Jalpan.....	Jalpan.....	317	337	654
San Pedro Mártir.....	Hacienda.....	Querétaro.....	Querétaro.....	150	152	302
San Pedro Tenango.....	Pueblo.....	Amealco.....	Amealco.....	440	422	862
San Pedro Viejo.....	Rancho.....	Pinal de Amoles.....	Jalpan.....	158	125	283
San Rafael.....	"	Cañada.....	Querétaro.....	225	203	428
San Rafael.....	Hacienda.....	Pueblito.....	"	185	165	350
San Rafael.....	Rancho.....	San Juan del Río...	San Juan del Río...	22	25	47
San Salvador.....	"	Amealco.....	Amealco.....	6	3	9
San Sebastián de las Barrancas.....	Pueblo.....	San Juan del Río...	San Juan del Río...	324	296	620
Santa Agueda.....	Rancho.....	Pinal de Amoles.....	Jalpan.....	174	161	335
Santa Bárbara.....	Hacienda.....	Cadereyta.....	Cadereyta.....	360	341	701
Santa Bárbara.....	"	Pueblito.....	Querétaro.....	18	19	37
Santa Catarina.....	"	Santa Rosa.....	"	191	195	386
Santa Cruz.....	"	Cañada.....	"	111	96	207
Santa Cruz Hurtado.....	"	San Juan del Río...	San Juan del Río...	85	65	150
Santa Cruz Nieto.....	"	"	"	56	61	117
Santa Inés.....	Rancho.....	Landa.....	Jalpan.....	64	53	117
Santa Isabel.....	Hacienda.....	San Juan del Río...	San Juan del Río...	28	21	49
Santa Lucía.....	"	"	"	256	248	504
Santa Matilde.....	"	"	"	131	135	266
Santa María.....	Rancho.....	Cañada.....	Querétaro.....	177	165	342
Santa María de Begoña.....	"	"	"	197	196	393

LOCALIDADES	CATEGORIA	MUNICIPALIDADES	DISTRITOS	POBLACION		
				HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Santa María de Guadalupe.....	Hacienda.....	Colón.....	Tolimán.....	104	97	201
Santa María del Retablo.....	Rancho.....	Pueblito.....	Querétaro.....	32	31	63
Santa María Magdalena.....	Congregación.....	Querétaro.....	"	633	623	1,256
Santa María, Miera, Nopalera, Moral, Joya, Encinos y Agua Fria.....	Rancherías.....	Peñamiller.....	Tolimán.....	512	392	904
Santa Rita.....	Hacienda.....	San Juan del Río...	San Juan del Río...	201	167	368
Santa Rosa.....	Pueblo.....	Santa Rosa.....	Querétaro.....	529	551	1,080
Santa Rosa.....	Hacienda.....	San Juan del Río...	San Juan del Río...	242	212	454
Santa Rosa, Los Benitos, Piedras Negras y El Tablado.	Ranchos.....	Colón.....	Tolimán.....	330	328	658
Santas Marías.....	Rancho.....	Santa Rosa.....	Querétaro.....	28	27	55
Santa Teresa.....	Hacienda.....	Querétaro.....	"	146	134	280
Santiago Mexquitilán.....	Pueblo.....	Amealco.....	Amealco.....	812	790	1,602
Santillán.....	Hacienda.....	Tequisquiapan.....	San Juan del Río...	245	242	487
Santísima Trinidad..	Rancho.....	San Juan del Río...	"	1	2	3
San Vicente.....	"	Jalpan.....	Jalpan.....	95	114	209
San Vicente (1ª).....	Hacienda.....	Cañada.....	Querétaro.....	175	174	349
San Vicente (2ª).....	"	"	"	141	147	288
Saucillo.....	Pueblo.....	Jalpan.....	Jalpan.....	143	197	340
Saucillo (El), Calabazas, Carboneras y Burillos.....	Ranchos.....	Colón.....	Tolimán.....	337	294	631
Saucitos (Los).....	Rancho.....	San Juan del Río...	San Juan del Río...	5	6	11
Sauz (El).....	"	Pinal de Amoles.....	Jalpan.....	172	143	315
Sauz (El).....	Hacienda.....	San Juan del Río...	San Juan del Río...	365	346	711
Sauz (El).....	Rancho.....	Tequisquiapan.....	"	72	65	137
Sauz (El).....	"	Huimilpan.....	Amealco.....	21	15	36
Sauz Seco.....	"	Cañada.....	Querétaro.....	32	26	58
Sauz y Agua Amarilla.....	"	Jalpan.....	Jalpan.....	144	139	283
Sebastianes.....	Congregación.....	Peñamiller.....	Tolimán.....	96	125	221
Serrano (El).....	Rancho.....	Tequisquiapan.....	San Juan del Río...	20	18	38
Servín.....	"	Cañada.....	Querétaro.....	16	21	37
Sitio.....	Hacienda.....	San Juan del Río...	San Juan del Río...	115	100	215
Solana (La).....	Rancho.....	Santa Rosa.....	Querétaro.....	153	161	314
Soledad (La).....	"	Jalpan.....	Jalpan.....	84	93	177
Soledad del Río.....	"	San Juan del Río...	San Juan del Río...	57	51	108
Sombrerete (El).....	"	Vizarrón.....	Cadereyta.....	357	300	657
Sombrerete (El).....	"	Cadereyta.....	"	24	18	42
Soria.....	"	Tequisquiapan.....	San Juan del Río...	32	33	65
Sótano (El).....	"	Jalpan.....	Jalpan.....	387	418	805
Tablado (El).....	Rancho.....	Tequisquiapan.....	San Juan del Río...	35	34	69
Tancama.....	"	Jalpan.....	Jalpan.....	270	268	538
Tancoyol.....	Pueblo.....	Landa.....	"	87	79	166
Tancoyolillo.....	Rancho.....	Jalpan.....	"	43	39	82
Tangojo.....	"	Landa.....	"	28	16	44
Tanques Cuates.....	"	Pueblito.....	Querétaro.....	38	30	68
Taponas.....	"	"	"	37	24	61

Qc 925
.2
.94
E6

				POBLACION		
LOCALIDADES	CATEGORIA	MUNICIPALIDADES	DISTRITOS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Taponas.....	Rancho.....	Huimilpan.....	Amealco.....	28	21	49
Taxdehé.....	".....	Cadereyta.....	Cadereyta.....	22	22	44
Tejamanil (El).....	".....	Pinal de Amoles.....	Jalpan.....	52	51	103
Tejeda.....	Hacienda.....	Pueblito.....	Querétaro.....	55	54	109
Tejocote (El).....	Rancho.....	Tequisquiapan.....	San Juan del Río.....	221	192	413
Teocho.....	".....	Jalpan.....	Jalpan.....	49	41	90
Tepame.....	".....	".....	".....	235	203	438
Tepusas (Las).....	".....	Huimilpan.....	Amealco.....	97	87	184
Tequezquite.....	Barrio.....	Tolimán.....	Tolimán.....	124	157	281
Tequisquiapan.....	Villa.....	Tequisquiapan.....	San Juan del Río.....	2,102	2,252	4,354
Tequisquiapan.....	Hacienda.....	".....	".....	390	424	814
Terrero (El).....	Rancho.....	Santa Rosa.....	Querétaro.....	53	44	97
Tetillas.....	Pueblo.....	Cadereyta.....	Cadereyta.....	903	918	1,816
Tiendita (La).....	Ranchería.....	Querétaro.....	Querétaro.....	1	1	2
Tierra Blanca.....	Rancho.....	Cañada.....	".....	215	241	456
Tierra Dura.....	".....	".....	".....	23	18	41
Tierra Fria y Mojo- nera.....	".....	Jalpan.....	Jalpan.....	137	128	265
Tilaco.....	Pueblo.....	Landa.....	".....	190	203	393
Tilaco y La Luz.....	Pueblo y Barrio.....	".....	".....	63	60	123
Tinaja (La).....	Rancho.....	Vizarrón.....	Cadereyta.....	125	127	252
Tinaja (La).....	".....	Pinal de Amoles.....	Jalpan.....	90	97	187
Tinaja (La).....	Hacienda.....	Pueblito.....	Querétaro.....	82	95	177
Tinaja (La).....	Rancho.....	Cañada.....	".....	13	9	22
Tlacote El Alto.....	Hacienda.....	Querétaro.....	".....	114	116	230
Tlacote El Bajo.....	".....	".....	".....	490	444	934
Tolimán.....	Ciudad.....	Tolimán.....	Tolimán.....	507	727	1,234
Toma (La).....	Rancho.....	Santa Rosa.....	Querétaro.....	41	49	90
Tonatico.....	".....	Pinal de Amoles.....	Jalpan.....	127	106	233
Tortuga (La).....	Hacienda.....	Tequisquiapan.....	San Juan del Río.....	207	175	382
Tovares.....	Rancho.....	Cadereyta.....	Cadereyta.....	18	15	33
Trasquila (La).....	".....	Huimilpan.....	Amealco.....	28	23	51
Tres Cruces.....	".....	Pinal de Amoles.....	Jalpan.....	47	44	91
Tres Lagunas.....	".....	Jalpan.....	".....	297	280	577
Trigos (Los).....	".....	Cañada.....	Querétaro.....	67	75	142
Trinidad (La).....	".....	Tequisquiapan.....	San Juan del Río.....	105	84	189
Trinidad (La).....	".....	Amealco.....	Amealco.....	13	12	25
Trinidad (La).....	".....	Colón.....	Tolimán.....	11	10	21
Trinidad (La) (Frac- ción de Menchaca).....	".....	Cañada.....	Querétaro.....	9	6	15
Troje de San Isidro (La).....	".....	Tequisquiapan.....	San Juan del Río.....	6	5	11
Trojes (Las).....	".....	Cañada.....	Querétaro.....	12	8	20
Trojitas (Las).....	Hacienda.....	Pueblito.....	".....	2	6	8
Trojitas (Las).....	Rancho.....	Cañada.....	".....	16	15	31
Tunas Blancas.....	Hacienda.....	Cadereyta.....	Cadereyta.....	103	87	190
Tuzas (Las).....	".....	".....	".....	58	49	107
Tzipathe.....	Rancho.....	".....	".....	8	9	17
Tziquia.....	Hacienda.....	".....	".....	123	79	202

Urecho..... Rancho..... Colón..... Tolimán..... 134 181 265

				POBLACION		
LOCALIDADES	CATEGORIA	MUNICIPALIDADES	DISTRITOS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Valla (La).....	Rancho.....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	322	322	644
Vanegas.....	Hacienda.....	Pueblito.....	Querétaro.....	99	103	202
Vaqueria.....	Rancho.....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	147	146	293
Vegil.....	Hacienda.....	Huimilpan.....	Amealco.....	243	237	480
Venta (La).....	Rancho.....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	173	165	338
Venta (La).....	Hacienda.....	".....	".....	78	77	155
Venta (La).....	Rancho.....	Cañada.....	Querétaro.....	46	52	98
Venta (La).....	".....	Querétaro.....	".....	3	4	7
Venta de San Caye- tano.....	".....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	16	14	30
Vereda y Salitre.....	".....	Tolimán.....	Tolimán.....	58	47	105
Vista.....	".....	San Juan del Río.....	San Juan del Río.....	130	115	245
Viborillas.....	Hacienda.....	Cañada.....	Querétaro.....	190	168	358
Vizarrón.....	Pueblo.....	Vizarrón.....	Cadereyta.....	250	332	582
Vuelta (La).....	Rancho.....	Landa.....	Jalpan.....	143	134	277

Yerbabuena (La)....	Rancho.....	Landa.....	Jalpan.....	92	78	170
Yerbabuena (La)....	".....	Santa Rosa.....	Querétaro.....	73	71	144
Yerbabuena y Ran- cho Nuevo.....	".....	Jalpan.....	Jalpan.....	209	180	389
Yasca (La).....	".....	Landa.....	".....	44	35	79
Yextó.....	Hacienda.....	Cadereyta.....	Cadereyta.....	11	10	21

Zamorano (El Cas- co) y El Tepozán....	Ranchos.....	Colón.....	Tolimán.....	188	176	364
Zapote (El).....	Ranchería.....	Peñamiller.....	".....	23	30	63
Zapote (El).....	Rancho.....	Querétaro.....	Querétaro.....	14	16	30
Zituní.....	Hacienda.....	Cadereyta.....	Cadereyta.....	81	93	174
Zorra (La).....	Rancho.....	Colón.....	Tolimán.....	174	159	333
Zotí (El).....	".....	Doctor.....	Cadereyta.....	36	32	68

Biznaga.....	Rancho.....	Santa Rosa.....	Querétaro.....	98	90	188
--------------	-------------	-----------------	----------------	----	----	-----

QC 925

.2

.Q4

E6



FON
FERNANDO DIA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Reporte de los Registros de la Compañía
da y Papeles de Lucretio, copiado de uno muy antiguo, mandado hacer el año de
mil seiscientos cincuenta y cuatro por el Sr. D. Gaspar Fernandez de Castro, caballero
de la Orden de Santiago, del Consejo de su Magestad y su Oidor en la Real Audiencia
desta Nueva España: a pedimento de las M. P. M. del Convento de Santa Clara.
D. Juan de Ovando, Oidor.
19 de Mayo de 1654.

Don Antonio de Cardenas y Vidma, en nombre del Con-
vento de Sta. Clara de Jesus de este Pueblo, dijo: que para que
el dicho Convento tenga titulo de lo determinado por Vm. en el reparti-
miento de las aguas de la Cañada, y Pathe, es necesario se le dé un tanto
a la letra del Auto autorizado en publica forma y manera que haga fe,
= a Vm. suplico y pido mande se le dé segun, y como lo pido con jus-
ticia, y en lo necesario &c. = Antonio de Cardenas y Vidma. =

En el Pueblo de Querétaro en treinta dias del mes de Marzo de mil
seiscientos cincuenta y cuatro años, ante el Sr. Lic. Don Gaspar Fernan-
dez de Castro del Consejo de su Magestad, y su Oydor en la Real Au-
diencia de esta Nueva España, se leyó esta petición que presentó el conte-
nido. = Vista por su Merced mandó se le dé el testimonio del Auto que
pide, con las Datas y Notificaciones, y consierto hecho sobre el medio rue-
go, y así lo proveyo. = Lic. Don Gaspar Fernandez de Castro. = Ante mí
Alonso de Chavez Escribano Receptor.

En el Pueblo de Querétaro en seis dias del mes de Marzo de mil
seiscientos, y cincuenta y cuatro años, el Sr. Lic. Don Gaspar Fernandez
de Castro Caballero de la Orden de Santiago del Consejo de su Magestad, y su
Oydor en la Real Audiencia de esta Nueva España, habiendo visto
este proceso y autos entre partes, de la una el Convento de Monjas de Sta.
Clara de Jesus de este Pueblo, y de la otra Dn. Balthasar Martin, y
Dn. Marcos de la Cruz su hijo, Gobernador actual de los Naturales, por
sí, y por lo que a ellos toca, sobre el uso, y aprovechamiento del agua de los
ojos de la Cañada y Pathe a que han salido Basco Sanchez Badillo en
nombre de la Republica de Españoles de este Pueblo, y los Conventos de
Nuestra Sra. del Carmen, Sr. Antonio Descalcos de Sr. Diego, el Colegio de la
Compañia de Jesus, Juan Flores Valdes, Gonzalo Lorenzo, Antonio Rodriguez
Camacho, el Lic. Don Juan Ortiz de Abaites Presbitero, el Hospital de Ntra.
Sra. de la Limpia Concepcion, Francisco de Taranco Indio del Convento de
Sr. Francisco por lo que toca a la Capilla del Glorioso Sr. Joseph de los Indios,
Francisco de Herrera, Antonio de la Parra, Dn. Domingo Martin y su mu-
ger, Bernabe de Vigil Valdes, y otros interesados en dichas aguas por sí, y
sus Procuradores, y lo dicho y alegado por ellos, y recados presentados. Dijo
que amparaba y amparo a todos los Indios de la Cañada que viven en ella, hasta
la presa hecha en el Rio de este Pueblo de Querétaro, en el uso y posesión que
han tenido de los ojos de agua de la dicha Cañada, para el riego y beneficio de
Casas, Huertas, Milpas de mais, y sembradoras de trigo de una y otra ban-
da, y especial y señaladamente a los que gozan del agua de lo que quella



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

man de Don Marcos, desde la primera suerte que es de Francisco Marcos, hasta la última que con el se riega, y es del dicho Don Marcos Martín, para que subsiguientemente uno en pos de otro usen del agua; a los cuales mando hagan a su costa de cal y canto cerca a dicho Go, que al presente es de sespedes, de suerte que baya la agua después de haber regado, al Río de la Cañada, de cuyos ocos se forma el cuerpo de la que viene a este dicho Pueblo para los Vecinos Españoles e Indios y de otras calidades de el para la Congregación de los Naturales, y para las Labores de trigo que se riegan con sus remanientes.

Derquen los ojos y veneros. = Y que los dichos Indios de la Cañada de este Pueblo y Congregación, derquen de piedra gruesa, puesta a mano, sin cal ni varre, todos los ojos y veneros y manantiales de dicha Cañada, haciéndoles siempre que sea necesario sus ranjas y surcos por donde se conduzcan las aguas a la madre sin que los alegren ni limpien, para que conserven la humedad, y no se sequen, y que todos los dichos Indios referidos por su turno uno cada día, por el discurso de todo el año, tengan obligación a guardar y reconocer dicha Cañada, y su cienega, y que en ella no entren ganados ni perros, mayores, ni menores, para que no se huelen y pierdan, ni cieguen, dichos ojos y manantiales. = No entre arado. = Y que ningún Indio are, ni entre en labor, ningún pedazo de tierra de dicha cienega donde están brotando agua los veneros. Que se paguen cincuenta pesos de comunidad para aderechos.

Y para que se puedan hacer dichas cercas, y guardar con permanencia lo referido, mando asimismo que de los bienes de comunidad, se aparten cada un año cincuenta pesos, y que los dueños de dichas labores que riegan con dichas remanientes paguen cada día de los primeros de la tanda que se les señalara abajo, un peso, para que al Indio que hade cuidar por tanda, de lo referido, se le dé un real cada día, y lo demás se gaste en cercar dichos ojos, manantiales, y veneros, de piedra, como va dicho, y en hacer las ranjas, surcos que fuere necesario. En regando hechen el agua a el Río. = Y asimismo mando que los Indios de dicha Cañada que habiendo regado sus milpas y sementeras, no hechen luego el agua a la madre y Río si el que se le sigue no riega, sean puestos en la Carcel publica, por espacio de tres días, y que el Governador de dichos Naturales, cada semana vea dos veces la Cañada, para que lo arriba mandado y proveído, se observe y guarde precisamente por consentir en ello la permanencia y aumento de esta Población, su quietud y caudal, y el continuar en ella, las Religiosas Comunidades y Vecindad de que se ilustra y compone. = Y asimismo amparo al Convento de Monjas de Sta. Clara, en el uso del agua que necesitare para su Molino que tiene antes de la Presa, en que se parte y divide la que viene para el Pueblo, y para el Río y Congregación. = Y asimismo mando a Francisco de Chavida Maestro de Arquitectura, que ha pesado con el Padrón de

Mexico las aguas de que se litiga: ponga en dicha Presa principal, conforme al nivel, y dote, y en la igualdad y altura, conveniente, dos marcos de piedra, de tal cuadro y anchura, para que por el uno bayan al Río y Congregación de Indios, ocho surcos de agua; dos partes que son de cinco en que se divide el cuerpo de ella, que es de veinte surcos: y dicho marco sea serrado, y la boca de él de hierro plomado, para que la malicia no lo vicié, como hizo el que sepuso cuando se fabricó dicha presa; y el otro marco sea para doce surcos de agua, que son las tres partes residuas de ella, y han de venir por su acequia a dicho Pueblo de Querétaro al que pertenecen segun su antigua división, y este marco sea asimismo cerrado, dando resguardo en uno y otro, a la seguridad de la presa, la cual repare y sus resurrideros dicho Francisco de Chavida, y lo que costare pague por tercias partes, dicho Pueblo, Convento de Monjas, y la Comunidad de los Indios, y ninguno rompa dicha Presa y sus marcos, pena de que se rá castigado conforme a la gravedad del exceso, y calidad de la persona; si fuere Indio, negro, o mulato libre, o esclavo, sea vendido en un Obraje por dos años, y lo que importare su servicio, aplique para el reparo del daño que hubiere causado, y si fuere Español pague asimismo el daño y sirva dos años a su Magestad en las Islas Filipinas.

Una y media naranja, Data de Juan Flores y Varrio de San Isidro.

Y asimismo mando que en la Data que llaman de la Puerta de Juan Flores, que es en la esquina principal que viene a este Pueblo, el dicho Francisco de Chavida ponga en altura y peso conveniente, una que sea de naranja y media de agua, con que riegue el susodicho los lunes y jueves de cada semana desde las siete de la mañana hasta las seis de la tarde, y los Martes y Viernes los diez y ocho Indios del Varrio de San Isidro rieguen sus huertas y suertes de tierra, en la misma forma y tiempo, subsiguientemente uno en pos de otro como estuvieron, sin embarasarse los unos a los otros, y los susodichos, y el dicho Juan Flores el día que regaren, cierran la dicha Data el último que se aprovechar del agua, a las seis de la tarde, para que venga de noche a la acequia principal, con cuyo remaniente se rieguen las labores que están después de este dicho Pueblo, pena al dicho Juan Flores de veinte pesos cada vez que contraviniere, y a los Indios tres días de carcel. Los Miércoles, Sabados, y Domingos, de día y noche tengan cerrada dicha Data para que vaya enteramente el agua a dicha acequia del Pueblo, y el costo que lo susodicho tuviere sea por mitad, dicho Juan Flores y los diez y ocho Indios del dicho Barrio de San Isidro.

Data de Callejas y Compañia de Jesus. = Y asimismo dijo que mandaba y mando que donde llaman la Data que va a Callejas,

en la parte que está un paredón pequeño de cal y canto después de la Presa y antes de llegar a la huerta, viña y tierras que fueron de Dⁿ. Diego de Fapia Casique, en que subedió el Colegio de la Compañía de Jesús, que al presente tiene arrendada en quinientos pesos Luis de Casas, se ponga con alcantarilla cerrada y dos llaves, una Data por donde pasen a este dicho Pueblo, y su acequia (11 surcos) once surcos de agua; y otra de un surco de agua, para que con ella riegue el Mayordomo que fuere de dicho Colegio o su Arrendatario, la huerta y viña, todos los sábados de cada semana desde las seis de la mañana hasta la misma hora del día siguiente, y las dos fanegas de trigo de sembradura que están de esta vanda que llaman de Callejas, riegue por dicha Data siempre que tubiere necesidad, y luego que acabare de regar la deje pasar a la labor de Callejas, y a la de Dⁿ. Amaro que están incorporadas en una y son del dicho Convento de Monjas, para que sus Mayordomos o Arrendatarios, rieguen siempre que tubiere necesidad, y no teniendo la vuelva el dicho surco de agua al Pueblo por detrás de la Carnicería y casa de Francisco Gonzales, el manco para que gozen de ella los Vecinos Españoles e Indios del principio del Barrio del Espíritu Santo, subscribiéndose uno en pos de otro, sin embarasarse los unos a los otros y que asimismo se cierre la sanja abierta nuevamente al fin de dichas labores de Callejas, y Dⁿ. Amaro por parte del dicho Convento de Sta. Clara, para que el remaniente de dicho surco no se incorpore con el remaniente del Pueblo, sino en la Carnicería y casa, para los vecinos referidos, sus Indios rieguen. Asimismo los Mayordomos o arrendatarios de dichas labores incorporadas, dejen regar con la Data de medio real de agua, sus arboles a seis Indios que están entre dichas labores, y después de la del dicho Colegio, lo cual sea cada quince días, Lunes desde las seis de la mañana hasta el Martes siguiente a la misma hora, y lo que costare a las dichas tres Datas y Alcantarilla paguen por tercias partes, las dos el Convento de Monjas, y la una el dicho Colegio de la Compañía, al cual asimismo por la otra vanda donde tiene otras dos fanegas de trigo de sembradura, se ponga una data de un surco de agua con que las riegue siempre que tubiere necesidad, y luego el Mayordomo o arrendatario cierre esta data para que vaya el agua a la acequia del Pueblo, pena cada vez que contraviniere de treinta pesos y treinta días de cárcel, el que así no lo executare, o embarasare el paso del agua no teniendo necesidad de ella para regar los dos pedazos de sembradura referidos, y además de los daños que causare, que hade pagar, y lo que costare esta ultima data pague enteramente el dicho Colegio de la Compañía, dejando como dejó en elección del dicho Convento de Religiosas de Sta. Clara para excusar litigios, dar dentro de seis meses al dicho Convento de la Compañía de Jesús, dos mil pesos de contado a que corresponde el arrendamiento de quinientos pesos y reciba dicha viña, huerta y tierras en propiedad.

Siguendo es-

La linea negra de tinta une perfectamente la llana del frente

con la presente, sin que haya interposición ninguna en su relacion

Gonzalo Jorenso e Indios a su linde hoy de Castilla
1/2 naranja al Barrio de San Ysidro y Castilla.

Asi mismo se ponga por dicho arquitecto Chabida en altura conveniente, antes y serca de la data que llaman de Dⁿ. Domingo Mar

Fin, una naranja y media de agua que por un pequeño surco o 'sanja' hade llevar a su viña y huerta Gonzalo Lorenzo español guiando la nuevamente junto unos arboles del Perú que van haciendo cerca al sembrado de la Compañía y Solares de Indios hasta el de la Sta. Cruz, y desde el ala siempre orilla de las siete fanegas y media que siembra dicho Dn. Domingo Martin, y Gaspar Melchor, Diego Fabian, y va a la puente de palo que está en el camino, y después de ella a dicha viña y huerta, la cual hade regar el susodicho con dicha data de naranja y media, los Miércoles y sábados de cada semana desde las cinco de la mañana hasta las seis de la tarde, y los Domingos y Jueves a las mismas horas, rieguen sucesivamente como estuvieren, dies y nueve indios, y hasta aquí regaban con dicha acequia frontero de dicho Diego Fabian, entre los cuales goven de las horas que les tocan, Mathias de Torreblanca español como marido de D^a Francisca Elias india, y Juan Gallegos mestizo, como marido de D^a Maria de la Cruz india que poseen y litigan un mismo solar y huerta de que se hace mencion en la vista de hojos en dos partes distintas, y dicho Gonzalo Lorenzo y los dies y nueve indios ciuden de cernar la dicha data segun y como queda prevenido en la de Juan Flores y Varrio de Sn. Isidro, Los españoles e Indios en esta data referida no usen de aquí en adelante de la antigua que solian y llamaban de Gonzalo Lorenzo que venia desde la acequia del Pueblo, mas abajo de donde ahora va señalada hasta frontero de dichas casas de Dn. Diego Fabian.

Un surco: Dn. Domingo Martin, hoy de Castilla.

Y mas adelante de la data que se acaba de referir en la parte que llamanda de Domingo Martin se ponga a costa del susodicho, una de un surco de agua con que hade regar, tres dias y noches continuos, siete fanegas y media de trigo de sembradura en cada una de las tres bandas que necesitan de riego las labores los cuales hade ser desde dies a treinta de Diciembre que es cuando riegan la labor que llaman de la Capilla de San Joseph de que en este auto se hace mencion, y así en cada banda que regare dicha labor, con declaracion que el que, el medio dia ultimo de los tres referidos hade regar su media fanega de trigo de sembradura los dichos Gaspar Melchor, Diego Fabian y otro indio que está su linde, y todos cierran la data pasando el tiempo que se les señala segun, como va proveido.

Un surco: Dn. Domingo y Dn. Baltasar Martin, hoy de los Buenrostros.

Y mas adelante como viene quando la acequia a este Pueblo, en donde está ahora llaman la data de Gonzalo Lorenzo, se ponga en el peso conveniente una de un surco de agua, con que hade regar ocho fanegas de trigo de sembradura q^d tienen por mitad dicho Dn. Domingo y Dn. Baltasar Martin su herma-

en tres dias con sus noches y que hade correr desde primero a veinte de Noviembre, que es cuando riega la labor que llaman del Tacal grande que abajo se hará mencion y así en cada banda que regare dicha labor, y los susodichos paguen lo que costare y cierran la data, pasados los tres dias y noches segun va proveido. Y declaracion que para esta data y las dos antecedentes que si concurren los dias destinados a dicho Gonzalo Lorenzo y los demas referidos en la suya con los que van señalados de las bandas de las dos sementeras de Dn. Domingo y Dn. Baltasar no hade regar la viña y huertas de los dichos Gonzalo Lorenzo, Torreblanca, Gallegos, y dies y nueve indios, asta la semana siguiente, para que no desfallezca el cuerpo principal de la agua con cuyo remaniente riegan las dichas labores de la Capilla de Sn. Joseph y el Tacal grande que es de dicho convento de religiosas.

Media naranja: Bernabe Linares: O de Dn. Domingo de la Torre, en la Quinta.

Y en la huerta de Bernabe Linares se ponga a costa del susodicho una data de media naranja con que riegue dos horas cada quince dias desde las seis hasta las ocho de la mañana y señalese el dia primero, y dies y seis de cada mes, comenzando desde el primero de Abril proximo en adelante por todo el año.

Media naranja: Francisco Flecha indio, en donde hoy llaman la huertecilla.

Y en la huerta de Francisco Flecha indio, se ponga así mismo una data de media naranja con que riegue dos horas desde las seis asta las ocho de la mañana, cada quince dias que hade ser dos y dies y siete de cada mes.

Dos medias naranjas: Juan Garcia de Samora o de los Buenrostros.

Y en la huerta de Juan Garcia de Samora y sus hermanos se pongan a su costados dos datas de media naranja cada una, en las partes que señalare el susodicho para que por cada una, y no por ambas a un tiempo, riegue una hora cada quince dias desde las seis a las ocho de la mañana a tres y dies y ocho de cada mes.

Media naranja, Dn. Gabriel Elias, en la misma huerta de los Buenrostros.

Y en la huerta de Dn. Gabriel Elias indio principal se ponga a su costa una data de media naranja para que riegue segun y como ^{y si la pena} que Bernabe de Linares, y los dias sean cuatro y dies y nueve de cada mes.

Agustina de Paredes dentro de la huerta de Castilla.

Y en la huerta de Agustina Paredes india viuda, se haga y como queda proveido en la de Francisco Flecha y los dias sean cinco y veinte de cada mes.

Dos medias naranjas, Baltasar Martin, estas y la antecedente son hoy de la huerta de Castilla. Y en la huerta de Baltasar Martin se pongan a su costados dos datas de media naranja, segun y como en la de Juan Garcia de Samora con que hade regar dicha huerta, y mas la viña los lunes de cada semana desde las seis de la mañana hasta las doce del dia,

usando de solo una data y no de ambas a un tiempo.

Media naranja, Dr. Dn. Antonio de Cardenas, o la llaman de la Puente.

Y mas adelante en la huerta de Dn. Domingo Martin dentro de ella por que no se haga como asta ahora sola pantano y mal paso en el camino q. atraviesa se ponga una data de media naranja con que hade regar desde las seis de la mañana hasta las seis de la tarde los Lunes y Martes de cada semana su viña huerta el Dr. Dn. Antonio Cardenas y los cinco dias siguientes los veinte indios de su vecindad, subsecivamente como tubieren sus huertas, uno en pos de otro teniendo obligacion de cerrar dicha data el ultimo que regare cada dia en la forma y a la pena puesta a Juan Flores, e indios del varrio de San Pedro, y con obligacion de tener bien reparado el paso del agua por dentro de la huerta del dicho Dn. Domingo Martin de suerte que no resiba perjuicio aquel camino y pedaso de repecho de la acequia que atraviesa este seguro, alto y fortificado de piedra y tepetate para que el agua no se transmine, y lo que costare todo lo referido lo paguen por tercias partes, dos los dichos veinte y dos indios y 22 reales una el dicho Dr. Dn. Antonio de Cardenas. Nota. Pertenece oy una destas dos datas que hay de dos medias naranjas cada una a los Padres Jesuitas por com. promiso o permitta que hicieron con los labradores a quienes les sedieron por ella 2 reales de agua limpia.

Media naranja, Dn. Domingo Martin, oy de Dn. Manuel Calderon de la Vaca arrendatario. En la dicha huerta de Dn. Domingo Martin mas adelante a su costa se ponga una data de media naranja con que hade regar tambien su viña los martes de cada semana desde a las seis a las ocho de la mañana.

Dos riales de agua, Melchor Vasquez indio.

Y en la huerta de Melchor Vasquez indio, se ponga una data de dos riales de agua con que riegue desde las seis asta las ocho de la mañana cada quince dias a seis y veinte y uno de cada mes.

Media naranja, Juan Gallegos, oy de Bernabe Buenrostro.

Y en la huerta de Juan Gallegos mestizo despues de la cual riega su huerta Bernabe indio con la misma data, se les ponga una de media naranja con que rieguen cada uno una hora desde las 6 a las 8 de la mañana cada quince dias a siete y veinte y dos de cada mes.

Media naranja, Cinco indios, oy llaman de los aguacates, los q. osan sus descendientes. = Y mas adelante se ponga una data de media naranja para cinco indios que con ella rieguen sus huertas subsecivamente uno en pos de otro una hora cada uno, y cada quince dias desde las seis de la mañana hasta las once del dia y señalen seles a ocho y veinte y tres de cada mes y paguen prorrate el costo, y hasta que paguen la data =

no rieguen los susodichos, cuyos nombres son, Sebastian Martin, Melchora Doni, Juan Miguel, Juan Augustin, e Ines Maria.

Patehe.

Y asi mismo que Bernabe de Linares arrendatario o el que adelante fuere de una huerta y tierras que son de las dichas monjas de Santa Clara y estan junto a los ojos de agua y Sienequilla llamada de Patehe, no entre ni consenta en sus ganados, en su nacimiento, y les haga surcos y surcos para su defensa, y mejor corriente, y no corten los sauces y arboles que estan en dicha Sienequilla, y con toda el agua de dichos ojos riegue la huerta y tierras seis dias con sus noches subsecivas.

Con la misma agua de Patehe, rieguen seis dias los indios que estan alli. Y otros seis dias despues del susodicho rieguen asi mismo con toda el agua sus milpas y sementeras los indios avocindados en su cercania subsecivamente uno en pos de otro.

Con la misma agua de Patehe, riegue seis dias Antonio Rodriguez la labor del Rincon. Y otros seis dias, despues de los doce de arriba con toda la dicha agua riegue la labor llamada del Rincon que posee Antonio Rodriguez Camacho, y pasados los diez y ocho dias, vuelva de nuevo la fanda de Mos por el discurso de todo el año sin que los unos se impidan a los otros, pena de que seran gravemente castigados segun su exeso, y el dicho Antonio Rodriguez no embarase a Gran Quisa India, muger de Pedro Martin Indio, regar su huertecilla, y tierras que estan junto a la dicha labor que posee, y llaman del Rincon, pena de veinte pesos cada vez que contraviniere.

Toma de la Congregacion. dos surcos.

Y asi mismo mando, que en la toma que llaman de la Congregacion, por donde se conducen al rio los ocho surcos de agua que le van señalados arriba en el repartimiento de la presa, se ponga por dicho Francisco de Chaveda una data de dos surcos de agua, corriente de dia y de noche con que hade regar los indios avocindados en dicha Congregacion, sus huertas y sementeras, por donde segun y como hasta aqui han usado y al presente usan, y lo que costare dicha data se pague de bienes de comunidad, y con Dn. Nicolas Martin hijo del dicho Balthazar Martin y a los demas sus hijos y sirvientes, que penan de ocho dias de carcel, ninguno embarase a dichos indios de la Congregacion el libre uso de la agua para regar sus huertas y sementeras. = Lic. Abates, Presbitero, A reales. Y que en la parte que toma el agua para su Tenevia y Obraje el Licenciado Juan Ortiz de Abate, se ponga a costa del susodicho una data de cuatro reales de agua, de la cual use desde las seis de la mañana hasta las cuatro de

la tarde que hade cerrar precisamente. Dñ. Balthasar Martin ruegue. = Ten el remaniente de los dichos dos surcos de agua de dicha Congregacion, riegue el dicho Balthasar Martin, las diez fanegas de trigo que suele sembrar cada año, lo cual puede hacerse siempre que tubiere necesidad de regar dicha cantidad de sembradura. En cuanto a las veinte fanegas mas de trigo que junto a las diez referidas siembra y riega con dos dias y medio de agua del Rio, por la Hacienda que compro el dicho Luis de Vargas, use conforme se dira adelante en este auto, donde se da forma y tanda a las labores que riegan con el Rio. = Huerta de Antonio Rodriguez Camacho. = Y asi mismo se ponga en la huerta de frutales, Ortalisa, y Vena de Antonio Rodriguez Camacho, por la cual pasan los dos surcos de agua de la Congregacion, sus datas en las partes que señalare, que cada una de dichas datas sea de seis reales de agua, para que cada cuatro dias pasados, riegue por una de ellas, y no por todas ni dos de ellas a un tiempo, medio dia desde las seis de la mañana hasta las doce del dia, o desde esta hora hasta las seis de la tarde, conforme eligiere el medio dia, y pasado cierre la data, y deje pasar el agua a la dicha Congregacion, pena de cincuenta pesos cada vez que contraviniere, y el poner y asentar dichas datas el dicho Francisco de Chavida, sea a costa del dicho Antonio Rodriguez, el que la ponga en todo este mes de Marzo y pasado no riegue hasta tanto que se ponga. Use del agua para el Molino. Y asi mismo el susodicho Rodriguez use para su Molino que llaman de Cortes y esta junto a la dicha huerta, de toda la demás agua del Rio, excepto los dos surcos que quedan consignados a la dicha Congregacion y no ponga en la toma ni otra parte tubos, ni artificio, para quitarlos o depararlos, pena de cincuenta pesos y ocho dias de carcel cada vez que contraviniere.

Dos medias naranjas. Ines Taramillo y su nuera, e Indios, Cide y Manuel de Pasos. = Oy de Dñ. Joseph Martinez.

Y asi mismo se ponga en la huerta que llaman de los Portugueses que posee Ines Taramillo India ladina, y Elena de la Cruz mestiza su nuera, dos datas de media naranja cada una donde las susodichas eligieren, para que rieguen cada quince dias la dicha Ines Taramillo dos horas desde a las seis hasta las ocho de la mañana, y la dicha Elena de la Cruz una hora desde las ocho hasta las nueve de la mañana, y los cuatro indios que estan detras de esta huerta a su linde, llamados Sebastian Martin, Agustina de Posas, Juliana y Melchora Lopez, rieguen desde las nueve hasta las 12 del dia por la data de la dicha Ines Taramillo, y los dias sean a nueve y veinte y cuatro de cada mes y las costas de estas datas paguen las dichas Ines Taramillo, y Elena de la Cruz y hasta tanto que las hagan puesto no rieguen, segun y como queda proveido en la de Bernabe de Linarez.

Media naranja, Antonio de Renteria. = Oy de los herederos del R. Cardenas cada de los de Renteria. = Ten la huerta de ortalisa y frutales de Antonio de Renteria, se ponga una data de media naranja con que hade regar los Miercoles de cada semana, dos horas desde las seis a las ocho de la mañana, y desde las ocho hasta las doce del dia Miercoles deje pasar el agua a las huertas de los doce Indios que estan detras de su huerta y a su linde, los cuales cuiden de que el pasaje del agua por dicha huerta, este reparado de suerte que no reciba agravio el dicho Antonio de Renteria, el cual hade pagar la mitad del costo de esta data, y la otra mitad los Indios: y hasta tanto que la pongan, uno y otros no rieguen.

Media naranja, Dñ. Francisco de Moya. Oy de los Banancos.

Ten la huerta de Dñ. Francisco de Moya se ponga una data de media naranja por la cual riegue dos horas desde las seis hasta las ocho de la mañana el Tuesday de cada semana Juan de Ojeda, y luego la deje pasar a la huerta de Juan Ojeda que hade regar desde las ocho hasta las diez. Huerta de Dñ. Antonio y Luisa Rosa. El cual asi mismo la deje pasar a la huerta que llaman de Dñ. Antonio para que riegue de diez a once y desde dicha huerta pase a la de Luisa Rosa India para que riegue de once a doce y luego cierre la data, cuyo costo paguen por tercias partes, una dicho Dñ. Francisco de Moya otra Juan de Ojeda y la otra el poseedor de dicha huerta de Dñ. Antonio, y la dicha Luisa Rosa.

Dos reales, Felipe Jares. oy de los herederos de Guillen.

Y en la casa y huerta de Felipe Jares se ponga por su cuenta una data de dos reales de agua con que riegue cada quince dias dos horas, de seis a ocho de la mañana y señale los dias diez y veinticinco de cada mes.

Media naranja. Capitan Bartholome de Oyarzabal, oy de Dñ. Felipe del Pozo.

Y en la casa de Dñ. Bartholome de Oyarzabal a su costa se ponga una data de media naranja con que riegue su huerta dos horas desde las seis hasta las ocho de la mañana cada quince dias, que hande ser once y veintiseis de cada mes.

Media naranja. = Jose de Viena, Indios y Españoles. oy de Dñ. M.ª Manuela Derwin de Mora, viuda de Dñ. Juan de Velasquez.

Ten la casa y huerta de Dñ. Jose de Viena se ponga una data de media naranja de agua con que riegue el Viernes de cada semana dos horas desde las seis hasta las ocho de la mañana y Sebastian de Santiago, Nicolas Gonzalez, Luisa, Juliana, y Maria de la Cruz, Indios, subsecivamente rieguen dicho dia sus huertas que estan detras del dicho Jose de Viena cada uno una hora como van nombrados y Catarina de Vargas, y Barbara de Vargas, Benito Garcia, y Juan Jimenez Españoles, rieguen dicho dia otras cuatro horas segun que van nombrados, y paguen la data por tercias partes, una dicho Jose de Viena, otra los cuatro indios referidos, y otra los cuatro Españoles que se les siguen, y el ultimo que regare cierre la data como que.

da proceido en la de Juan Flores é Indios de Sn. Isidro.

Media naranja. Juan del Rincon. Del Dr. Diaz.

Y en las casas y huerta de Juan del Rincon, se ponga a su costa una data de media naranja con que rieque su huerta los lavados de cada semana dos horas desde las seis hasta las ocho de la mañana.

Cinco reales de agua en alcantarilla cerrada. Data de Diego Martin el herrador y casa de Isidro Guerrero.

Y mas adelante junto a las casas del dicho Juan del Rincon, en el solar de las que son de Brigida y Barthola de Vargas y Nicolas Martin, herederos de Diego Martin el herrador, se ponga por dicho Arquitecto Francisco de Chavida en el peso y altura conveniente, una alcantarilla cerrada con llave, y su data sea de cinco reales de agua corriente dia y noche, con la cual riequen sus huertas dichos tres herederos de Diego Martin, y el Licenciado Lope, Diego Hernandez, Ana Sanchez, y asi mismo Juan Diaz de Marcos, Francisco de Castilla, Juan de Silva, Alonso Rico Sebastian de Perdomo, y Alonso Hernandez padre del Lic. Guerrero, y los demas Españoles que son por todos veintitres, con mas tres Indios que estan entre las casas del dicho Alonso Hernandez, Juan Lucas, que por todas son veintiseis personas las cuales riequen quince dias de tanda, cada uno medio dia de doce horas que comienza desde las doce del dia y acabe a media noche, excepto el dicho Juan Diaz de Marcos que hade gosar de dos dias y medio naturales continuos para su viña, prosiguiendo el vecino inmediato por donde fuere guiando el agua hasta las doce del dia siguiente y acabado los quince dias, que hade comensar y proseguir por mas desde primero de Abril de este año, se repita de nuevo esta tanda por todo el y los siguientes y lo que costare esta data paguen los veintitres Españoles a quienes va consignada sin que contribuyan cosa alguna los tres Indios por el dia y medio que se les aplica.

Media naranja. Herederos de Diego Martin, oy de los Señores Bañilleros Romos. Y mas abajo en el dicho solar de dichos herederos de Diego Martin, se les ponga a su costa una data de media naranja con que riequen un pedazo de tierra que poseen, dos horas desde las seis hasta las ocho de la mañana, cada quince dias que hade ser el doce y el veintisiete de cada mes, segun y en la forma dada, a la huerta de Bernabe de Linaras.

Media naranja. Juan Vertis Santistevan, y huerta de la Compania de Jesus. Y en las casas de Juan de Vertis Santistevan se haga lo mismo y los dias sean el trece y veintiocho de cada mes.

Y en la huerta de legumbres y arboles que es en el mismo Colegio de la Compania de Jesus se ponga a su costa una data de media naranja de agua con la cual riequen de dia, siempre que tuviere necesidad, serrandola precisamente desde las seis de la tarde hasta las seis de la mañana. Aderecese la acequia. Y por

cuanto en la vista de ojos por mi hecha se a reconocido que desde la huerta de Bernabe de Linaras hasta este dicho Colegio, la acequia por donde viene el agua a este Pueblo de Queretaro, esta devil y maltratada, de suerte que en muchas partes se resume y trasmuna el agua con daño comun, y sin provecho particular asi por descuido, de algunos dueños de dichas huertas, como por el cuidado y malicia de otros que han abierto dos y tres portillos y tomas de agua para las suyas, mando que cada uno de los referidos dentro de este presente mes de Marzo, tengan fortificada, bien peltrechada y terraplendada su pertenencia con tepetate, piedra y sespedes de manera que en el paraje del agua, ahora ni en adelante no se trasmune y pierda la que viene, y que, los que tienen abiertos portillos, luego los cierran y no usen de ellos ni en lo futuro puedan abrirlos segun su arbitrio como hasta aqui hacian, ni tomen el agua de que se hade aprovechar segun va señalada por otra parte que por la data que a cada uno se le hade poner, y por el tiempo y dias referidos, pena al Español de contravinere, de diez pesos, y al Indio de tres dias de carcel.

Data de la compania de Jesus, y los que riequen por ella.

Y mas adelante de la Data en este auto referida, dicho Colegio de la Compania de Jesus, en la esquina de la huerta y calle Real, que hade ser acabada la Iglesia, que se esta haciendo dicho Colegio, y en la parte que señalo el dicho Francisco de Chavida, arquitecto, se ponga con Alcantarilla y llave, una Data de dos narajas y media de agua, que hade correr de dia y de noche continuamente, y entrase por la viña y huerta de Nicolas de Robles, que hade regar dos horas de seis a ocho de la mañana los Lunes y Jueves, y otro tanto tiempo con las Datas de Dn. Pedro Perea de Bocanegra que asi mismo pasa por la dicha huerta, las cuales dichas Datas se juntan e incorporan en casa de Francisco Sanchez que fueron de Lucas Guerrero desde la cual asi incorporada hade pasar por las demas casas y huertas que asta ahora han regado, e hir por la calle y Obraje del Capitan Regidor Dn. Juan de Orduña, donde su Mayordomo dentro de un mes, pena de cincuenta pesos, ponga hechas pilas y sumideros en que se consuma, Media naranja de agua que hade tomar por la calle, con la cual hade labar la lana dicho Obraje sin hecharla al Rio, acequia, ni vecindad, por la limpieza y salud y policia de ella, dejando pasar la demas para que el remaniente excepto la media naranja de que se hade poner data y aprovechar en dicho Obraje y su huerta sin poder usar de otra alguna. Baya por las casas y huertas que fueron de Antonio de Espino. Bartolome Albares, y otros que asta ahora regaban, y la demas agua pase por la casa de Tomas de Santiago, Cristobal Gallegos, Lic. Aboytes, Sebastian Marcebal, Dn. Baltazar Martin y Juan de Arcos, antes de las casas de Sebastian Arbin, Maria Barvara y su hija Francisca Mena, Ignacio de Estrada, Nicolas de la Huerta, Antonio Pacheco, Juan de Guevara, Estevan Martin, Diego y Magdalena Gon-

zales, y los demás Indios y Españoles que asta ahora han regado, a los cuales mando especialmente a Jose Benito, Francisco Lamorano y dicho Estevan Martin no embaracen a los Indios el uso del agua para sus casas, que han de regar hasta la de Jeronimo Hernandez, carnicero, Diego Galvan, Angela Maria, Miguel Suarez, Juan de la Cruz y Lucas Martin Indios. = Y la otra tercia parte de dicha agua baya desde el dicho repartidor, y solar a D^a. Leonor de Cardenas hacia las casas de Bartholome Alvarez Caballero, pasando a la otra cuadra casas y huerta de Bernardino Munos, Francisco Pescador, y luego a otra cuadra a casas de Pablo Suarez, mulato, Lorenzo Bermudez Pintos, y de alli a otra cuadra a Jose Figuer y Francisca Flores Mexicana, y de alli a casas de Dⁿ. Diego Ramirez, Juana Cecilia, Melchor Ramirez, Alcalde y Nicolas Martin, Juan Figuer y Nicolasa Maria Indios, regando sucesivamente, todos los q^h hasta aqui sollan en dichas cuadras, y sin impedirse unos a otros, y lo que costaren dichas Alcantarillas y repartidores se divida entre todos los interesados en esta Data y en la que llaman de Pedro Perez de Bocanegra.

2 Riales Doña Isabel Gonzales Corona

Y en las casas de D^a. Isabel Gonzales Corona que confinan con las de Sebastian de Moya se ponga una Data de dos riales con que rieguen su huerta dos horas desde a las seis hasta las ocho de la mañana cada quince dias, q^h han de ser el catorce y nueve de cada mes, a costa de los referidos.

2 Naranjas. Data de Dⁿ. Pedro Perez de Bocanegra.

Y en las casas de Dⁿ. Pedro Perez de Bocanegra, se ponga por dicho Francisco de Chavida en la altura y bastante corriente con Alcantarilla y llave, una Data de dos naranjas de agua, q^h han de correr dia y noche continuamente, de la cual se han de aprovechar para su viña y huerta el dicho Nicolas de Robles, como queda dicho, y por una Data de dos riales de agua la casa de Ana Sanchez, viuda y pobre para su huertecillo. los lunes de cada semana una hora, desde las seis hasta las siete de la mañana, por pasar el cuerpo principal del agua a las casas del dicho Francisco Sanchez, al o^o donde se juntan como va dicho con la data de la dicha Compania de Jesus, y de donde queda referida la forma en q^h han de usar los interesados en ella, que asi mismo la han de pagar lo que costare en esta Alcantarilla, y reparo para que no se reprase ni rebalse el agua en dichas casas de Francisco Sanchez Arriaga que llaman de Lucas Guerrero, la Data de dos pagas de agua de dicha Ana Sanchez por ser pobre.

2 riales de agua. = Anadance a la Alcantarilla de Dⁿ. Francisco, para las Monjas Dⁿ. Pedro Perez de Bocanegra.

Y para el riego del dicho Pedro Perez de Bocanegra a su costa se ponga en la parte conveniente, una Data de dos riales de agua con que rieguen su huerta cada quince dias, dos horas desde las siete a las nueve de la mañana y luego curre pena de diez pesos. = Y asi mismo mando que en la Alcantarilla donde al presente

se toma el agua para el Convento de Dⁿ. Francisco, a la Data que es ahora de cuatro riales se le añadan dos riales mas de agua, corriente dia y noche, que dichos seis riales se repartan en dos Datas iguales de tres riales, que han de hir, la una al Convento de Dⁿ. Francisco, y la otra al de dichas Religiosas de Sta. Clara y en el interen que el susodicho hace el Convento, para su conocimiento, goce el de Dⁿ. Francisco de todos los seis riales, y el remaniente de dichos seis riales o de los tres si quedare alguno cuando de el no necesitare para su Convento y huerta pase de ella a las casas de Bartholome de Floridiana, y de ellas a las del Lic. Juan de Buenrostro, y lo que costaren dichas Datas sea a costa de dicho convento de Monjas.

Naranja. Convento del Carmen.

Y asi mismo amparo en la posesion, y aplico en la propiedad al Convento de Ntra. Señora del Carmen de este Pueblo, una naranja de agua para el beneficio y riego de sus viñas, Huerta y demás Oficinas de dicho Convento, segun y como hasta aqui han usado y gozado de ella continuamente de dia y de noche, tomandola en su alcantarilla cerrada que para este efecto esta hecha, y el remaniente del agua si quedare alguno y de el no necesitare para el riego de su Viña, Huerta y Oficinas vaya a salir a las casas de Josefa Hidalgo Viuda, y Martin de Guevara, desde las cuales se han de incorporar con la que atraviesa por el solar de D^a. Leonor de Cardenas, y han de hir a la de Bartholome Alvarez, como queda provido en las Datas de la Compania de Jesus y de Dⁿ. Pedro Perez de Bocanegra, y asi respecto a la altura y peso con que se han de poner y regar desde el dia de este auto en adelante las Datas de aguas de este Pueblo pareciere al dicho Francisco de Chavida Arquitecto, conviene levantar la Data de dicha naranja de agua lo haiga por que del dicho Convento del Carmen, para que lleve enteramente y sin disminucion alguna.

2 riales de agua. Francisco de Aguilar. = Y asi mismo para que en la parte donde hay una Data de agua que llaman de Francisco Aguilar que es cerca de dicha alcantarilla del Carmen, se reforme la que al presente parecia ser de seis riales y se reduzca a dos riales de agua, los cuales bayan por la cañeria que asta aqui de la Pila de las casas en que vive Andres del Valle, y caño del susodicho, y desde ellas pase a las de Nicolas de Robles, y su pila, y luego a las que en que vive el dicho Francisco Aguilar y el remaniente a la de Luisa de Heredia viuda, y lo que costare dicha reduccion paguen por tercias partes los dichos Andres del Valle, Nicolas Robles y Francisco Aguilar.

2 riales de agua. = Andres del Valle. Y asi mismo en la casa del dicho Andres del Valle a su costa para el riego de su Huerta, se ponga una Data de dos riales de agua con q^h han de regar cada quince dias dos horas, desde las seis asta las ocho de la mañana segun y en la forma señalada a la Huerta de Bernabe de Linares y los In-

dios, sean a quince y treinta de cada mes.

1/2 Surca - Data de Bernabe de Vigil Valdes.

Asi mismo se ponga en las casas en que al presente vive Bernabe de Vigil Valdes, una Alcantarilla con llave, y en ella una Data de medio surco de agua corriente dia y noche, que hade pasar y regar la Huerta del dicho Bernabe de Vigil, y Jose Botello, donde atraviesa el agua a la casa del Lic. Salvador Gonzales, y de ella a la de Damiana de Quiros, Lorenzo y Dñ. Juan de Cardenas, Alvaro Sanchez, y casas que son del Convento de Sta. Clara, de las cuales pase por junto a las de Juan Gomez, y hade entrar y regar las Huertas del Capitan Dñ. Juan Orduna, Juan Estevan de Segura, Dñ. Diego Caballero, ^{que} de Buenrostro, y de alli hade pasar a la Cuadra y casas de Fran^{co} de Orduna, Maria Garcia y las demas de ella, y luego a las de la cuadra siguientes por las casas del dicho Francisco Herrera, Martin Larazo y otras cuatro de esta cuadra, desde la cual hade pasar a las Huertas de Nicolas Diego y las siguientes de tres Indios, hasta las que llaman de los Losoyas regando otras cuatro cascadas de dicha cuadra, y pasando a la de Diego de Soto, Huerta de Francisco de Rosas el Grullo, y otros cuatro Indios de esta cuadra, sin la de Mateo Laxar y de dicha cuadra pase a la siguiente donde hay cuatro Indios y desde ella hasta la ultima cuadra donde vive Jose Hernandez carnicero, y Cristina Catarina con declaracion que se hade cerrar otra Data que al presente esta en las casas del dicho Bernabe de Vigil y esta dentro de las de su morada, y dicho Jose Botello y con que por las dichas casas de la dicha Damiana de Quiros, todo los lunes de cada semana, cuatro horas desde las cinco a las nueve de la mañana, Diego de Avila pueda sacar por otra Data de tres reales de agua que a su costa hade ser, para el riego de su Huerta, y lo que costare la Alcantarilla y Data, y asimismo el pasaje de esta agua que atraviesa desde las casas de Jose Botello a las de el Lic. Salvador Gonzales que hade ser de canal de piedra cerrado para que no se rebiente y aniege la calle como hasta aqui hacia sea a costa de todos los interesados Españoles. Quando rieguen sucesivamente conforme viene guiada el agua por sus casas sin embarrasarse ni impedirlo p^{er} manera alguna unos a otros, ni a los dichos Indios el uso que de ella han tenido hasta aqui.

1/2 Naranjas - Data de las Casas Reales

Yendo parte para donde sale el agua para las Casas Reales se ponga en altura conveniente con Alcantarilla y llave una Data de naranja y media de agua continua dia y noche, para que pase por casas y Huertas de Doña Juana de Arsiniega y Jose de Maide, y asimismo por la casa y huerta de Doña Anna de Sotomayor y Casas Reales desde donde hade a

trave-

2 reales - San Francisco.

sar la calle, y pasar a Casas del Convento de San Francisco, q^{ue} fueron de Dñ. Maria de Palenzuela en que al presente se está labrando enfermería para la cual y sus Oficinas y no mas dejando pasar la demas para que en la parte que la suelen tomar para la Huerta de dicho Convento se ponga una Data de dos reales continuos de que se hade aprovechar siempre tenga necesidad para dicha Huerta, y no teniendola hade cerrar para que pase con el demás cuerpo de agua por casa de Dñ. Baltazar Martin, Ana de Aguilar Juan Baptista, de cassas, y los demas que han usado hacia aquella parte hasta la Carniceria, y el ramo principal de esta Data baya desde las casas del dicho Baltazar Martin a la Huerta de Anna Castro Larate, Constanza y Luisa Serbin, hasta las de Francisco Gonzalez y Diego Saucedo que viven en la cuadra frontera, y el otro Ramo que sale de la esquina de la Huerta de Dñ. Francisco, a la de Pedro Niño, pase regandola hasta la de Bartolome Horduna, Lic. Buenrostro, casas y Huerta de Antonio de Cardenas y de Francisco Indio que está despues de él. - Y asi mismo mando que entre los veintiseis interesados que gozan y se aprovechan de esta agua para sus Casas y Huertas, paguen el costo de esta Data, repartido en trece dias el ultimo de los cuales sea para el dicho Antonio de Cardenas y Francisco Indio, y a costa de este dicho Pueblo se aderece y asegure el paso del agua que atraviesa la calle que baja al Convento de San Francisco para que no reviente ni resuma, y lo que costaran las dat^{as} de uno y dos reales de agua aplicados como va dicho al Convento sea a su cuenta, y es declaracion que el dia trece y ultimo de esta tanda que aplica a el dicho Antonio de Cardenas, y al Indio que está despues de él, no hade pasar el agua por las Casas del dicho Pedro Niño, y el susodicho el dia que le tocare ni cuando por su casa pasare a la de otros vecinos no la encarrela en los pozos que para este efecto tiene hechos, ni embarase el pasaje de ella con artificio alguno, pena de ocho dias de carcel, de que reinciendiéndose tercera vez sea privado para siempre del uso de dicha agua.

1 Naranja - Convento de San Antonio.

Y asi mismo en la parte que sale del Molino de los Naturales el agua a la Huerta y Convento de los Religiosos Descalzos de San Antonio se ponga con Alcantarilla y llave una Data de una naranja de agua corriente de dia y noche de que se hade aprovechar el dicho Convento para su uso y riego de su Huerta dejandola pasar cuando haya regado a las casas de Diego Coronel, y Capitan Dñ. Juan Caballero de Medina y demás vecinos Españoles de esta cuadra que tienen Tardines y desde pasar a las casas de Rodrigo Martin, Maria Duran y Anna Ro-

driguez, Juan de Valladares, y desde allí hade pasar a la cuadra y casas de Gaspar de Sandobal por los herederos de Juan Rodriguez Coronel, desde las cuales por una Data de medio rial hade llevar agua a su casa los lunes y jueves de cada semana desde las seis hasta las ocho de la mañana el Capitán Dñ. Estevan Bocanegra, en la misma forma cantidad y tiempo hade llevar los martes y viernes Geronimo Gil de Cardenas vecino del suso dicho. Y el cuerpo restante de la agua pase de las dichas casas de los herederos de Coronel a las de Gomez Garcia, y de ellas a la otra cuadra y casas de Dña. Catarina Coronel y Pedro Lopez, y lo que costare dicha Alcantarilla y data se pague por tercias partes, la una por cuenta de este Pueblo, y la otra por la comunidad de los Indios por no tener bienes algunos los dichos Religiosos descalzos que tienen el principal aprovechamiento de esta Data, y la otra tercera parte los referidos interesados en ella, y se les permite a dichos Religiosos descalzos de Dñ. Antonio que hagan en su Huerta un Tanque por el cual pase de ordinario la naranja de agua referida arriba para que en el accidente de fuertes aguas, se puedan valer de la de el Tanque, segun que en la vista de ojos vieron y por la inmundicia que en la entrada de dicha Huerta de Dñ. Antonio se reconoció ay al presente a causa de un rastro y derramadero que se inficionan las aguas de dicho Convento y acequia principal. No haya Rastro junto a la acequia. Mandaba y mando que del dia de este auto en adelante la persona, o personas que en el dicho Rastro asistieren, ni otra alguna Española, pena de cien pesos, no heche los despojos de las Reses que se mataren en dicho parage ni otros pasos cerca de la acequia; Y al negro o negra, mulato o mulata, indio o india que labaren en la dicha Freguia y pasage, pena de cien azotes que se les den dentro de la carcel luego que fueren aprehendidos o convencidos.

Miércoles de agua. Data de Guevara.

Y así mismo se ponga en altura conveniente con Alcantarilla y llave una Data de Ocho reales de agua continua dia y noche en las casas de Juan de Guevara, desde las cuales hade pasar a regar la Huerta del Hospital de la Concepcion los lunes de cada semana desde las cinco hasta las siete de la mañana, y Martes a las mismas horas hade regar su Huerta Francisco de Urquiza.

Un partididor con dos Datas: una de ellas de tres reales por el Convento de Monjas y la otra de ocho reales, que pase el agua por las casas de Dñ. Gaspar Sandobal. = Y desde el dicho Hospital hade pasar por la Puentequilla y en el fin de ella se ponga un Partididor con dos Datas: la una de tres reales que hade entrar dia y noche en el Convento de Sta. Clara para su labadego y oficinas, y por que el agua de ellas no inficione la Policia del Pueblo dentro de dos meses tenga dicho Convento hecho sumidero en que se consuma

la agua inficionada. = Y por que la otra Data que hade ser de ocho reales, baya el agua restante por las casas de Dñ. Gaspar de Sandobal a salir a los de Gomez Garcia donde se hade incorporar con la que saliendo del Molino y Huerta de Dñ. Antonio llega hasta dichas casas, y desde ellas incorporada pase la cuadra a las casas de Dña. Catarina Coronel viuda de Hernando Moreno, en donde se hade poner Otro partididor con dos Datas iguales. para que la una de ellas vaya por detras de las casas de Gaspar Coronel a la cuadra y casa de Pablo Colchado, Felipe Butron, Maria de Zarate, Juan Rodriguez e Indios de esta cuadra, desde la cual pase a la casa de Diego de Salinas, Diego Barrera, Tomas de Luna Indio, y demas de esta cuadra; desde la cual pase a la casa de Diego de los Rios, y demas casas de Indios que están donde fueron las de Dñ. Diego de Tapia, y de esta cuadra pase a la de Miguel Mendosa Juan Cristoval y otros Indios. = Y la otra parte de dicho repartidor puesto en las casas de la dicha Dña. Catarina Coronel, pase por la Huerta de Pablo Lorenzo y Diego Ruiz de Peralta, y desde allí pase a la cuadra de Sebastian Sanchez, Luis de Estrada, Felipe Mulata, despues de dicha cuadra pase al solar que llaman del dicho Diego de Tapia y despues para las casas y Huerta de Juan Lorenzo y de otros siete Indios que están en esta cuadra, y de ella pasen a la siguiente donde viven Martin Pablo y otros Indios que viven en ella. Y mando a los Españoles e Indios interesados en esta y partididores referidos no perturban ni embaracen unos a otros el uso del agua y que paguen el costo que tubiere la manijatura de esta Obra, y así mismo mando al hermano mayor de dicho Hospital haga labar la ropa de los enfermos en pila y aparte, que el agua con que se laba no se mezcla con la dicha acequia, y declaro no deber ya cosa alguna del costo de dicha Freguia y Alcantarilla el dicho Hospital por ser pobre y no tener renta alguna.

Una naranja. Data a la puerta de Garcia Villaseñor.

Y así mismo se ponga en la puerta de las casas de Dñ. Garcia Villaseñor en la parte que hoy está una Alcantarilla cerrada de calicanto que se hade desbaratar, otra que sea con llave y su Data sea de una naranja de agua continua y corriente de dia y de noche, de la cual hande gozar todos los vecinos por cuyas Huertas va pasando y especialmente Dña. Anna Maria de Taramillo y Bocanegra, Dña. Elvira Bocanegra, Francisco de Cuadras, Juan Baptista Peralta, Juan Diaz de Marcos, y los demas de esta cuadra Francisco de Robles, y Dña. Francisca de Castro Villa

señor, y los demás de esta cuadra Martías de Narbaes, Francisco de Herrera, y Sebastian Durán, y de esta cuadra pase a la Huerta de Magdalena de Tapia Indio, y nueve Indios de esta cuadra, de la cual pase si alcanzare a la cuadra siguiente. = Y en cada doce días señale desde las cuatro de la tarde a la Huerta de D^a. Francisca Castro Villaseñor, y sea el día sexto. = Y el último día en la misma forma y tiempo al dicho Francisco de Herrera, dejando los demás días común el agua para los dichos Españoles e Indios, a los cuales mandando no se embaracen unos a otros y que paguen con proporcion el interese del costo de la Alcantarilla que se hade hacer nueva.

Seis reales de agua. = Data dentro de las casas de Dⁿ. García de Villaseñor. = Y así mismo mando que dentro de las casas del dicho Dⁿ. García de Villaseñor, se ponga una Data de seis reales de agua continua día y noche poniéndola en altura, y corriente bastante para que baya por tres casas que son de dicho Convento de Sta. Clara, huertas de Luis Francisco, Beatriz Mondex, y Catalina Guerrero, desde donde pase a la otra cuadra casas y Huerta de D^a. Maria Ferro y Nicolás de Saldana, Lic. Antonio Jaime, Pedro de Forderuina y demás vecinos de esta cuadra, desde la cual hade pasar a la siguiente y en ella casas y Huerta de Domingo de Rivera, Juana Ramana Diego Suarez, y otros Indios de esta cuadra, a salir a la siguiente casa de dicho Convento de Sta. Clara, que primero fue de Francisco Delgado, y a la de los herederos de Goña, y Huertas de los Indios con vecinos. Y mando que los susodichos no se embaracen unos a otros y paguen el costo de dicha Data. Y que dicho Francisco de la Peña no embaraze el paso del agua con los impedimentos que asta aqui ha puesto, pena de veinte pesos cada vez que contraviniere, y de que demolerán las Pilas y conductos que embarazaren, y por la tercera vez pierda el derecho del agua y no use de ella.

1^a Naranja. = Data de Diego Ruiz de Peralta.

Y así mismo en las casas de Diego Ruiz de Peralta, en la esquina que esta cerca del Puente, se ponga en altura y forma conveniente aderezando para ello la Arreguia levantándola y estrechándola, una Data que sea de media naranja de agua de la cual hade gozar desde las seis del día hasta las seis de la tarde el dicho Diego Ruiz de Peralta, Francisco de Pantoja, Bartolomé Juncos, y Gerónimo de Rosas y los demás Indios y Españoles de esta cuadra y de ella hade pasar a la de enfrente a las casas y Huerta de D^a. Micaela de Silva, Cristóbal Torin, Maria Rendón, Antonio Alfonso que es de Fran-

Castellanos, y las demás de esta cuadra, y Juan Gomen Indio, repartiendo entre si la agua por tanda de ocho días, teniendo cuidado de cerrarla a las seis de la tarde el último que regare, el costo de esta obra pague el dicho Diego Ruiz de Peralta y los demás interesados.

1^a Naranja. = Data de Antonio de la Parra.

Y en la esquina que solía poner un tablon Antonio de la Parra, el riego de su huerta, se ponga en altura conveniente, levantando el plan y estrechando el passage para que sin otro artificio riegue por la Data de una naranja de agua, los lunes y jueves de cada semana desde las seis de la mañana, hasta las de la tarde, que hade cerrar la Data, para que pase el agua a la arreguia y labores que riegan con su remaniente, pena de veinte pesos cada vez que contraviniere. Y por la dicha Data, el Martes de cada semana, desde las seis a las ocho de la mañana rieguen Juan Martin de Aguilar, y desde a las ocho a las doce Francisco Martin de Lorca, y desde a las doce a las cuatro de la tarde riegue Melchor de los Reyes, los cuales pena de veinte pesos, cierran así mismo la data.

6 Reales de agua. = Data de Francisco Redondo.

Y en la parte que llaman la Data de Francisco Redondo, se ponga una de seis reales por la cual rieguen los Jueves de cada semana dicho Francisco Redondo desde las seis hasta las nueve de la mañana, y el dicho Diego Ruiz de Peralta otra casa en que al presente vive, riegue su Huerta tres horas desde las nueve a las doce, y Sebastian de Santiago, Juan Baltazar, Gaspar de los Reyes Indios Pintores seis horas, dos cada uno, desde las doce del día hasta las seis de la tarde, y luego cierran la data, segun queda proveido en la de Juan Flores. Y por dicha data los Viernes rieguen su huerta Francisco Colchado desde las cinco de la mañana hasta las nueve, y Juana Lopez desde las nueve hasta las doce del medio día, y desde esta hora pase el agua a los Indios de la misma cuadra que hade regar hasta las seis de la tarde, y cerrar la data hasta las seis de la misma. El Domingo que hade gozar de ella desde dicha hora por la mañana hasta la misma por la tarde que hade bolber a cerrar, segun y como queda proveido en la data de Juan Flores, quedando el sábado de hueco para las labores, y mando a los Españoles referidos e Indios el uso del agua que les va señalada pena de cien pesos cada vez que contravinieren, y en el costo que esta data tubiere se ponga por todos los interesados, Españoles e Indios.

2^a Reales de agua. = Diego Ruiz de Peralta.

Y junto a la pared y cerca de dicha casa, en que vive dicho Diego Ruiz de Peralta por donde sale a la calle la arreguia principal, se ponga

una Data de dos riales de agua, conque rieguen los sabados Catarina Antonia India y su madre Ana Maria, tres horas desde las cinco de la mañana hasta las ocho, y desde las nueve a las once Juan Augustin, los cuales cierran dicha data pasando el tiempo que se les señala, y tengan siempre reparado el pasage del agua por la calle, y paguen la costa que en lo uno y otro hicieren.

En Maraña: Data de Pedro Coyote.

Y en la parte mas comoda hacia la Huerta de Pedro Coyote indio, se ponga una Data de media naranja con que hade regar sus Huertas, el susodicho Nicolás Alonzo, Lic. Juan de Fuentes y otros Indios que estan en su cercania el dicho dia sabado, desde las once de la mañana hasta las seis de la tarde, que hade cerrar segun y como va proveido en las datas de esta, y paguen los interesados la costa de dicha data que hade poner en altura conveniente para que gozen de ella todos.

En Maraña: Data de los Indios del Barrio del Espiritusanto

Y mas adelante donde los Indios del Barrio del Espiritusanto solian tener una Data de agua para el riego de sus Huertas, se les ponga a su costa en la forma y altura conveniente con Alcantarilla y Llaos, una Data que sea de media naranja de agua continua dia y noche de que se hade aprovechar sucesivamente uno en pos de otro como quisiere el agua dichos hueros por tanda de quinze dias que entre si repartan sin impedirse unos a otros, el pasage de ella. De la cual asi mismo el sabado de cada semana, seis horas desde las seis a las doce del dia se aproveche para su casa y ladrillera Francisco Benites por el conducto que para el efecto tiene hecho.

Tanda de las labores que riegan del Pueblo.

Y con el remaniente de dicha arsequia del Pueblo rieguen de aqui en adelante todas las labores que estan a su Vanda todos los años en la forma siguiente: La Hacienda que llaman del Jacal Grande que fue de D.^o Diego de Tapia y al presente es de dicho Convento de Sta. Clara, veinte dias con sus noches desde primero de Noviembre de cada año.

Y sucesivamente riegue otros veinte dias con sus noches la labor que llaman de Doña Melchora de Buga, que es en propiedad de dicho Convento. Y despues de ella riegue otros veinte dias con sus noches la labor llamada de la Capilla de San Jose, que fue de Marcos Garcia.

Y el dia y noche siguiente y ultimo de esta Tanda, que es de sesenta y un dias riegue con toda el agua el Lic. Juan Ortiz de Abaites, por la Huerta de viña y Tierra, por las lanchas que solia, y se le permite

que en vez de Viña y frutales, si le estubiere mejor siembre trigo, con lo que alcanzare de riego de dicho dia ultimo con su noche, y pasados los sesenta y un dias referidos buelba a correr otros tantos de Segunda Tanda y asi la Tercera, y declaro deber pagar cada uno por raxon de la primera, un peso por cada dia, todos los años, y la cantidad que es de sesenta y un pesos, aplico junto con los cincuenta de la Comunidad, para el efecto arriba referido de cerrar los ojos de la Cañada, hacerles lanchas y Surcos, guardar sus veneros, Cienega, y Manantiales. —

Remanientes del Rio.

Y con todo el remaniente del Rio, rieguen asi mismo las labores de su Vanda todos los años desde diez de Octubre de este presente, en la forma siguiente. — En primer lugar la labor que llaman de Santa Maria, que es del dicho Convento de Sta. Clara que primero fue de D.^o Diego de Tapia, y hoy tiene a renta Juana Gomez, Viuda de Andres Martin, riegue doce dias con sus noches, comenzando desde dicho dia diez de Octubre. — Y en segundo lugar riegue D.^o Baltazar Martin, dos dias y medio, por el derecho de la Hacienda que poseyó de Luis de Vargas, en que al presente tiene sembradas veinte fanegas de trigo, de que en este auto va hecha mencion. — Y en tercero lugar riegue la labor de la Comunidad de los Indios, doce dias, segun y como la de Sta. Maria. — Y en cuarto lugar, riegue con toda el agua del Rio, un dia con su noche el Lic. Juan Ortiz de Abaites el otro pedazo de Huerta, Viña y Tierra que no alcanza a regar el remaniente del Pueblo, y sea con las mismas calidades referidas. — Y en quinto lugar riegue diez y seis dias y medio la labor llamada de San Juanico, que fue de D.^o Maria de Tapia, y al presente es de dicho Convento de Sta. Clara. — En sexto lugar riegue doce dias otra labor llamada Sta. Maria que fue de D.^o Magdalena de Tapia, y hoy es de dicho Convento de Sta. Clara, que tiene a renta Alvaro Sanchez. — Y en septimo y ultimo lugar riegue otros doce dias la Hacienda llamada en mismo Santa Maria que hera de D.^o Beatriz de Tapia y al presente de dicho Convento de Sta. Clara, que la tiene arrendada Gerónimo de Estrada. — Y pasando los sesenta y ocho dias referidos buelban a correr otros tantos de Segunda Tanda, y asi de la Tercera, con que se siembran, riegan, y cogen los trigos de riego. — Paguen un peso cada dia por la primera tanda para los efectos que se refieren. — Y declaro deben pagar cada uno por raxon de la primera tanda, un peso cada dia todos los años, y la cantidad que es de sesenta y ocho pesos, aplico juntamente con los cincuenta de la Comunidad, y sesenta y uno de la otra Tanda de las labores que dicen del Pueblo, para los efectos referidos, y para

que lo que sobrare, despues de dichas Cercas, Yanzas y Surcos, se gaste en fortificar y reparar la arsequia, y especial y señaladamente desde la fuente de Bernabe de Linares hasta las Alcantarillas de Sr. Fran.^{co} y el Carmen, por que no se penetre el agua de la tanda de dichas huertas cuyo repecho por ser de útil y Muelle terreno no la defaude, y pena que se gaste y emplee dicha cantidad con la buena orden y cuenta, que es raxon en los efectos para que vá destinada. Mando que todos los años entre en poder del Alcaide Mayor secular, afianzando lo que fuere de dicho Convento de Sta. Clara como principalmente interesado que es, en su cumplimiento, que junto con el vecindario de este Pueblo que nombrare el Alcaide Mayor, y con el Gobernador que fuere de los Naturales vean la parte que mas necesitare de reparo y en libro aparte que hade tener dicho Administrador ponga raxon de lo que se gastare, y a donde, y con toda claridad, para q^{to} lo haya siempre en cuenta, cuando pareciere conveniente pedirsele.

Rieguen los Indios. - Media Tanda.

Y pasadas las dichas tres tandas de la Arsequia y no rieguen los Indios sus Plaisas y Sementeras que llaman de medio riego, sin q^{to} persona les ponga embaraso en el uso del agua de ambos remanientes, hasta que hayan regado o se compongan para repartir el agua dos dias de Administradores o Arrendatarios de dichas Labores, pena de cincuenta pesos y ocho dias de Carcel, cada vez que impidiere a dichos Indios usar del agua que necesitaren para el beneficio de dichas sementeras de medio riego.

Y porque en Poblacion tan numerosa, útil y amena donde hace el agua poca, la mucha desorden, y sedientos a unos, la hidropesia de otros pertenece a la providencia ocurrir por los medios legitimos a las ordinarias y casi continuas pependencias, heridas y Pluertas que ha causado hasta aqui el abuso q^{to} la osadia de algunas personas, segun la licencia de su arbitrio violentaba a los pobres miserables, y que menos pueden, el agua principal Patrimonio, y casi unico alivio suyo, ocasionandoles la perdida de sus Sementeras, Huertas, Viñas y Casas muy en desservicio de Dios y de Su Magestad, y especialmente esto a procedido de los q^{to} llaman guarda aguas, y que con largo estipendio este título y pretexto de dia y de noche con arcabuces y otras armas ofensivas la han quitado a la vecindad, y particular para las labores de sus dueños.

Guarda aguas, no traigan Armas.

Mando que desde el dia de este auto en adelante, ninguna persona que cuidare que el agua vaya a las labores el dia que le perteneciere pa-

ra su riego, pueda traer, a pie ni a caballo, Arcabuces cargados, ni sin cargar ni Lanza, ni otra Arma ofensiva semejante, solo traiga Espada Daga siendo Español, y de su autoridad no ciene ninguna data, aun q^{to} sea de las que debieran estar cerradas, hasta haber dado cuenta al Alcaide Mayor que por tiempo fuere de este Pueblo, para que mande cerrarlas y ejecute lo arriba proveido, pena a el Español que lo contrario hixiere por la primera vez veinte pesos y veinte dias de carcel, y por la segunda pena doble, y por la tercera quatro años de servicio en las Islas Filipinas y si fuere Mulato, Negro, Indio, o Mexicano, cien azotes por las calles publicas de este Pueblo, en el cual para que como hasta aqui por descuido sucedia, no se desperdicie en adelante el agua cuyo pasage atrabieessa por algunas calles, mando que a los interesados en las Datas mencionadas, tengan siempre bien reparados con canales de piedra, Vigas gruesas, y en la forma mas segura y conveniente los conductos de ella, para que los caños, y recuas, no puedan aportillar, y contra la buena policia inundarse las calles careciendo de agua las Casas y Huertas, y especial y señaladamente se aderece luego el paso de la calle de San Antonio que atraviesa de casa de Jose Botello a la de el Lic. Salvador Gonzalez, y el de las casas en que vive Juan de Games, que viene a las del Capitan Don Juan de Hordueña; el de las Casas Reales que atraviesa al Convento de San Francisco; el de las de Diego Coronel donde vive Andres de la Fuente el que sale junto a las casas de Gonzalo Martin Landero; el de las casas de Francisco Robles el que pasa junto a las casas de Don Batista Martin hacia a la de Cristoval Gallegos, y las demas en q^{to} suele perderse la corriente que vá guiada para el uso y util de los Indios interesados. Mando así mismo que ninguno verino, por cuya casa transite el agua use de represas, y otros artificios para detenerla, y rebaxarla, ni la encarcele en Posos, y Tanques, ni la dge desperdiciar a la calle para que alcance a todos los interesados, y a los Solares de Indios que se han despoblado por falta de agua, y podian volber a poblar temendola, y que siempre que pareciere al Verino interesado la tienen y embarazan mas tiempo del señalado, en la Casa o Huertas antecedentes, pueda entrar a verla sin que se le impida, para ocurrir al Alcaide Mayor, que por tiempo fuere, el cual provea remedio y ejecute la pena en el que contraviene, si fuere Mexicano, Mulato, Negro, o Indio, tres dias de carcel, y si de otra calidad seis pesos, demas de la que le pareciere conforme a su persona, procediendo hasta privarle del agua que para el riego de sus Huertas, le va señalada, si reincidiere tercera vez.

No haya =

Rastro junto a la arequia, ni laben en ella.

Y porque hay falta de policía y limpieza en el uso político del agua de dicha arequia, y en particular de la que atraviesa por las casas y vares partida segun los ramales y Alcantarillas de que va hecha mención y de que se sigue perjuicio a la sanidad, vecindad y desencia de este Pueblo, mando que cien pasos de dicha Arequia no haya Rastro ni Carniceria, y que en el distrito de doscientos ^{pasos} no se hechen los despojos del ganado que se mature; ni se labe cosa alguna de este genero ni Ropa en ninguna parte de dicha arequia, sino que laben en el Rio y puesto destinado para este efecto, y que junto a las Alcantarillas y Datás, no se hagan Meladares, y se quiten los que al presente caen de San Francisco y el Carmen, y que en el pasage del agua por las casas de cada uno, tenga y ponga mucho cuidado en limpieza para que no se inficione ni ofenda a los Vecinos y plantas de sus Huertas, Castigando el Alcalde mayor que por tiempo fuere, al que contraviniere segun su calidad y la del exceso.

Que se limpie la Arequia. Y que cada año como asta aqui, han hecho los Dueños, y Arrendatarios de dichas Labores, el Tacal Grande, Doña Melchora y la Capilla que riegan con el remanente de dicha Arequia del Pueblo, la limpien y alegren sin profundizar suplan ni ensanchen la corriente para que las Datás no pierdan la altura y nivel que necesitan para el uso del agua señalada, y lo mismo hagan a su costa en sus casas y Huertas los particulares, y los interesados en las Datás, y Alcantarillas, cuyas llaves queden y esten siempre en poder del Alcalde mayor que fuere de este Pueblo. (Aplicacion de penas). Y al Capitan Don Gabriel de Morcoso que al presente se entreguen con un tanto autorizado de este auto y del paccion y regulacion de las aguas, para que si por el tiempo o malicia se vicién las Datás que van señaladas, las vuelva a poner de nuevo con citacion de los interesados, y aplique por cuantas partes lo procedido de dichas penas pecuniarias arriba puestas, a la Camara de S. M. Tuer y denunciadores, y reparos de los ojos de la Camara Presa principal, y arequia de este Pueblo, en cuyo archivo Publico, y en el de la Comunidad de los Indios, quede asi mismo copia autentica de este auto, y paccion, para la permanencia, perpetuidad y noticia de lo mandado, y para ocurrir a los pleitos sobre el agua entre los vecinos y que tengan quietud, conformidad, igualdad en la Justicia y razonable distribucion de ella, para sus Huertas, sus Casas, Vinas y Solares.

por cuanto, no tener propios, ni rentas algunas este dicho Pueblo, no ha habido con que hazer dos Pilas, publicas, de que necesita la Plaza Real en la de San Francisco, por la gran costa de caneria y Lanza, con que se socorrian los Pobres de agua, y se escusarian los pecados que la noche, soledad y distancia hasta el Rio, donde la cogen, suele ocasionar. Mando que para en caso de que el Excelentissimo Señor Virrey Duque de Alburquerque Capitan General de las Galeras de España, permitiese la pensión que podría imponerse por algunos años para este efecto, sobre las Carnicerias y dos puestos del Rastro, la Data de las dichas dos Pilas de a quatro reales de agua y mitad cada una, que sus remanientes vayan guiados a la dicha arequia de este Pueblo, en el cual y sus calles, donde es costumbre se pregone este auto para que venga a noticia de todos, y que ninguno pueda pretender ignorancia, y que en el interin que por los Señores de la dicha Real Audiencia de esta Nueva España, otra cosa se provee, y mando se guarde y cumpla y ejecute este auto sin embargo de apelación (del sin embargo), y cada uno de los litigantes paguen las costas que hubieren hecho, los salarios y demas ministros, reservando como reservo en mi la distribucion de ello, y de las que se causaren en el reparo de la Presa, sus Marcos, Datás, y Alcantarillas corrientes de día y de noche que he de dejar Puertas, y todas las demas dependencias de esta causa, hasta que haya salido de este Pueblo. Y así lo proveo y mando y firmo. Lic. Don Gaspar Fernandez de Castro. Ante mi Alonso de Chavez. S.º y Receptor.

Notificacion. En el Pueblo de Queretaro en nueve dias del mes de Marzo de 1654 años, notifique este auto, segun y como en el se contiene a Basco Sanchez Badillo en nombre de la Republica de Españoles de este Pueblo el cual dijo que lo oye, y por lo que toca a dicha Republica lo consiente por estar justificado y seguirse tanta utilidad. Y esto respondio y firmo. Testes Antonio de la Cortilla, y Gabriel de Aguilera, presentes. Basco Oña. Sanchez Badillo, Antonio Alonso Chavez. S.º y Receptor. En el Pueblo de Queretaro, en el dicho dia nueve de Marzo, Notifique que el dicho auto como en el antecedente a Antonio de Cardenas Procurador del Convento de Monjas de Sta. Clara de Jesus de este Pueblo, el cual dijo que por lo que toca a su particular lo consiente, y por lo que toca al Convento suplica se notifique a la Madre Abadesa y Definidoras de dicho Convento en su Definitorio para que respondan, y en el interin protesta no le pare perjuicio. Y esto respondio y lo firmo Antonio de Cardenas y

Otra. Viedma. Antonio Alonso de Chavez S.^{no} Receptor.
En el Pueblo de Querétaro en el dicho día nueve de Marzo de 1654 años notifiqué el dicho auto, como en el se contiene a Nicolás de Robles, Procurador en el nombre del comun y naturales de este Pueblo, y de Don Domingo, Don Baltasar Martín y Don Marcos de la Cruz, Gobernador, y del Colegio de la Compañía de Jesús, Antonio de la Parra, y el Lic. Juan Ortiz Abaites, Antonio Rodríguez Camacho, Bernabé de Bagil y presentes los dichos Lic. Abaites, Antonio de la Parra, Don Marcos y Don Baltasar Martín, el cual dijo que por lo que toca a sus partes consiente el dicho auto, por estar justificado, y que en cuanto a lo que por el se manda en razón de la venta de la Huerta y labor de dicho Colegio, el Padre Rector que al presente es de él puede vender sin licencia de su Provincial para el efecto referido. Y lo firmó, Testigos Antonio de la Portilla y Don Nicolás Aguirre. = Nicolás de Robles. = Antonio Alonso de Chavez, S.^{no} Receptor.

Otra. En el Pueblo de Querétaro el dicho día nueve de Marzo de dicho año, notifiqué el dicho auto como a los demás a Gabriel de Aguilera, Procurador, en el nombre del Convento de Nuestra Señora del Carmen, y Juan Flores Valdéz, el cual dijo que en nombre de sus partes lo consiente por estar justificado. Testos respondió y firmó. Testigos Antonio de la Portilla y D.^{no} Nicolás Aguirre. = Gabriel de Aguilera. = Ante mí Alonso Chavez S.^{no} Receptor.

Otra. En el Pueblo de Querétaro en el dicho día nueve de Marzo de dicho año, notifiqué el dicho auto a D.^{no} Nicolás de Aguirre en nombre de Francisco Lorenzo, el cual dijo que por lo que es a su parte que consiente, pide y suplica a el Señor Cydor que en el interin se haxe la Lanza nueva que por el se le manda, no se le impida el uso del agua para el riego de su Huerta y Viña, como hasta aquí ha usado de ella, y esto respondió y lo firmó Don Nicolás de Aguirre. = Ante mí Alonso de Chavez, S.^{no} Receptor.

Otra. En el Pueblo de Querétaro el día nueve de Marzo de 1654 años notifiqué el dicho auto a Francisco de Farancón, Sindico del Convento de S.ⁿ Francisco, por lo que toca a la Capilla de S.ⁿ José de los Indios, el cual dijo que por lo que toca a di-

Convento de S.ⁿ Francisco a la Capilla de S.ⁿ José de los Indios consiente el dicho auto y lo firmó. Testigos Antonio de la Portilla, y D.^{no} Nicolás de Aguirre, Francisco de Farancón. = Ante mí Alonso de Chavez S.^{no} Receptor.

Otra. En el Pueblo de Querétaro en dicho día 9 de Marzo de dicho año, notifiqué el dicho auto a Martín de Aguirre Sindico del Convento del San Antonio de caleros de San Diego, el cual dijo que lo consiente, y lo mismo dijo el Padre Fray Diego Carmona Guardian de dicho Convento, que se halló presente y lo firmaron. Testigos Antonio de la Portilla y D.^{no} Nicolás de Aguirre. = Fray Diego Carmona. = Martín de Aguirre. = Ante mí. Alonso de Chavez S.^{no} Receptor.

Otra. En dicho Pueblo de Querétaro en dicho día 9 de Marzo de dicho año, notifiqué el auto a el Padre Fray Antonio de Prado de la orden de San Ypolito, por el Hospital de la Limpia Concepción de Nuestra Señora de este Pueblo, y dijo lo oye. = Alonso Chavez S.^{no} Receptor.

Otra. En el Pueblo de Querétaro el día 9 de Marzo de dicho año notifiqué el dicho auto a Francisco de Herrera, el cual dijo que lo oye. Testigos Antonio de la Portilla y D.^{no} Nicolás Aguirre. = Alonso de Chavez S.^{no} Receptor.

Otra. En el Pueblo de Querétaro el día 9 de Marzo de dicho año notifiqué el dicho auto a Diego Frías de Useda, Mayordomo del Obraje de Don Juan de Horduña, Testigos Antonio de la Portilla y Don Nicolás de Aguirre. = Alonso de Chavez, S.^{no} Receptor.

En el Pueblo de Querétaro estando en la Portería del Convento de Monjas de Sta. Clara de Jesús de él, en diez días del mes de Marzo de mil seiscientos cincuenta y cuatro años, notifiqué el auto de las fojas antecedentes, segun y como en el se contiene, a las Madres Beatriz de la Trinidad Abadesa, Josefa de San Bernardino Vicaria, Bernardina de Jesús, María de la C. Catarina de S.ⁿ Nicolás, Difinidoras, y en presencia del P.^o P.^o Francisco Sebastian de Arteaga, Vicario de este dicho Convento, y haviendo entendido, Dijeron en lo proveído por dicho Señor Cydor, y en lo que contiene el auto que se les notifica a este Difinitorio, que se muestra agradecido a el vigilante desvelo con que su Merced ha mirado la causa de es-

te dicho Convento, y aunque es así que había de ser preferido, en primer lugar en el uso y aprovechamiento de las aguas para sus labores, a título de que se fundo, por la representación de los derechos de su fundador, por ahora están y pasan con la cantidad de agua que se les da, aunque sea del residuo de este Pueblo, con que en ella sean amparadas por dicho Señor Oydor y Señores de la Real Audiencia de esta Nueva España; de manera que con ningún pretexto ni accidente se les cense ni quite por ser el principal sustento de este Convento dichas sus labores. Y en cuanto a la cantidad de aguas para las labores que llaman de Callejas y Don Anaco, que son de este dicho Convento, suplican a dicho Sr. Oydor, que para evitar pleitos con el Colegio de la Compañía de Jesus de este Pueblo, declare q. diariamente hade gozar de dicha agua dicho Colegio para su Huerquia, por que parece queda espuesto a su voluntad el dejarla pasar o no a dicha labor, siendo como es de mayor privilegio, y mas antiguo derecho; y en caso que su Merced dicho Señor Oydor no lo declare, hablando con el debido respeto apellan para ante los Señores Presidente y Oydores de dicha Real Audiencia, ante quien protestan pedit lo que les convenga, y esto respondieron y firmaron. Festigos, Antonio de la Portilla, y Dn. Nicolás Aguirre. Fray Sebastian de Antequa. Beatrix de la Trinidad. Abadesa. Josefa de Sr. Bernardino. Bernardina de Jesus. Catalina de Sr. Nicolás, Maria de la O ante mi Antonio de Chavez S^{no} Receptor.

Como se pregonó en las partes acostumbradas. = En el Pueblo de Guarehato a once dias del mes de Marzo de mil seiscientos y cincuenta y cuatro años, por voz de Antonio Florisco que sirvió de Pregonero, se pregonó el auto de las fogas antes de esta en las partes que por el se mandan, y en concurso de muchas personas que se juntaron al sonido de trompeta y chirimit. Y para que conste lo asente por diligencia. Festigos D. Nicolás de Aguirre. Gabriel de Aguilar, y otros muchos. Alonso Chavez Escribano Receptor.

Memoria de los Vecinos que están en las Datas.

Data de Domingo: = Riegan por ella los Españoles siguientes.

Jos. Herederos de Cristoval Garcia	Casa y Huerta.
Geronimo Lorense	Casa y Huerta.
Agustin de Sta. Maria	Casa y Huerta.
El Bachiller, Dn. Antonio Cardenas	Casa y Huerta Grande.

Data junto al puente de Dn. Francisco Hoya, riegan

Juan de Ojeda Español.	Casa y Huerta.
------------------------	----------------

Data de Dn. Jose de Briena, riegan por ella los siguientes.

Benito Garcia.	Casa y Huerta.
Juan Jimenes.	Casa y Huerta.
Sirguense Indios	" " "

Data junto a las casas de Juan del Rincon, que en ella son interesados los siguientes, y sale por solar de Diego e Martin el Herradgu

Prigida Vargas.	Casa y Solar.
Nicolás Martin.	Casa y Solar.
Lic. Francisco Lepe.	Casa y Huerta.
Diego Hernandez.	Casa.
Juan Diaz de Marcos.	Casa Huerta y Vina.
Francisco de Castilla.	Casa y Huerta.
Beatriz de Castilla.	Casa y Huerta.
Juan Vasquez.	Casa y Huerta.
Francisco de Castilla.	Casa y Huerta.
Francisco de la Fuente.	Casa y Huerta.
Hernando Rico.	Casa y Huerta.
Blas de la Fuente.	Casa y Huerta.
Alonso Sanchez.	Casa y Solar.
Lic. Juan Guerrero.	Casa, Solar y Huerta.
Juan Lucas y Chapantonga.	Casa y Huerta.
Hay tres Indios en esta cuadra.	

Data que sale por la Huerta de la Compañía de Jesus, en que son interesadas las personas siguientes.

Nicolás Nobles.	Casa y Huerta.
Ana Sanchez.	Casa y Huerta.
Lucas Guerrero.	Casa y Huerta.
José Botello.	Casa y Huerta.
Catalina Gamon.	Casa y Huerta.
Casa del Convento de Sta. Clara.	Casa y Vina
Hobrage de Dn. Juan Horduna.	Huerta Grande.

Tres Casas de las hijas de Espino. Con Huertas.

Baltasar Albarez.

Diego de Espino

Catalina Canes.

Juan de Arcos.

Juana Maria Viuda de Sandobal.

Obrage de Lobato que dicen de Jarancón.

Francisco de Jarancón.

Ana de Rosas.

Sebastián Servin.

Ignacio de Estrada.

Juan Servin.

Francisca de Mena.

Maria Barbola y su hijo.

Nicolas de la Huerta.

Antonio Pacheco.

José Benites.

Juan Hidalgo.

Francisco Samorano.

Maria de Posa.

Simon Garcia.

Juan Rico de Rojas.

Diego Gonzalez.

Francisco Diaz Pastor.

Gerónimo Perez.

Diego de Silva.

Estevan Martin.

Pedro Palacios.

Diego Gonzalez.

Ines Gomez y su hijo.

Magdalena Gonzalez.

Prosiquen los Indios.

Nota: En entre las personas declaradas arriba mas de treinta y cinco Indios con Casas y Huertas y Solares, y no les alcanza el agua

por ser poca y la gente mucha. Son mas de sesenta Indios.

Data que sale de las casas de Dn. Pedro Perez de Bocanegra, y se junta con la que sale de la Compañia, en las casas de Lucas Guerrero: son interesados los siguientes.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa.

Casa y Jardin.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Solar.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Solar.

Casa.

Juan de Nava.

Juana Gomez Viuda de Domingo Badela.

El Capitan Dn. Sebastian de Garrabal.

Lic. Juan Ortiz de Hovites.

Cristoval Gallegos.

Dn. Leonor de Cardenas.

Y dehas de ella se hade partir el agua de dicha Data de Dn. Pedro Perez de Bocanegra, que viene junta hasta aqui, con la Data de la Compañia de Jesus, y hade ir a dar a las casas y Huerta del Capitan Bartolome Albarez, Caballero, para, vaya corriendo el Barrio abajo.

Josefa Hidalgo pobre y Viuda.

Martin de Quevedo.

Bartolome Albarez, Caballero.

Bartolome de la Fuente.

Juan de Tobar Salinas.

Bernardino Muños.

Diego Pedondo.

Antonio de Aguilar.

Maria Bermudez.

Honso de Lira.

Francisco Lopez.

Francisco de Leon.

Diego Arroyo.

Francisco Pescador su cuñado.

Pablo Juarez Pulato.

Geronima Feliciano.

Anna Duarte Viuda.

Juan de Torres.

Lorenzo Pintor.

José el Tejedor.

Francisca Flores Mestiza.

Leonor, Mestiza, pobre.

Siguense Indios.

Data que esta en casas de Francisco de Aguilar, con Alcantarilla Arcaduces: son interesados los siguientes.

La Casa de Francisco Aguilar.

Andrés del Valle su Serno.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Solar.

Casa y Solar.

Casa y Huerta.

Casa.

Casa.

Casa y Jardin.

Casa y Huerta.

Casa.

Casa.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa, Huerta y Solar.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

No tiene Huerta Casa y Huerta.

Nicolás de Robles
La casa principal de Francisco Aguilar
Los Herederos de Luisa de Herrera
Data que sale de la Areguia principal, junto a la Puerta de las casas de Bernabe de Vegil Valdés; en que son interesados los siguientes.

Bernabe de Vegil Valdés.

José Botello.

Lic. Salvador Gonzalez.

Dña. Leonor Albarado.

Dña. Damiana de Quiros (Viuda de Francisco Riola).

Diego de Avila Herrera.

Melchor Ruiz de Cardenas.

Lorenzo de Cardenas.

Don Juan de Cardenas, heredero del Capitán Luis Cardenas.

(Monjas: Casas del Convento de Sta. Clara.

Isabel Cortés.

Otros dos pares de Casas de dicho Convento de Sta. Clara.

Casas del Convento del Carmen, en que vivió Juan de Gamero.

El General Don Juan de Horduña.

Juan Estevan de Segura Mendez.

Maria de Buenrostro.

Francisco de Horduña.

Diego de Rivera.

Maria Peguero.

Don Diego Caballero.

Juana Gomez Viuda.

Simon Ruiz.

Maria Garcia.

Nicolás Sanchez.

Francisco de Herrera.

Diego Rodriguez Chiquete.

Antonio Rodriguez.

Juan Ruiz Ventero.

Martin Laxaro.

Pedro Esteves.

Maria de Herrera.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta pequeño.

Casa y Huerta pequeño.

Casa.

Casa y Solar.

Casa y Huerta.

Casa y Jardin.

Casa y Solar para Jardin.

Dos Casas y otra Huerta.

Casas del Convento.

Casa.

Casas.

Casa y Jardin.

Casa y Jardin.

Casas y Solar.

Casa y Huerta.

Casas y Solar.

Casas y Jardin.

Casas y Huerta.

Casas.

Casas y Huerta.

Casas y Huerta.

Casas.

Casa y Solar.

Casas pedazo de Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa.

Las Losayas.

Diego de Soto.

Matteo Larin.

Francisco el Grullo.

Seguense Indios.

Data que sale del Molino, y va a las Casas Reales; en que son interesadas las personas siguientes.

Dña. Juana de Arminiga.

José de Chalde.

Dña. Maria de Tobar (Viuda).

Las Casas Reales.

Convento de San Francisco.

que la mitad entre en dicho Convento, y la otra mitad pase a los Vecinos que siguen.

Don Baltasar Martin.

Anna de Aguilar.

Juan Baptista de Casas.

Lic. Francisco de la Vega.

Capitan Nicolas de Uguirra.

Pedro Lazo.

Dña. Anna de Sotomayor.

Convento de Sta. Clara.

Anna de Castro Parate.

lle para la casa de Constansa Serwin, y todo aquel varrio que es el siguiente.

Constansa Serwin.

Luisa Serwin.

Francisco Manos.

Francisco Albaroz.

Francisco de Rojas.

Diego de Sancado.

Pedro Viro de Guevara.

parte en la Calle, así que pasa, o sale de la casa de dicha Ana de Castro, y va a las que siguen enfrente.

Bartolome Horduña.

Antonio de Cardenas.

Bachiller Juan de Buenrostro.

Antonio de Cardenas.

Data que sale del Molino, al Convento de San Antonio: son interesados en ella las personas siguientes.

Casa y Solar.

Casa y Solar.

Casa.

Casa y Solar.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casas.

Casa y Huerta.

Huerta - Aquí se parte el agua,

que la mitad entre en dicho Convento, y la otra mitad pase a los Vecinos que siguen.

Casa.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casas.

Casa, en que vive Juan Ramos.

Casas de carnicería, llevase agua y los necesarios.

Casas y Huerta que fue de Diego Montañez.

Casas - Aquí se parte el agua en la ca-

lle para la casa de Constansa Serwin, y todo aquel varrio que es el siguiente.

Casa y Huerta.

Casa.

Casa y Solar.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta - De esta casa se

parte en la Calle, así que pasa, o sale de la casa de dicha Ana de Castro, y va a las que siguen enfrente.

Casa y Huerta.

Casas.

Casa y Huerta que fue de George Manrique.

Casa y Huerta, en que vive.

Siguen Indios.

En el hoyo grande que entra de esta agua en tiempo de seca, para hacer adobes, para la fabrica de las casas de este Pueblo.

Data que sale de dentro de las casas de Don Garcia del Castillo Villaseñor: son interesadas las personas siguientes.

El Convento de Santa Clara

Luis Francisco de la Peña.

Beatriz Mendez.

Catalina Guerrero.

Doña Monica Terrafino.

Lic. Maldonado.

Lic. Jaime.

Juan de Tapia.

Pedro de Fierduna.

Casas del Hospital que fueron de Sebastian Martin.

Nicolas Saldana.

Domingo de Rivera.

José Moreno.

Juana Ramos.

La Viuda de Pedro Garcia.

Los Herederos de Genia.

Siguense Indios.

Data que está antes de la de Antonio de la Parra en la cual son interesadas las personas siguientes.

Diego Ruiz de Peralta.

Francisco Santofia.

Geronimo Garcia Mulato Zapatero.

Micaela de Silva.

Cristoval Seroin.

Herederos de Gonzalo Hernandez.

María Rendón.

Antonio Alfonso. = Casa y Huerta que cae al borde de Maria don, en su chudra y es de Francisco Castellanos.

Rodrigo Santofia que debe estar junto a Juan^{co} Santofia. Una Casa.

Data que naman de Parra: son interesadas las siguientes.

Juan Martin de Aguilar.

Francisco Martin de Loreda.

Melchor de los Reyes.

Casas con Huerta, vive en ella Juan^{co} Gao.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Solar de Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Solar.

Casa y Huerta pequeña.

Casa y Huerta.

Casa.

Casa.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Solar.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Casa y Huerta.

Antonio de la Parra

Casa y Huerta.

Data que sale en casa de Francisco Redondo. Son interesados los siguientes.

Francisco Redondo

Casa y Huerta.

Salta dos Datas y la Alcantarilla de los Verinos que riegan por ella, que son la Data de Diego Ruiz de Peralta y la de Pedro Coyote, y la Alcantarilla del Barrio del Espiritu Santo, pero estan en la plana numero

Diego Ruiz de Peralta.

Casa y Huerta.

Francisco Calchado.

Casa y Huerta.

Hernando Lopez.

Casa y Huerta.

Siguense Indios.

Concierto entre los Indios y las partes del Convento. Dale el medio riego.

En el Pueblo de Queretaro en catorce dias del mes de Marzo de mil seiscientos cincuenta y cuatro años, ante el Sr. Dn. Gaspar Fernandez de Castro, Caballero del orden de Santiago, del consejo de Su Magestad, y su Oydor en la Real Audiencia de esta Nueva España, parecieron Nicolas de Robles Procurador de los Naturales de este Pueblo, y Don Marcos de la Cruz, su Governador, Francisco Gonzalez y Melchor Ramirez Alcaldes, Juan Miguel, José Hernandez, Juan Lorenzo y José Laxaro Regidores, Baltasar Martin y Martin, Alguaciles Mayores, y Don Diego Perez Escribano de dichos Naturales y Don Baltasar Martin y mediante Juan de Tapia intérprete nombrado por su Mercal, Dijeron que por cuanto el dicho Señor Oydor por su auto definitivo en el Pleito sobre las aguas de este Pueblo, proteyo en seis de este presente mes y año, mando que acabadas las tandas para las Labores de riego con los remanientes del Rio y Obreguia del Pueblo, beneficien sus sementeras de medio riego los Indios, sin que ningun Mayordomo ni Thren datario de las Labores de dicho Convento de Monjas de Sta. Clara de Jesus de este Pueblo se lo impidiesen de bajo de ciertas penas, o que diez dias antes que se acabaren las tandas de sus riegos, se compusiesen y conviniesen en partir el agua o los dias de ella para el dicho medio riego, de que por parte de dicho Convento, Antonio de Cardenas su Procurador en su nombre hare-presentado, a dicho Señor Oydor el perjuicio que se les seguiria a dichas Labores, si careciesen de el beneficio de medio riego los Maises para el sustento de sus Indios Gananes, Laborios y Siervientes y los de sus Threndatarios, y por que tienen por mas útil convenirse de una vez, para todos los años, y que cada uno sepa en que forma se hade aprovechar el agua cada año, Estando en presencia de dicho Señor Oydor y del Padre Fray Sebastian de Arteaga Vicario de dicho Convento y Francisco de Farancon su Administrador y Antonio de Cardenas su Procurador, y de Geronimo

de Estrada y Alvaro Sanchez Arrendatarios de dichas labores del dicho Convento, y Luis de Estrada Mayordomo de otra llamada de San Juanico, y el Capitan Don Nicolas de Urquiza Arrendatario de otra labor de la Comunidad de los Indios, se convinieron unanimente la rias y conformes a la manera siguiente. = Que desde hoy doce de Mayo media fanda y de cada año en adelante, se parta igualmente el agua del Rio por mitad entre los dichos Naturales y las Labores de dicho Convento de Sta. Clara, y la dicha labor de la Comunidad de los Indios y Don Baltasar Martin en la Cueva que llaman de Andres Martin por donde tiene la toma del agua para su riego. Otra labor de dicho Convento que tiene arrendada la Viuda de Andres Martin, por donde tiene la toma que es desde donde siempre se ha usado partir el agua para dichas sementeras de medio riego, para que los dichos Indios con dicha mitad del agua del Rio rieguen de medio riego sus Huasas, y con la otra mitad las labores del Convento y Comunidad de los Indios, y dicho Don Baltasar Martin, teniendo entre ellas sus Fandas de cada seis dias, empesando por su antigüedad en la misma forma que empiesan en los Riegos de trigo. = Y que respecto a que la dicha Hacienda que así tiene arrendada la Viuda del dicho Andres Martin, nombrada Sta. Maria, riega así mismo sus mancebos de medio riego por la misma arequia que los dichos Indios sacan el agua para regar los suyos, haviendo poner en ella un partidor de piedra movediza para que cuando le cupiere su Fanda a la dicha labor, se parta la mitad del agua de dicho Rio con él, llevandola a la dicha labor, y la otra mitad los dichos Naturales, para el medio riego de dichos sus Huasas. = Y que en cuanto a la agua de la Arequia del Pueblo se parta en tres partes, las dos para las labores de Tacal Grande, Doña Melchora de Puga, que son de dicho Convento, y para la Capilla de San Jose, que empiese desde el mismo dia dose de Mayo en adelante, y que dichas labores rieguen de medio riego sus Huasas, teniendo sus Fandas en la misma forma de seis dias, y en la que usan para el riego de sus trigos por sus antigüedades, y la otra tercera parte para que los dichos Indios con ella rieguen los Huasas de medio riego que tubieren que regar, habiendose entre ellos conforme los pedreros de tierra que tubieren.

Y despues de esto, los dichos Reverendos, Padre Vicario Administrador, y Procurador de dicho Convento, dijeron que por cuanto en dicha Peticion habian pedido a su Merced, que la peticion que por dicho auto habia hechado en las Fandas de los riegos de las dichas labores que se

gan con el remaniente de este Pueblo, se hechase tambien a los Españoles vecinos de el que gozaban del agua, y que se aplicase tambien a la limpia de dicha arequia, y que cuando la pidieron no estaba el dicho Convento bien enterado en el tenor del dicho, pues por el solo pone dicha pensión en la primera fanda y no en todas que viene a montar a sesenta pesos cada año por la parte que toca a las labores, que riegan con el remaniente de dicha arequia, de los cuales tocan veinte a la labor de la Capilla de Sr. José y los cuarenta al dicho Convento, y que ahora que lo están se apartan de lo pedido por dicha Peticion en esta parte, para no representar en raxon de esto contra su Merced, ni los Señores de la Real Audiencia cosa ninguna, consintiendo el dicho auto como lo hizieron las Madres Abadesa y Definidoras cuando se les notificó, y lo mismo hacen en cuanto a el agua para los medios riegos mediante lo concertado con los dichos Indios que va expresado arriba. = Que visto por su Merced dijo: que en cuanto puede y ha lugar de derecho aprobaba y aprobó el dicho conserto. Y mando a las partes que estén y pasen por el so las penas contenidas en dicho auto. Yo firmo con los que supieron de presentes. = Lic. Dn. Gaspar Fernandez de Castro. = Fray Sebastian de Arteaga. = Francisco de Farancon. = Antonio de Cardenas y Viedma. = Nicolas de Robles. = Dn. Marcos de la Cruz. = Don Baltasar Martin. = Juan de Tapia. = Por mi. Por los Alcaldes y Regidores. = Don Diego Perex Escribano nombrado. = Ante mi Escribano Receptor Alonso de Chaves. = Ba el Original en Pleito sobre dichas aguas.

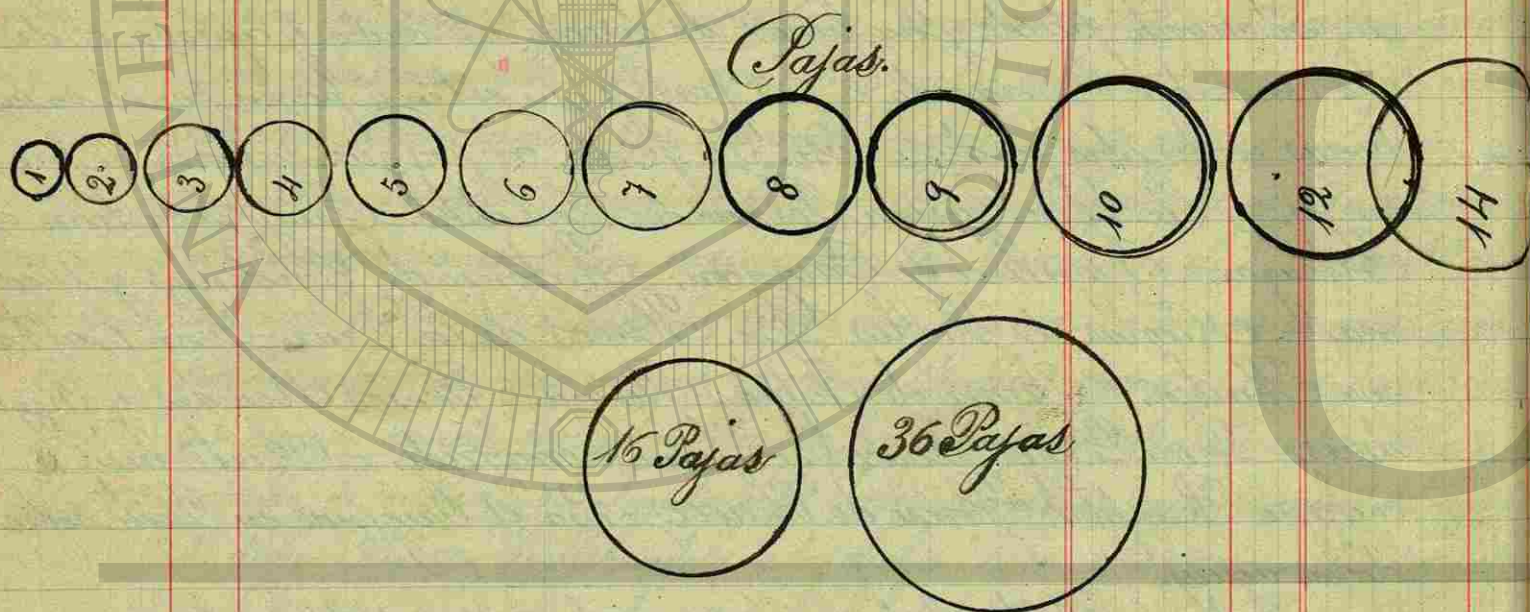
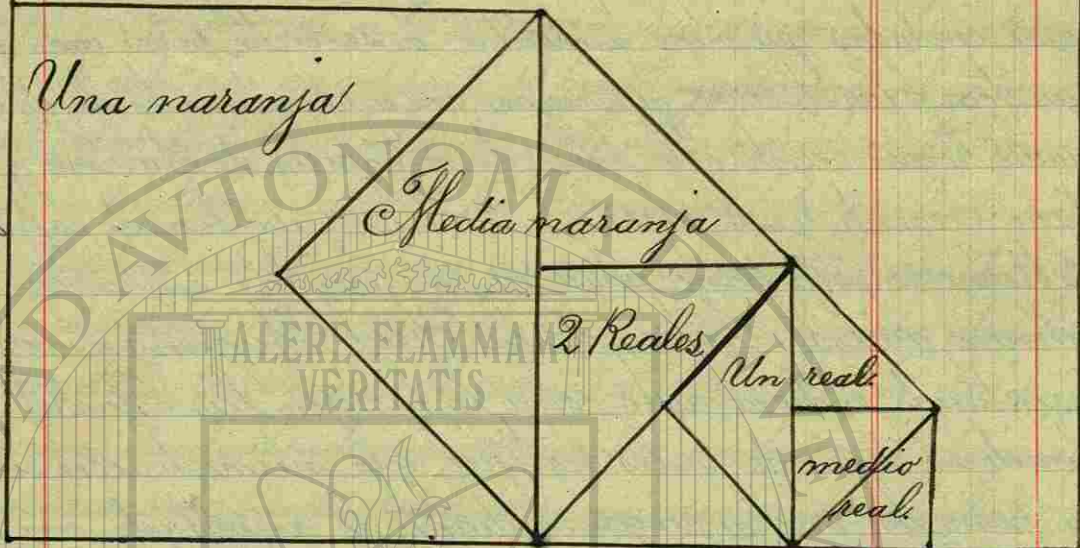
Y en este traslado saqué en conformidad de lo mandado por el Señor Oidor para entregar al Capitan Don Gabriel de Moscoso Alcalde mayor y Teniente de Capitan General de este Pueblo y de Oficio de su Autoridad. = Las medidas de agua que segun ordenanza se practican en este Reyno, son en la forma siguiente. Un Buey de agua es la cantidad de un cuadrado de una vara por cada lado; el Buey se divide en cuarenta y ocho surcos; El surco es la cantidad de una xema de largo y una ochava de ancho, compone el surco tres naranjas de agua, la Naranja ocho riales, y el Real diez y ocho Pajas.

Para a la vuelta, por no caber en este corto espacio libro, la figura que sigue.

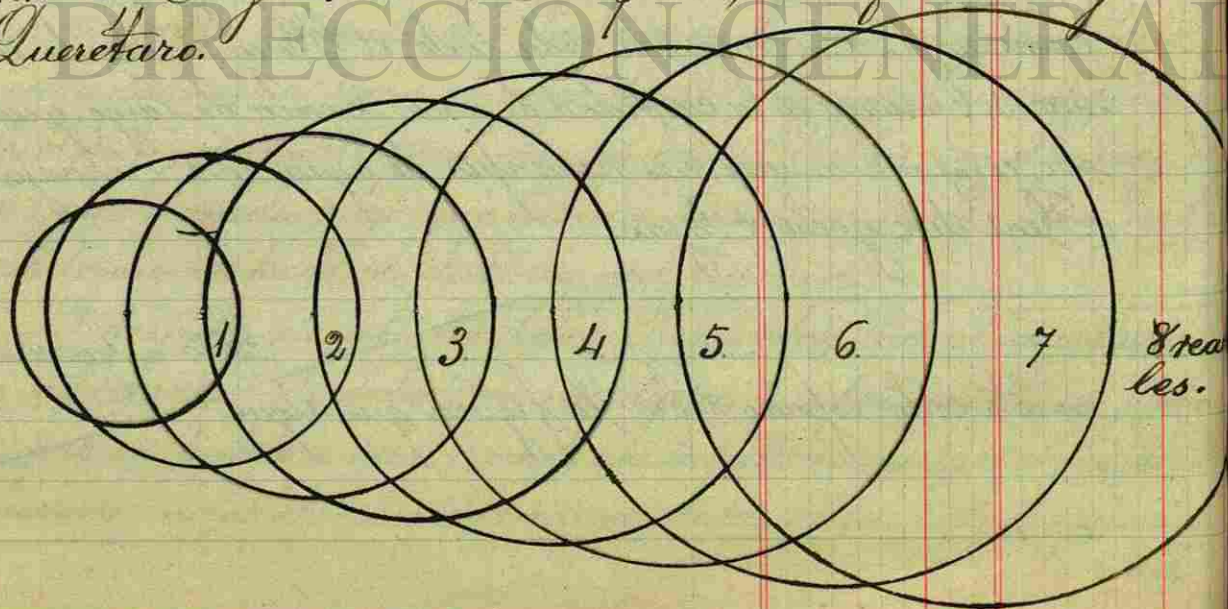
Una sexma.

Surco

Una naranja



Este Mapa es sacado de otro igual hecho por Don Manuel Albaro, Maestro mayor de Arquitectura de Mexico y se haya en el repartimiento de Aguas de las Treguias, del Oficio mayor de el cabildo de Queretaro.



Peso y medidas de aguas. En orden al peso y medida de aguas, la comun es de una paja hasta un Rio caudaloso.

Una paja es la cuarta parte de un grano de cebada atravesado.

Cuatro pajas hacen un grano de cebada en cuadro.

Cuatro granos de cebada hacen un dedo.

Ocho dedos en cuadro hacen un limon.

Diez y seis dedos una naranja.

Cuatro naranjas, un surco.

Cuarenta y ocho surcos que es una vara en cuadro, hacen un Buey. Mas por la rapides de los surcos medidos por menudo, no es tanta como en la vara, se regula que una vara en cuadro vale cuarenta y cuatro surcos, que son seis surcos mas de lo que debe tener un Buey.

La menor medida que se da para riego es una naranja, cuyo marco es de quatro dedos, por que quatro veces quatro son diez y seis.

Si en un repartimiento se junta en cuatro Labores o vandas sembrando 120 fanegas de trigo, habra bastante agua con tres surcos, que juntos hacen ciento cuarenta y quatro dedos, cuya raiz cuadrada son diez y junta el agua de cuatro labores son treinta y seis dedos que hacen cuatro cuartas, y hacen una Treguia que aunque las caballerias de tierra fueran doscientas, hubiera para todos.

Francisco de Chavida, Maestro de Arquitectura Digo: que desde que Vm. llego a este Pueblo, he asistido a todas las diligencias que por Vm. se me han ordenado, para efecto de pesar todas sus aguas en las partes que ha parecido, y en la del Pueblo, de Sr. Francisco asistiendo a la vista de ojos, y levantando, aderezando, y reparando la Presa, y asentado sus marcos, en el cual me veo ocupado juntamente con Andres de Chavida mi hermano, sin que a el, ni ami se nos haya dado cosa alguna por nuestro trabajo y ocupacion, mas antes he suplido doscientos pesos en los materiales de cal, piedra, arena, Tablones, Maderas, Oficiales, Carpinteros y Canteros para dicha Presa, y para las que por auto de Vm. se mandaron señalar en cada una de nueve Alcantarillas de agua corriente dia y noche, que son las de Juan del Rinton, la Compania de Jesus, la de Pedro Perez de Pocanegra, la de Bernabe de Vegil, la de las Casas Reales, la de San Antonio, la de Juan de Guevara, las dos de dentro y fuera de las Casas de Don Garcia de Villaseñor, en las cuales al presente estoy entendiendo con el grande trabajo que ocularmente Vm. experi-

menta, sin perdonar dias de Semana Santa, Pascua, ni fiestas, por lo cual en solo á maestrear las obras que están á mi cargo en la Iglesia de San Francisco de este Pueblo, y la de San Augustin de Celaya, y otras de esta comarca he dejado de ganar muy largo estipendio cada dia, y no se me pagará el trabajo que he tenido en esto, y el que he de tener en acabar las nueve Alcantarillas, y á Maestrear otras mas de los Indios del Barrio del Espiritu Santo, y poner las Datas de Diego Ruiz de Peralta, Antonio de la Parra, Francisco Redondo, y la de Pedro Coyote, en la altura conveniente á la Fregua, con mas de ochocientos pesos por lo cual á Vm. suplico mande pagarme los doscientos pesos que he suplido y gastado de mi caudal en reparo y marcos de la Presa, Materiales, Oficiales, y conforme á el auto definitivo de Vm. el Pueblo, Convento de Monjas, y Comunidad de los Indios por tercias partes me los satisfagan, y mas quinientos pesos que vencido de las instancias de Vm. admito por paga de mi trabajo, y el de mi hermano repartiendo las Vm. como fuere servido entre las personas que los huvieren de pagar. Y me me obligo á perfeccionar las dichas nueve Alcantarillas hasta dejarlas con sus puertas y Lables á mi costa, dandome Vm. cuatrocientos y cincuenta pesos para este efecto; y mas me obligo á aderezar los siete pasages del agua que se refieren en dicho auto, y son los de Sr. Antonio, Sr. Francisco, Juan Gomez, Gonzalo Martin, Francisco de Robles, Dn. Baltasar Martin, y el de Diego Coronel, con mas el de la calle de Dn. Juan Caballero, que paga á las casas de Rodrigo Martin, que por todos son ocho, y los haré de piedra negra, cal, y arena, de suerte que no se rebiente el agua, ni los aportillen las bestias, y Carroas, dandome para este efecto doscientos pesos: y con claracion que pagandome los dichos Diego Ruiz de Peralta, Antonio de la Parra, Francisco Redondo, Pedro Coyote, e Indios del Barrio del Espiritu Santo, la Piedra, Materiales, Cal, Arena y Oficiales, o poniendo estas cosas ellos les Maestrear sus obras sin llevarles cosa alguna. Todo lo cual haré en la forma referida mandandome Vm. pagar, y haciendo particular conveniencia á este Pueblo, por instancia que Vm. me ha hecho, para la brevedad de su viage. = Otro si, lo he gastado de mi caudal en poner la Data que fizo á Juan Flores e Indios del Barrio de San Pedro cuarenta y cuatro pesos, en pagar Oficiales y demas materiales necesarios, que se me han de pagar conforme á lo mandado por Vm. en dicho su auto, por mitad el dicho Juan Flores, e Indios de dicho Barrio. Asi mismo se me han de pagar cuarenta y

un peso y dos tomines que he gastado en poner la Data de Callejas, con dichos Materiales y Oficiales, que conforme á dicho auto han de pagar por tercias partes, las dos el Convento de Monjas, y la una el Colegio de la Compania de Jesus. = Mas gasté en las Datas de Dn. Domingo Martin, y Gonzalo Lorenzo, por donde riegan los Indios que están á su linde, cuarenta y ocho pesos, en dichos Materiales y Oficiales, los cuales conforme á lo mandado por Vm. en dicho auto se me han de pagar por tercias partes, dicho Don Domingo Martin, Gonzalo Lorenzo e Indios. = Mas gasté en dichos Oficiales y Materiales para poner la Data, que puse mas abajo para el dicho Don Domingo Martin y Dn. Baltasar Martin su hermano, cuarenta y cinco pesos que me han de pagar por mitad. = Mas se gastaron en poner la Data del Bachiller D. Antonio Cardenas en dos veces que fue necesario enmendarla, catorce pesos que me han de pagar, seis el dicho Bachiller y ocho los dichos Indios. = Mas, se me han de pagar veinte y cuatro pesos que gasté en poner la Data de la Congregacion de los Indios, como consta de la Relacion jurada y memoria de dichas Obras que presenté. Por tanto á Vm. pido que haviendola por presentada, y atento á constarle por la vista de ojos, estar hechas y perfeccionadas dichas obras, en conformidad de lo mandado, que se me paguen los dichos cuatrocientos y diez y siete pesos y dos tomines, que juro á Dios, y á la Cruz en forma de derecho me son debidos, y por pagar pido justicia &c. Francisco de Chavida.

Auto.

En el Pueblo de Queretaro en trece dias del mes de Abril de mil seiscientos cincuenta y cuatro años, ante el Sr. Lic. Dn. Gaspar Fernandez de Castro, del consejo de Su Magestad, y su Oydor en la Real Audiencia de esta Nueva España, se leyó esta peticion que presentó el contenido con la Relacion jurada que refiere. = Y vista por su Illud. mandó se ponga con los autos y los vea, y lo rubricó. = Ante mi Alonso de Chaves Escribano Receptor. = Memoria que Yo Francisco de Chavida Maestro de Arquitectura he gastado con noticia del Sr. Oydor, el Sr. Dn. Gaspar Fernandez de Castro, Caballero del Orden de Santiago, en pesar las aguas de Queretaro, en sus dos Remanientes del Pueblo y Rio, y en los Ramos despues de la presa, y en todo el cuerpo del agua junto en la Cañada, en pesar el ojo de agua que llaman de Dn. Marcos de la Cruz, y asi mismo la del Pueblo de Sr. Francisco: Y asi mismo lo que se gastó en Piedra, Cal, y Arena, para levantar mas de una tercia en alto toda la Presa, y reparar con grande adereso todos sus resu-

mideros, y traer y labrar piedras grandes de cantería cuadradas para los marcos de la Presa y para forrar de fierro y emplomar el marco por donde sale el agua al Rio, en todo lo cual y en los Oficiales de carpintería y canteros, doscientos pesos.

200 00

Mas en poner la Data de Juan Flores Valdez e Indios del Barrio de Sn. Isidro, se gastaron 44 pesos en Piedra, Cal y Arena, Oficiales canteros y peones, y en la labrada para la Data, los cuales se me mande pagar por mitad dicho Juan Flores e Indios del Barrio conforme a lo por Vm. mandado en su auto.

44 00

Mas gaste en poner la Data de Callejas cuarenta y un pesos y dos tomines, en dichos Materiales, Oficiales y Peones, que esto se me hade pagar conforme a dicho auto, por tercias partes las dos en el Convento de Manjés y la labor del Colegio de la Compañía de Jesus.

41 02

Mas gaste en poner las Datas de Dn. Domingo Martin y Gonzalo Lorenzo, por donde riegan los Indios que estan a su linde, que estas Datas estan incorporadas en una obra 48 pesos, en materiales y oficial, los cuales se me han de pagar por tercias partes, dicho Dn. Domingo, Gonzalo Lorenzo, e Indios.

48 00

Mas se me han de pagar cuarenta y cinco pesos que gaste en otra Data que puse mas abajo de dicho Dn. Domingo y Dn. Baltasar su hermano, en dichos Materiales y Oficiales como ha dicho, los cuales se me han de pagar por mitad.

45 00

Mas se gastaron en poner la Data del Bachiller Don Antonio de Cardenas, en dos veces que fue necesario emendarla, catorce pesos que me han de pagar, seis el dicho Bachiller y ocho los Indios, para los dos surcos de agua, monta todo.

14 00

Mas se me han de pagar veinte y cuatro pesos de la Data que puse en la Congregacion de los Indios

24 00

Suma.

416 02

Todos los cuales dichos gastos expresados en esta Memoria como de ella parece, suman y montan cuatrocientos diez y seis pesos y dos tomines, que me deben pagar y satisfacer los cuales dichos gastos y obras son ciertos, verdaderos y moderados, asi lo juro a Dios y a la Cruz, y lo

firmé en Querétaro a once dias del mes de Abril de mil seiscientos cincuenta y cuatro años. - Francisco de Chavida. - En el Pueblo de Querétaro a trece dias del mes de Abril de mil seiscientos cincuenta y cuatro años, el Lic. Don Gaspar Fernandez de Castro, Caballero del Orden de Santiago del Consejo de Su Magestad y su Oydor en la Real Audiencia de esta Nueva España, Juez particular por lo tocante a las aguas de este Pueblo, habiendo visto la Petición y Memorias que Francisco de Chavida Arquitecto ha presentado del gasto que tubo en peson las aguas, en su cuerpo principal, Remanientes del Pueblo y del Rio, y en levantar y reparar las Presas, arentar sus Marcos, y las costas de las Datas, de Juan Flores e Indios, del Barrio de Sn. Isidro, labor de Callejas y Don Amaro, la Data de Dn. Domingo Martin, Gonzalo Lorenzo e Indios, sus confines y otra del dicho Domingo y Baltasar Martin su hermano, y la de el Bachiller Dn. Antonio de Cardenas, Indios a su linde, y de la Congregacion de los Indios, y lo que represento dicho Arquitecto cerca de los ocho pasages, y las nueve Alcantarillas que se estan haciendo, y corren desde la que llaman de Juan del Rincón hasta la que esta dentro de las casas de Dn. Garcia de Villa Señor, y lo pedido por Sebastian Serbin y Juan de Tapia Interpretes que han sido en esta causa para que se les paguen cincuenta pesos que se les deben de su ocupacion, y asi mismo lo pido por Basco Vadillo procurador de dicho Pueblo para que se le paguen ochenta y cinco pesos que parece se le deben por el ajus-tamiento de su cuenta con mas cinco pesos de su estipendio. - Atendiendo muy especialmente al pedimento hecho por Dn. Juan Caballero de Medina, por si, y por Dn. Diego Caballero su hermano, Don Cristobal Perez de Bocanegra, Doña Anna Maria de Bocanegra, y Mendora Viuda del Capitan Dn. Juan de Trias Balenzuela, Caballero del Orden de Santiago, Bernabe de Vegil Valdez, Francisco de Aguilar, y Andres del Valle su yerno, Capitan Juan de Vertiz Santi-esteban, Juan de Nava Hermosilla, como personas que han hallado por esta Republica, y que con su mucha caridad desean escusar y aliviar a las Viudas, Huérfanos, y personas pobres Españolas, los salarios y costas que se les debian repartir por el agua que les pertenece, y han de gozar para sus Casas, Solares y Huertas, para que se les cargue a los referidos, lo que a dicho Señor Oydor pareciere, sin embargo de ser muy poco, lo que por si debian pagar dichos Dn. Juan Caballero y Consortes, como quienes no tienen mas que jardines en sus casas, para los cuales apenas se aprovechan de

agua. = Dijo que en conformidad del auto definitivo por su M^{te}. pronunciado en esta causa mandaba y mando que los doscientos pesos de costo, que ha tenido en levantar y reparar la presa y poner sus marcos, paguen por tercias partes, Pueblo de Españoles Convento de Monjas de Sta. Clara de Jesus, y Comunidad de los Indios a dicho Francisco de Chavida Arquitecto, se pongan quinientos pesos. doscientos el dicho Pueblo, doscientos el Convento y ciento dicha Comunidad de los Indios. Y así mismo paguen a Basco Vadillo como Procurador del Pueblo los ciento ochenta y seis pesos referidos, de los gastos generales que ha de repartir a los Vecinos Españoles de él, y en cuanto a la D^{ta} de Juan Flores e Indios del Barrio de San Isidro, los dos dichos paguen a Francisco de Chavida los cuarenta y cuatro pesos del costo de ella por mitad. Y el de la que llaman de Callejas que importa cuarenta y un pesos dos tomines, se paguen por tercias partes conforme a dicho auto, dos el dicho Convento de Monjas y una la Compania de Jesus, y los cuarenta y ocho pesos de costo que tubo la D^{ta} que llaman de Dⁿ. Domingo Martin, Gonzalo Lorenzo e Indios sus Vecinos paguen por tercias partes los referidos, a dicho Arquitecto, Al cual así mismo paguen dicho Dⁿ. Domingo Martin y su hermano Dⁿ. Baltasar Martin cuarenta y seis pesos por mitad del costo de otra D^{ta} que les pertenece. = Y el que tubo la del Bachiller Dⁿ. Antonio de Cardenas e Indios sus Vecinos que son catorce pesos, pague el dicho Bachiller los seis y los demás los Indios, y el costo de la D^{ta} de la Congregación que importa veinte y cuatro pesos, se paguen de la comunidad de los Indios. Y así mismo mando que en cuanto al costo que tuvieron las D^{tas} de Diego Ruiz de Peralta, Antonio de la Pama, Francisco Redondo, Pedro Coyote, y la Hecantarilla de los Indios del Barrio del Espíritu Santo paguen los referidos el que se hiciere, todo lo cual sea ademas de los dias del salario de dicho Señor Oydor y de mi el Receptor y Antonio de la Portilla Alguacil, de la comición, y de las costas y gastos generales que se les cargan mas abajo de este auto. Y para pagar a dicho Francisco de Chavida cuatrocientos y cincuenta pesos, mas que ha de costar las dichas nueve Hecantarillas de agua corriente dia y noche, perfeccionadas y cerradas, con sus Puertas y Llaves, y mas doscientos pesos, para los siete pasages de agua mencionada en dicho auto. Y mas para la de Callejas, Capitan Dⁿ. Juan Caballero que atraviesa a la casa de Rodrigo Martin, que por todos son ocho a

a veinte y cinco pesos, uno con otro, segun que en su padimento se obliga y conviene dicho Francisco de Chavida. El dicho Sr. Oydor, mando se haga repartimiento de ciento veinte y cuatro dias de salario de la ida, estada, y buelta a Mexico que corren desde veinte y ocho de Diciembre del año proximo pasado, hasta treinta de Abril de este presente a rason de veinte y nueve pesos y cinco tomines cada dia y mas mil trescientos diez y seis pesos, para pagar los mil ciento veinte y tres que le toca pagar a dicho Pueblo, conforme a lo referido en este auto dando los ciento noventa y tres pesos para quiebras con calidad que si no las hubiere y todos se cobraren, se gasten en poner las D^{tas} de Francisco Flecha, Augustin de Parades, Melchor Vasquez, por su pobreza para que pueda gozar del riego de sus huertas, y en el reparo de la Hozegua desde la Huerta de Bernabe de Linares hasta la Hecantarilla de Juan de Rincon, y dicho repartimiento de salarios y costos generales mando hacer en la forma siguiente:

- Dias de Riego. = Primeramente a las Religiosas y Convento de Sta. Clara cincuenta y nueve dias, diez pesos por la labor de Jacal Grande, otros diez por la labor de D^a. Melchora, los ocho y medio por la de Sr. Juanico, seis por la que tiene o regata Juana Gomez Viuda de Andres Martin, seis por la que tiene Jeronimo de Estrada, cinco por la de Callejas y Dⁿ. Amaro, uno y medio por el Molino, uno por la Huerta de Pateche que tiene arrendada Bernabe de Linares, un dia por los seis reales de agua para el Convento, tres dias por todas las Casas que arriendan y gozan de agua en el Pueblo y son del Convento, un dia por la labor de Dⁿ. Francisco.
- | | | |
|----|---|-------|
| 59 | La Capilla de D ⁿ . Jose diez dias de salario y 10 pesos de costas generales. | 10 00 |
| 10 | El Convento de D ⁿ . Francisco por los seis reales de agua y un dia de salario y diez pesos de costas generales. | 10 00 |
| 1 | La Comunidad de los Indios seis dias por su labor, y un dia por la agua de Pateche; tres dias por la agua de la Congregación, un dia por el Pueblo de D ⁿ . Francisco son por todos 11 dias. | 20 00 |

Dⁿ. Baltasar Martin dia y medio por la Hozegua de Luis de Vargas, por las tierras de la Cañada, Pateche y sus Huertas y Casa y Remaniente de la Congregación cuatro dias de salario, son por todos cinco dias y medio, y mas, ofrecio pagar treinta y cinco pesos de

costas para la Pesa, Alcantarillas y salario de Cha-
rido e Interpretes y gastos del Pueblo, que en parti-
cular costare su toma en compañía de Dn. Diego

5 1/2 su hermano.

Lic. Juan Ortiz de Hoytes, por la Labor, un dia

2 y por la Feneria otro.

Antonio Rodriguez cuatro dias, uno por la agua
de Patehe, los tres por el Molino, Huerta, y Casas, y
4 mas quince pesos de costas generales.

La Compania de Jesus, cuatro dias, por la Labor,
4 Viña, y Huertas y mas quince pesos de costas generales.

Gonzalo Lorenzo un dia por su Huerta, y Viña,
y diez pesos de costas generales, mas del costo particular de

1 una Data.

Juan Flores Valdez, un dia y quince pesos de costas

1 generales, sin las particulares de su Data.

Bachiller Dn. Antonio Cardenas, un dia y diez pe-
1 sos de costas generales sin las particulares de su Data.

Antonio de la Parra, un dia, y veinte pesos de cos-
1 tas generales, sin las particulares de su Data.

El Convento del Carmen, por la naranja de agua, dia
1 1/2 y medio y mas quince pesos de costas generales.

El Capitan Dn. Juan de Horduna, dia y medio, por
1 1/2 el agua del Obrage y Huerta de su Casa, y mas quince pe-
sos de costas generales.

Dn. Domingo Martin, un dia de salario, y mas quince
1 pesos de costas generales, sin la manufactura de Datas.

Don Marcos de la Cruz, medio dia de salario, y diez
1 1/2 pesos de costas generales.

1 Diego de Avila, un dia de salario.

Antonio de Cardenas, por sus tres Casas, medio dia de sa-
1 lario, y quince pesos de costas generales.

Dn. Francisca Coronel Viuda de Gerónimo Gil, de Car-
denas, por sus Casas y Huerta, medio dia de salario, y
1 1/2 quince pesos de costas generales.

Pablo Colchado, Diego, y Lazaro Colchado sus hijos,
1 sus Casas y Huerta, un dia de salario, y treinta pesos de costas generales.

35 00

15 00

15 00

10 00

15 00

10 00

20 00

15 00

15 00

15 00

10 00

15 00

15 00

30 00

El Aguacil mayor José de Chaide, por su Casa
y Huerta, medio dia de salario, y diez pesos de costas ge-
1 nerales.

10 00

Doña Anna de Sotomayor Viuda de Dn. Sa-
cinto de Estrada Altamirano, por cinco Casas que gozan de
agua en las Datas de las Casas Reales, Juan de Guevara
1 un dia y treinta pesos de costas generales.

30 00

Juan Diaz de Marcos, por su Huerta, Viña, y
1 Casa, un dia de salario, y quince pesos de costas generales.

15 00

Diego Ruiz de Peralta, por su Casa y Huerta, un
dia de salario, y veinte pesos de costas generales, a mas de
1 lo que costare poner su Data de la Puente.

20 00

1 1/2 José Botello, por su Casa medio dia de salario

Juan Baptista de Peralta, por su Casa y Huerta,
1 1/2 medio dia de salario, y diez pesos de costas generales.

10 00

Francisco de Viguera por sus Casas, y Huerta, medio
1 1/2 dia de salario, y diez pesos de costas generales.

10 00

Juan Rodriguez, y Pablo Francisco, por las Huertas
que llaman de los Portugueses, que tienen Ines Toramilla, y

1 Elena de la Cruz, un dia de salario y veinte pesos de costas gen-
erales.

20 00

Francisco de Herrera, un dia de salario, por si, y por algu-
1 nos pobres Españoles: paguen las nueve personas como se re-
fiere.

" "

El Capitan Dn. Juan Caballero que no tiene mas
1 que un jardin, un dia de salario, y mas setenta pesos.

70 00

Pago de costas generales por los pobres, Bernabé de
Regil por su Casa y Huerta, un dia de salario, y se-
1 tenta pesos de costas por los Pobres.

70 00

Doña Maria de Bocanegra y Mendoraval, Viuda
del Capitan Dn. Juan de Inas Balanzuela, Caballero del
Orden de Santiago, por el agua poca que goza de las Datas
de Dn. Garcia de Villaseñor, y aragua que pasa por dentro
de su Casa, medio dia de salario, y veinte y cinco pesos por los
1 1/2 pobres.

25 00

Dn. Diego Caballero, por el agua para su jardin, me-
1 1/2 dio dia de salario, y veinte y cinco pesos por los pobres

25 00

Francisco Aguilar y Andres del Valle su Terno,

por el agua de sus Casas, y Huertecilla, día y medio de salario, y mas por si, y por los pobres, sesenta y cinco 1/2 pesos.

El Capitan Juan de Vitor Santisteban, medio día 1/2 de salario por el agua que le pertenece, y 35 pesos por los pobres.

Tesorero Juan de Nava Hermosillo, por si, y por Juana Gomez, su suegra, Viuda de Domingo Diaz Varela, y por Francisco Diaz, del agua que gozan en sus Casas y Huerta, un día de salario, y cuarenta pesos por si, y por los pobres.

Los Herederos de Dn. Pedro Perez de Bocanegra, por las Casas, en que vive Sebastian de Aguilar, un día de salario

Doña Anna Castro Zarate, por su Casa y Huerta, medio día de salario, y diez pesos de costas generales

1/2 Fran. Benitez, por el agua de las Ladrilleras 1/2 día salario

1/2 a Felipe Butin, medio día de salario.

Nicolaj de Robles, por su Viña, Huerta, Casa y cuarenta y cinco pesos de costas generales

Doña Maria de Fobar y Ullou, Viuda de Dn. Domingo de Arrevedo Carbajal, por el agua que goza, diez pesos de costas generales.

Juan Guerrero y Francisco de Sanchez Mayo su Terno, treinta pesos de costas generales.

José Benitez, por su Casa y Huerta, treinta pesos, de costas generales.

Juan Velasco, por su Huerta, quince pesos, costas generales

Gallegos, por Casa y Huerta, diez pesos costas generales

Doña Luisa de Cardenas, por su Casa y Huerta 12 1/2 costas

Fran. de Tarancón, por el agua del Obraje, Solar y Casas costas

Dn. Juan de Cardenas, por el agua de Casa y Huerta, costas genl.

Diego Coronel, por Casa y Huerta, treinta pesos, costas generales

Juan Mendoxa, por Casa y Huerta, doce pesos costas generales.

Melchor Ruiz, de Cardenas por Solar y Casa Yd.

Juan Rico de Rojas, diez pesos costas generales.

Beatriz Mendez, por el agua de Casa y Huerta diez p. costas genl.

Lorenzo Gil de Cardenas, por el agua de Casas, treinta p. costas genl.

Rodrigo Martin, por 2 Casas y Solar q. riega, quince pesos, y por el Diego Avila. 15 00

Lic. Juan de Buenrostro Sarmiento, Casa y Huerta 10 00

65 00 Lic. Fran. Lepe, y su hermano Diego Hiler, quince p. costas genl. 15 00

Rodrigo Pantoja y su hermano, veinte pesos, costas generales. 20 00

35 00 Diego de Silva, Ferrero, por cuenta de la Casa en que vive. 10 00

Diego Landero. Mayordomo de Dn. Baltasar Martin diez pesos. 10 00

Juan Lopez, Arriero, por la Casa y Huerta en que vive. 10 00

Juan de Guevara Heredia, por su Casa y Huerta, diez p. costas genl. 10 00

Pablo Suarez Mulato libre, Casa y Huerta, diez pesos, costas generales. 10 00

40 00 Juan Baptista Montoya, por el agua de su Casa, diez p. costas genl. 10 00

Lic. Juan de Fuentes, diez pesos de costas generales. 10 00

Luis Francisco de la Peña, por Casa y Huerta, que goza de agua, y por el Francisco de Tarancón, o su Albacea, o el que le suceda en las Casas 20 00

10 00 Pato Lejero, por las Casas que gozan de las Datas de agua que salen de en casa de Juan de Guevara, diez pesos. 10 00

Gerónimo y Luis de Estrada hermanos, diez pesos, cada uno por sus Casas y Huertas que gozan. 20 00

45 00 Cristobal Fello, por la Casa en que vive de los hijos de Juan Balladarez, agua que goza p. Solar y Huerta, diez pesos 10 00

Francisco Sanchez, por cuenta del arrendamiento de la casa en que vive 10 00

10 00 Sebastian Sanchez Gutierrez, que gozan de agua para el solar. 10 00

Lic. Lucas Sacedra, por su Huerta, diez pesos de costas generales. 10 00

30 00 Francisco de Cuadros, por el agua p. su Huerta, diez p. Yd. 10 00

Juan de Topia, por el agua para su solar, diez pesos. 10 00

30 00 Juan Duran por el y por Juan Gonzalez Rico de Luarca que vive en sus casas, por las cuales pasa el agua, diez pesos. 10 00

10 00 Francisco de Lima chino, Frate, por su casa y Huerta diez p. 10 00

12 00 Benito de Castro por la Casa y Huerta en que vive Dn. Fran- 10 00

10 00 cisco de Castro Villaseñor su hija, veinte y cinco pesos. 25 00

30 00 Pedro Saenz, de Hordurria por sus Casas y Huerta diez p. 10 00

30 00 sos de costas generales. 10 00

12 00

10 00

10 00

30 00

10 00

10 00

10 00

30 00

Y así mismo mando que Antonio de la Portilla Alguacil de su Comición, baje cobrando conforme dicho Repartimiento y de las personas que en el se refieren, conforme las cantidades que a cada uno tocan, para lo cual se le den Memorias y como las fuere cobrando las baya entregando a su Merced. pa

ra hacerlas pagar, así de sus salarios, como de los dichos sus Ministros y demás personas que contiene dicho Auto, las cuales pongan carta de pago de lo que recibieren para que conste en dichos Autos. Y así lo proveo, mando y firmo. = Lic. Dn. Gaspar de Castro = Ante mí, Alonso de Chaves, Receptor. = Memoria de la distribución de los un mil diez y seis pesos, que se repartieron para costas o gastos generales. = Primeramente a Basco Sanchez Baidillo Procurador del Pueblo ciento ochenta y seis pesos de su salario, y alcance que hizo en las costas, como consta del que va en estos Autos del que dio carta de pago. 186 00

Mas a Francisco de Chavida doscientos pesos que cupieron al Pueblo, y los quinientos pesos de su trabajo de que dio carta de pago. 200 00

Mas al dicho Francisco de Chavida, sesenta y seis pesos cinco tomines.

Nota. Este dato sin escribir queda así por que esta nota la hoja del reparto de donde este se copio.

para per Alcantarillas
s y cincuenta pesos, y así mismo otros doscientos pesos para hacer los dichos pasages del agua, que montan ambas partidas, a seiscientos cincuenta pesos. 650 00

Mas diez pesos para Don Nicolás de Aguirre de copiar los ultimos Autos, y repartimiento, para que todo se entregue al Capitan Dn. Gabriel de Moscoso, Alcalde mayor, con los demás papeles que le han mandado entregar. 10 00

Mas ochenta y ocho pesos siete reales de tres dias mas de salario mio, y de mis Ministros, que me ha obligado a detener, la cobranza del dinero repartido, para pagar los salarios y gastos, y que se acaben de poner algunas Datas, y otras cosas, inescusables. 88 7 00

Faltan por cobrar, cinco pesos de José Botello, veinte y cinco de Benito de Castro, veinte y cinco pesos del Alguacil mayor José de Chavida, que dichas tres partidas montan a cincuenta y cinco pesos. 55 00

Lic. Dn. Gaspar Fernandez de Castro. 1283 8 00

13 00
1296 00

En el Pueblo de Querétaro a veinte y un dia del mes de Abril de mil seiscientos cincuenta y cuatro años. El Señor Lic. Don Gaspar Fernandez de Castro del Consejo de su Magestad, su Oydor en la Real Audiencia de esta Nueva España, Dijo: que, por quanto Francisco de Chavida Arquitecto se ha obligado, segun que de los Autos consta, a hacer, perfeccionar, y acabar las nueve Alcantarillas cenadas que comienzan desde la de Juan del Rincón, hasta la que está

Resto el papel de donde se sacó la copia; por eso queda esto claro.

duración, y (Roto) efecto (Roto)
Mrd. mando que de los un mil trescientos (Roto)
gastos generales, se pongan en deposito en poder (Roto)
como Verino de este Pueblo y Administrador de Rentas del Convento de Sta. Clara de Texas, de los dichos seiscientos cincuenta pesos, que segun le ordenare el Capitan Dn. Gabriel Moscoso Alcalde mayor de este Pueblo, y Teniente de Capitan General, en el los entregue a dicho Francisco de Chavida, para que pueda ir trabajando en dichas Obras, que de este Auto se dé un tanto autorisado con los demás que se han de entregar al Alcalde mayor, para que conforme a él provea como le conviniere a la perfección de dichas Alcantarillas, pasages del agua. Y así mismo lo proveo, mando y firmo. Lic. Gaspar Fernandez de Castro. = Ante mí, Alonso de Chaves, Escribano Receptor.

En el Pueblo de Querétaro a veinte y uno de Abril de seiscientos cincuenta y cuatro años. Ante mí el Escribano y Testigos, Francisco de Tarancon Verino de este Pueblo, que conozco, y otorga que en conformidad del Auto proveido, por el Señor Lic. Dn. Gaspar Fernandez de Castro del Consejo de su Magestad, y su Oydor en la Real Audiencia de esta Nueva España, y Juez para Acante a las aguas de este Pueblo, proveido oy dicho dia. Se concede Depositario de los seiscientos cincuenta pesos, que recibe de mano de dicho Señor Oydor en presencia de mí el Escribano y Testigos de que doy fee, y se obligo a tenerlos en Deposito, guarda y fiel encomienda, para los efectos en que dicho Señor Oydor, u otro Juez competente a quien su Mrd. fuere servido nombrar, le mandaren pagar por su Libramiento. A lo cual se obliga con su persona y Bienes, a Ley de Depositario Real. Dio Poder a las Justicias.

Fin.

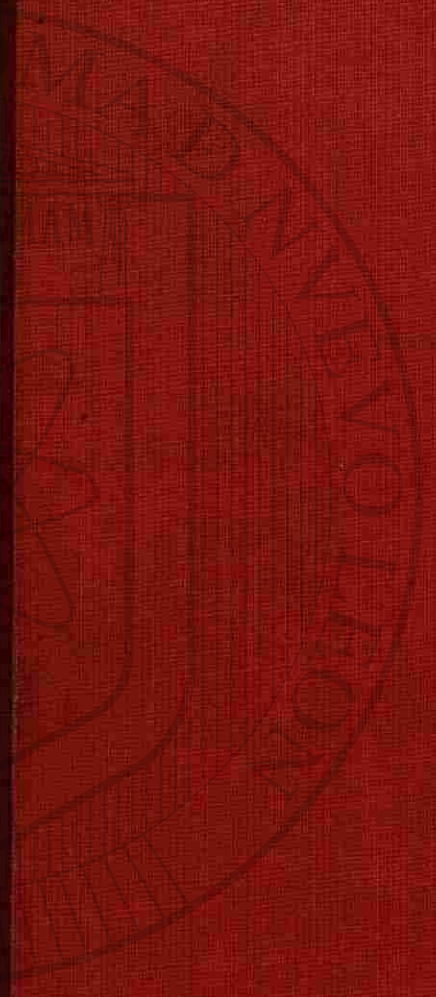


U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

